

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COSTA RICA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
ESCUELAS DE RELACIONES INTERNACIONALES

**RESULTADOS DE LA CONFERENCIA MINISTERIAL DE
NAIROBI EN LA AGRICULTURA: EL CASO DE LOS
PAÍSES DEL IICA**

ADRIANA FARÍA INCIARTE

Informe de práctica dirigida para optar por el grado de licenciatura
en Relaciones Internacionales con énfasis en Política Comercial

Heredia

2017

DEDICATORIA

A mis padres, Darío Faría y Wilmary Inciarte,
Quienes con tanto sacrificio me dieron su apoyo e impulso para alcanzar mis metas;

A mis amigos y colegas, Brenda Herrera, Gábrielle Ardón, Glenda Monge y Luis González;

A mi tutora, Jeannette Valverde, por su orientación y valioso acompañamiento;

A Adriana Campos y Nadia Monge, quienes me brindaron la oportunidad y la confianza de
iniciar en el campo laboral en tan prestigiosa institución como lo es el IICA;

A Darío J. Faría, Fabiana Faría e Ignacio Maqueda, por su apoyo y aliento incondicional.

RESULTADOS DE LA CONFERENCIA MINISTERIAL DE NAIROBI EN LA AGRICULTURA: EL CASO DE LOS PAÍSES DEL IICA

Práctica Dirigida para optar por el grado de licenciatura en Relaciones
Internacionales con énfasis en Política Comercial

Postulante

ADRIANA FARÍA INCIARTE

MIEMBROS DEL TRIBUNAL EXAMINADOR

Dra. Marta Sánchez López
Representante del Decano
Facultad de Ciencias Sociales

Mag. Roy Mora Vega
Representante Directora, Unidad Académica
Escuela de Relaciones Internacionales

Dra. Jeannette Valverde Chaves
Supervisora

Lic. Nadia Monge Hernández
Lectora

Adriana Faría Inciarte
Sustentante

RESUMEN

La agricultura representa uno de los sectores más importantes en las economías de los países de las Américas, sobre todo en América Latina y el Caribe. Considerando que las actividades agropecuarias son el pilar para garantizar la seguridad alimentaria, y que el contexto político y económico del comercio agrícola mundial es complejo, resulta fundamental que los países productores de bienes agropecuarios, especialmente los miembros del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), conozcan y sepan cómo implementar las normas y compromisos derivados de las decisiones relativas a la agricultura, en el marco de la Organización Mundial del Comercio (OMC).

La política y la institucionalidad agrícola en el ámbito multilateral de la OMC, regional y nacional figura como un componente fundamental para la cooperación técnica que brinda el IICA, en miras de alcanzar el desarrollo agrícola y bienestar rural de las Américas. Por tal motivo, la presente práctica pretendió facilitarles a los países el acceso a la información sobre los principales resultados relativos a la agricultura de la última Conferencia Ministerial de la OMC, su relación con el Acuerdo sobre Agricultura y posibilitar un espacio de reflexión sobre cuáles serían las principales implicaciones para el diseño e implementación de sus políticas comerciales agrícolas.

DESCRIPTORES

Relaciones Internacionales	Comercio Internacional	Agricultura
Organización Mundial del Comercio	Instituto Interamericano de Cooperación para la	
Agricultura	Política agrícola	

TABLA DE CONTENIDO

DEDICATORIA	ii
PÁGINA DE APROBACIÓN	iii
RESUMEN Y DESCRIPTORES	iv
Lista de Tablas	vii
Lista de Figuras	vii
Lista de Abreviaturas	viii
RESUMEN EJECUTIVO	viii
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I. ASPECTOS TEÓRICOS Y METODOLÓGICOS	3
1. TIPO DE PRÁCTICA	3
2. PERTINENCIA Y VIABILIDAD DE LA PRÁCTICA	3
3. PROBLEMÁTICA A RESOLVER	5
4. OBJETIVOS	6
5. DISEÑO METODOLÓGICO	7
6. MARCO CONCEPTUAL	9
CAPÍTULO II. ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA	16
A. ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO	16
1. ANTECEDENTES DE LA OMC	16
2. GENERALIDADES DE LA OMC	18
B. INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA ..	22
3. ANTECEDENTES DEL IICA	22
4. GENERALIDADES DEL IICA	24
5. IMPORTANCIA DEL IICA ANTE LA OMC	27
CAPÍTULO III. CONFERENCIAS MINISTERIALES DE LA OMC	29
A. GENERALIDADES	29
B. CONFERENCIAS MINISTERIALES	31
1. LA CONFERENCIA DE SINGAPUR	31
2. LA CONFERENCIA DE GINEBRA	33
3. LA CONFERENCIA DE SEATTLE	34

4. LA CONFERENCIA DE DOHA	35
5. LA CONFERENCIA DE CANCÚN	36
6. LA CONFERENCIA DE HONG KONG	37
7. LA CONFERENCIA DE GINEBRA	38
8. LA CONFERENCIA DE GINEBRA	38
9. LA CONFERENCIA DE BALI	39
CAPÍTULO IV. ACUERDO SOBRE AGRICULTURA	41
A. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES	43
1. ACCESO A LOS MERCADOS	43
2. AYUDA INTERNA	46
3. SUBVENCIONES A LA EXPORTACIÓN	50
4. OTRAS DISPOSICIONES	51
CAPÍTULO V. CONFERENCIA MINISTERIAL DE NAIROBI	54
A. COMPETENCIA DE LAS EXPORTACIONES	54
1. SUBVENCIONES A LA EXPORTACIÓN	54
2. FINANCIAMIENTO DE LAS EXPORTACIONES	56
3. EMPRESAS COMERCIALES DEL ESTADO	56
4. LA AYUDA ALIMENTARIA	57
B. EL MECANISMO DE SALVAGUARDIA ESPECIAL	58
C. LA CONSTITUCIÓN DE EXISTENCIAS PÚBLICAS CON FINES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	59
CAPÍTULO VI. IMPLICACIONES PARA LA POLÍTICA COMERCIAL AGRÍCOLA DE LOS PAÍSES DEL IICA	61
A. COMPETENCIA DE LAS EXPORTACIONES	61
1. SUBSIDIOS A LA EXPORTACIÓN	61
2. CRÉDITOS A LA EXPORTACIÓN	63
3. EMPRESAS COMERCIALES DEL ESTADO	63
4. AYUDA ALIMENTARIA INTERNACIONAL	64
B. MECANISMO DE SALVAGUARDIA ESPECIAL	66
C. CONSTITUCIÓN DE EXISTENCIAS PÚBLICAS	67
CONSIDERACIONES FINALES	69
BIBLIOGRAFÍA	72

LISTA DE TABLAS

Tabla 2.1: Países Miembros del IICA	24
---	----

LISTA DE FIGURAS

Figura 2.1: Estructura organizacional de la OMC	21
Figura 2.2: Estructura organizacional del IICA	27

LISTA DE ABREVIATURAS

- AsA: Acuerdo sobre Agricultura
- BID: Banco Interamericano de Desarrollo
- BM: Banco Mundial
- CCI: Centro de Comercio Internacional
- CCM: Consejo del Comercio de Mercancías
- CEP: Constitución de Existencias Públicas
- FAO: Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
- FMI: Fondo Monetario Internacional
- GATT: Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio
- IICA: Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura
- ICTSD: Centro Internacional para el Comercio y el Desarrollo Sostenible
- INTAL: Instituto para la Integración de América Latina y el Caribe
- JIA: Junta Interamericana de Agricultura
- MSE: Medidas de Salvaguardia Especial
- MSF: Medidas Sanitarias y Fitosanitarias
- NMF: Nación Más Favorecida
- OCDE: Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos
- OEA: Organización de Estados Americanos
- OMA: Organización Mundial de Aduanas
- OMC: Organización Mundial del Comercio
- ONU: Organización de las Naciones Unidas
- PD: Países Desarrollados
- PDD: Programa de Doha para el Desarrollo
- PED: Países en Desarrollo
- PINA: Países Importadores Netos de Alimentos
- PMA: Países Menos Adelantados
- PMDER: Países de Menor Desarrollo Económico Relativo
- SA: Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías
- SGE: Salvaguardia Especial Agrícola
- TED: Trato Especial y Diferenciado
- TN: Trato Nacional
- UE: Unión Europea
- UNCTAD: Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

RESUMEN EJECUTIVO

El comercio internacional no sólo se trata de un intercambio de bienes y servicios entre exportadores e importadores; sino que involucra una serie de temas transversales como el medio ambiente, seguridad alimentaria, regionalismo, inversiones, normas del trabajo, derecho internacional, entre otras áreas, que conforman un escenario complejo en donde interactúan diversos actores y redes. Por esta razón, la Organización Mundial del Comercio (OMC), también reconoce la importancia del comercio de servicios, la propiedad intelectual, el comercio de mercancías y otros temas del comercio para los cuales no había normas o un foro para que los países discutieran sobre ellos antes de la creación de dicho organismo.

Considerando la complejidad que implica el comercio mundial, resulta necesario comprender qué es la OMC y su labor como la organización que regula los temas comerciales. A partir de ello, es posible afirmar que la OMC es esencialmente un foro multilateral al que acuden los gobiernos de los países miembros para tratar los asuntos comerciales entre ellos; que, a diferencia de otras organizaciones internacionales como el Banco Mundial o las Naciones Unidas, posee un órgano de solución de diferencias que busca la resolución de conflictos de índole comercial entre sus Miembros. Las Conferencias Ministeriales y los Acuerdos negociados y firmados en el seno de la OMC, representan las herramientas primordiales para contribuir a la liberalización del comercio global, brindando reglas comunes para los Miembros que permitan el establecimiento de las “reglas del juego” en la dinámica del comercio mundial.

Entre los acuerdos multilaterales de comercio, se identifican el Acuerdo sobre Agricultura y el Acuerdo sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF); los cuales son abarcados por el IICA dentro de dos grandes áreas temáticas en las que brinda cooperación técnica para el desarrollo agrícola y bienestar rural de las Américas, dichas áreas son políticas e institucionalidad de cadenas agrícolas para el desarrollo económico y social y la seguridad alimentaria, y sanidad e inocuidad de los alimentos.

Debido a lo anterior, la presente práctica posee como objeto de estudio los resultados de la Conferencia Ministerial celebrada en Nairobi en diciembre de 2015, con respecto al Acuerdo sobre la Agricultura de la OMC. Asimismo, como unidad de estudio se presentan las organizaciones internacionales, como lo son la OMC y el IICA, así como los países miembros de ambas organizaciones, donde se destacan los pertenecientes al sistema interamericano y la sociedad civil del hemisferio. Además, el período estudiado está comprendido entre el 2015 y 2016.

Como variable crítica identificada en la presente práctica, se señala el acuerdo multilateral sobre Agricultura de la OMC y su vinculación con el comercio agrícola interamericano. Ello, debido a la necesidad de acceso a la formación e información en temas de marco regulatorio multilateral actual del sector agrícola, específicamente, para el diseño e implementación de políticas comerciales para la agricultura en los países en desarrollo del hemisferio.

Es por ello que la formulación del problema se basa en la facilitación de los resultados, en materia de agricultura, de la Conferencia Ministerial de la OMC celebrada en Nairobi y la promoción de un espacio de reflexión sobre las implicaciones que los mismos podrían tener para los países miembros del IICA, particularmente los ministerios de agricultura. El propósito es brindar elementos de análisis para que, posterior al foro, los diversos sectores los integren en discusiones sobre posibles estrategias nacionales de abordaje.

Además, parte de la labor de la práctica consiste en contribuir a entender la relación existente entre las decisiones tomadas en Nairobi y el sector de la agricultura. Por lo tanto, es posible afirmar que, a través de la presente práctica, los países miembros del Instituto podrán contar con mayores insumos que les servirán para cumplir sus compromisos en materia de agricultura.

INTRODUCCIÓN

La Décima Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio (OMC), celebrada el 19 de diciembre de 2015, reunió a todos los representantes de los Países Miembros en Nairobi, Kenia. En esta oportunidad, los Ministros de comercio de los Países Miembros alcanzaron una serie de acuerdos y entregables sobre diversos temas en el ámbito del comercio mundial, siendo los más relevantes los resultados en torno al comercio agropecuario.

Luego de años de lentas e infructuosas negociaciones en el marco del evento de más alto nivel de la OMC, la Décima Conferencia Ministerial marcó un punto de inflexión y finalmente dio resultados tangibles para el comercio global, especialmente en el ámbito de la agricultura. Nairobi demostró que los gobiernos tienen la capacidad de negociar y alcanzar grandes resultados en términos de una agenda comercial agrícola global, a pesar de las diferencias de intereses que prevalecen entre las políticas comerciales de los Estados Miembros.

La agricultura es una de las áreas de mayor interés para los Países Miembros de la OMC, sobre todo en el marco de la seguridad alimentaria, uno de los principales retos a enfrentar en los próximos años. Para los países de las Américas, especialmente la región latinoamericana, las políticas comerciales agrícolas ocupan un lugar predominante en las agendas nacionales, considerando que son los principales productores y proveedores de bienes agropecuarios a nivel mundial.

El Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), desde hace 75 años, ha apoyado a los países de las Américas en varios temas de actualidad para contribuir al desarrollo de su agricultura y los territorios rurales. El IICA ha colaborado con sus Países Miembros ante la OMC como miembro observador del Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias desde 1999 y del Comité de Agricultura desde el 2010. Además, el Instituto coopera con la OMC en el fortalecimiento de capacidades en temas de

relevancia para el comercio, los acuerdos y normas que afectan a los países, entre otros asuntos.

Como parte de su cooperación técnica en estos temas, el IICA busca mantener informados a los Países Miembros sobre las decisiones que los Estados van tomando en el foro de la OMC, y cuáles implicaciones pueden tener dichas decisiones en la agricultura de sus países. Por tal motivo, los resultados derivados de la Conferencia Ministerial de Nairobi son de gran interés para las políticas comerciales agrícolas de los Países Miembros.

CAPÍTULO I

ASPECTOS TEÓRICOS Y METODOLÓGICOS

1. Tipo de práctica

El presente informe de práctica es exploratorio y descriptivo. Exploratorio en el tanto no existen investigaciones previas sobre el tema en específico, por lo que se pretende desarrollar una temática nueva que no ha sido abordada desde el IICA; y descriptivo debido a que detalla el contenido del Acuerdo multilateral sobre Agricultura de la OMC, y cómo el IICA puede abordar el tema desde su perspectiva interamericana.

Para llevar a cabo lo anterior, se tomó como sujeto de análisis la agricultura en el marco de la OMC, a partir de la negociación del Acuerdo y su implementación por los países. En específico, se pretende desarrollar un insumo para políticas agrícolas y comerciales vinculadas a la agricultura para los países miembros del IICA, en el marco del Acuerdo sobre Agricultura, derivada de los resultados de la Conferencia Ministerial de Nairobi celebrada en diciembre de 2015.

2. Pertinencia y viabilidad de la práctica

El comercio internacional se encuentra presente desde diversas perspectivas en todos los países alrededor del mundo. Los Estados más pequeños hasta las grandes potencias mundiales intercambian bienes y servicios con un enfoque global. En este sentido, el papel que juega la OMC en el escenario comercial mundial resulta primordial, tomando en cuenta que dicha organización representa la única institución de carácter mundial que regula todos los aspectos relacionados con el comercio.

Considerando que la economía agrícola continúa siendo una de las principales actividades económicas de la mayoría de los países en vías de desarrollo, y que América es principalmente una región proveedora de productos agrícolas al resto al mundo, resulta pertinente el quehacer del IICA como organismo internacional encargado de velar por el

desarrollo. A través de los programas de cooperación técnica que brinda a los países miembros, busca promover un crecimiento económico, sostenible y acorde con las realidades que se presentan en la región. Para ello, resulta necesario contar con personal altamente capacitado en temas técnicos, referencias calificadas en torno a la formulación de proyectos, y sobre todo, contar con internacionalistas que trabajen en la generación de conocimiento técnico y científico. Lo anterior, con el propósito de articular las realidades sociales, económicas, ambientales, estructurales, comerciales y de desarrollo sostenible de los países que permitan vislumbrar el panorama de la región.

Asimismo, los países miembros de la OMC se encuentran negociando, en el marco de la denominada Ronda de Doha, aspectos relativos al desarrollo sostenible, el mejoramiento del sistema comercial actual y la búsqueda por mejores beneficios para los países en vías de desarrollo. Los resultados de Nairobi son una continuación de dichas negociaciones y un logro importante alcanzado desde la creación de la OMC, pues abarca normas para temas sensibles en agricultura y que vinculan a países menos adelantados y en desarrollo. Por ello, resulta pertinente entender que, desde las Relaciones Internacionales, es posible desarrollar un campo de estudio beneficioso a partir de la perspectiva de la Política Comercial, pues el internacionalista cuenta con la capacidad de conocer el comportamiento y tendencias de las diferentes instituciones comerciales y financieras internacionales, además de proponer enfoques y alternativas creativas, innovadoras y acordes con las realidades de diversos actores internacionales; como es el caso del IICA.

En este sentido, analizar el Acuerdo sobre la Agricultura, entendida como una de las negociaciones más importantes en el marco de la Ronda de Uruguay (desarrollada entre 1986 y 1994), implica un asunto de gran relevancia para el escenario internacional actual. Además, haber alcanzado la negociación multilateral en este tema representa uno de los mayores logros en el marco de la OMC desde hace más de diez años en términos de negociación entre más de 160 miembros. Por ello, se necesita generación de conocimiento y arduo trabajo para lograr implementar el Acuerdo; enfrentar los retos y desafíos que se derivan del mismo (sobre todo para los países en vías de desarrollo y los menos

adelantados) y, de esa manera, aprovechar los máximos beneficios que éste brinda en miras de fomentar un comercio seguro entre los países.

Es por ello que la presente práctica pretende, a partir de los resultados de la Conferencia Ministerial de Nairobi en materia de agricultura, conocer algunas de las posibles implicaciones para las políticas agrícolas de los países miembros del Instituto. Lo anterior, por medio de la exposición de los resultados de la Conferencia y el entendimiento de la relación entre el Paquete de Nairobi y la agricultura.

3. Problemática a resolver

Antes de la creación de la Organización Mundial del Comercio (OMC), las normas del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) aplicaban a productos industriales y agrícolas por igual; sin embargo, contenía algunas disposiciones diferentes que daban mayor protección a los bienes agropecuarios, que generaban distorsiones importantes en el mercado agrícola. Tras la negociación del Acuerdo sobre la Agricultura (AsA) en el seno de la OMC, se estableció un marco multilateral que pretende ayudar a estabilizar el mercado agropecuario, con disposiciones adecuadas a las características particulares del comercio de bienes agrícolas.

El sector agrícola es muy sensible para las economías y el desarrollo de los países miembros de la OMC, y por ello la negociación de las normas es política comercial resulta una labor compleja. Así, fue todo un logro el establecimiento en la Ronda Uruguay (1989), pues contiene reglas específicas para el comercio agropecuario como competencia para las exportaciones, aranceles, ayudas internas, seguridad alimentaria, entre otros. Algunos rubros de dichas reglas quedaron pendientes de negociar, por lo que el texto establece el compromiso de los miembros a continuar las negociaciones para reformar el acuerdo multilateral.

De lo anterior, deriva la relevancia de las decisiones tomadas en la Conferencia Ministerial de Nairobi, celebrada en diciembre de 2015, ya que después de 20 años, los

países logran un consenso para continuar la reforma del AsA, sobre todo en subvenciones a la exportación. Se estima que a raíz de esto, los países ejecutarán cambios en las políticas agrícolas. No obstante, el problema radica en las expectativas y el acceso a la información actualizada que puedan tener los países para ejecutar las directrices derivadas de la Conferencia Ministerial en materia de agricultura y mejorar su participación en la OMC.

Considerando que la labor del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) posee como eje principal la agricultura, su labor se orienta a apoyar a los Estados Miembros mediante la cooperación técnica. A esto se vincula la importancia del comercio internacional para la agricultura y el desarrollo económico; de manera que el IICA, a través del Componente de Políticas e Institucionalidad para la competitividad de las cadenas agrícolas del Proyecto Insignia de Competitividad y Sustentabilidad de las Cadenas Agrícolas para la Seguridad Alimentaria y el Desarrollo Económico; busca fortalecer la participación de los países de las Américas en foros internacionales como la OMC, mediante el fortalecimiento de capacidades de diversos actores en países Miembros en materia de agricultura a partir de los resultados de la Conferencia Ministerial de Nairobi; con el propósito de mejorar la gestión de las políticas agrícolas en los países Miembros.

4. Objetivos

1. Objetivo General:

Promover un espacio de reflexión sobre las posibles implicaciones de los resultados de la Conferencia Ministerial de Nairobi para las políticas comerciales y agrícolas de los países miembros del IICA, en el período 2015-2016.

2. Objetivos Específicos:

1. Sistematizar la información relacionada con los antecedentes, conceptos básicos y estructura organizacional de la OMC y el IICA.
2. Describir el Acuerdo sobre la Agricultura de la OMC.

3. Elaborar un documento técnico sobre los resultados y las posibles implicaciones del Acuerdo sobre la Agricultura para los países Miembros del IICA, a partir de la Conferencia Ministerial de Nairobi.

5. Diseño Metodológico

La práctica dirigida fue realizada en el IICA en el marco del *Proyecto Insignia de Competitividad y Sustentabilidad de las Cadenas Agrícolas para la Seguridad Alimentaria y el Desarrollo Económico*, específicamente aportando al Componente 1 del proyecto denominado *Políticas e institucionalidad para la competitividad de las cadenas agrícolas*. Dicho proyecto tiene como objetivo general el mejorar el desempeño competitivo y sustentable de las cadenas agrícolas en su conjunto y de todos sus eslabones, mediante la gestión de políticas, el fortalecimiento institucional y de capacidades público-privadas, y el apoyo a procesos de innovación tecnológica, empresarial, institucional y comercial. Concretamente, la práctica dirigida estuvo orientada a apoyar el cumplimiento del objetivo del Componente 1, que implica fortalecer la institucionalidad y las capacidades de los Estados Miembros para la gestión de políticas y estrategias que propicien la competitividad de las cadenas agrícolas.

Esta práctica dirigida fue ejecutada durante los meses de enero y abril de 2016, y consistió en la búsqueda de información, tomando en cuenta el análisis de archivos, el cual implica principalmente en la revisión bibliográfica de literatura especializada en los temas vinculados al comercio agrícola internacional.

Específicamente, con respecto a las fuentes primarias empleadas, se identifican los documentos oficiales disponibles en la página web de la OMC, en donde destacan artículos explicativos, referencias comerciales, bases de datos y los textos jurídicos de los acuerdos multilaterales, particularmente los relacionados con la agricultura. Además, también se obtuvo información importante a partir de la revisión de la página web oficial del IICA, donde se detallan los aspectos organizativos, las labores realizadas a lo largo del hemisferio, los retos que se presentan debido a las asimetrías entre los países, la

información en relación con los proyectos y la cooperación técnica que brindan, sus socios más importantes, entre otros.

Como fuentes secundarias, se tomó en consideración los informes y documentos oficiales de analistas internacionales comerciales y otras instituciones internacionales, como es el caso del Centro Internacional para el Comercio y el Desarrollo Sostenible (ICTSD por sus siglas en inglés), el Centro del Comercio Internacional (ITC por sus siglas en inglés), y el Fondo para la Aplicación de Normas y el Fomento del Comercio (STDF por sus siglas en inglés).

Adicionalmente, como resultado de la práctica se lograron los siguientes productos:

- a. Un informe de práctica de carácter exploratorio y descriptivo, elaborado acorde con los requerimientos establecidos en el Reglamentos de Trabajos Finales de Graduación de la Escuela de Relaciones Internacionales.

Al respecto, es importante mencionar que dicho informe tuvo un enfoque exploratorio en el tanto no existen investigaciones previas en el IICA sobre el tema en específico, y descriptivo debido a que detalla el contenido del Acuerdo multilateral sobre Agricultura de la OMC, y cómo el IICA puede abordar el tema desde su perspectiva interamericana.

- b. La realización de un foro de discusión con expertos, cuyos detalles se muestran en líneas posteriores.
- c. Y un documento técnico sobre los resultados de la Conferencia en el ámbito agrícola, el cual ha sido publicado en el sitio web del IICA.

Para llevar a cabo lo anterior, se tomó como sujeto de análisis la agricultura en el marco de la OMC, a partir de la negociación del Acuerdo y su implementación por los países. En específico, se desarrolló un insumo para políticas agrícolas y comerciales vinculadas con la agricultura para los Países Miembros del IICA, en el marco del Acuerdo sobre Agricultura, derivada de los resultados de la Conferencia Ministerial de Nairobi celebrada en diciembre de 2015.

Como experiencia de la práctica se tiene la realización de un foro técnico, celebrado el día 21 de abril de 2016 en la sede del IICA en Costa Rica, que contó con la participación de varios invitados especiales, entre los que destacan especialistas de la División de Agricultura y Productos Básicos de la OMC; el Ministerio de Economía y Comercio de Guatemala (MINECO); el Ministerio de Agricultura de Guatemala (MAGA) y reconocidos investigadores de política agrícola, como Eugenio Díaz-Bonilla (IFPRI), José María García Álvarez-Coque (Universidad Politécnica de Valencia) y Tim Josling (Universidad de Stanford).

Una vez finalizado el foro, se elaboró un documento técnico denominado “Décima Conferencia Ministerial de la OMC: Principales resultados agrícolas y posibles alcances para las Américas”¹, producto de alcance hemisférico que pretende mejorar los conocimientos de los Países Miembros del IICA en temas relevantes para el comercio agrícola y sus posibles implicaciones para los Países Miembros del Instituto.

El propósito de dicho foro consistió en informar a los países del IICA los resultados de la Conferencia Ministerial de Nairobi, especialmente en materia de agricultura, y compartir los resultados de Nairobi; así como analizar y reflexionar sobre las posibles implicaciones para los Países Miembros del IICA.

La organización del foro técnico contó con el apoyo del Programa de Centros de Referencia de la OMC en Ginebra (Suiza); el Centro de Referencia de la OMC en el Ministerio de Economía de Guatemala; así como la Representación del IICA en Estados Unidos, la Representación del IICA en Guatemala y la Representación de la Oficina Permanente del IICA en Europa.

6. Marco conceptual

El marco referencial empleado durante el abordaje de la problemática comprende la revisión bibliográfica e institucional sobre la OMC y del IICA; la revisión de textos

¹ El documento técnico se encuentra en el Anexo del presente informe, así como en el sitio web del IICA, en el siguiente enlace: <http://opackoha.iica.int/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=33646>

jurídicos de la OMC vinculados Acuerdo sobre Agricultura; la revisión de la literatura existente sobre el tema de Agricultura y los datos más recientes sobre los aspectos más importantes vinculados al desarrollo agrícola en el marco del comercio internacional.

En este sentido, los principales conceptos abordados son los siguientes:

A. Productos agropecuarios

Para efectos del presente trabajo, se toma la definición de productos agropecuarios del Anexo 1 del Acuerdo sobre Agricultura de la OMC, el cual se basa en el Sistema Armonizado de clasificación de productos. En este sentido, los productos abarcados comprenden aquellos como animales vivos, trigo, la leche, el pan, la mantequilla, la carne, productos elaborados como el chocolate, las salchichas, los vinos, las bebidas espirituosas, los productos del tabaco, las fibras como el algodón, la lana, la seda y las pieles en bruto de animales destinadas a la producción de cuero. No obstante, el pescado, los productos de pescado y los productos forestales no se encuentran incluidos en la clasificación de productos agrícolas. (OMC, 2008)

B. Ayuda Interna

Este concepto puede resumirse como la ayuda que los gobiernos brindan al sector agrícola nacional para su desarrollo dependiendo de las circunstancias específicas de cada país. Asimismo, para efectos de la OMC, se establece un marco conceptual en donde se manejan dos categorías de ayuda interna: la ayuda que no posee efectos de distorsión al comercio o los tiene en grado mínimo, y la ayuda con efectos de distorsión del comercio. (OMC, 2008)

C. Distorsión del comercio

La distorsión del comercio comprende la situación mediante la cual «los precios son más elevados o más bajos de lo normal y cuando las cantidades producidas, compradas y vendidas son también superiores o inferiores a lo normal, es decir, a los niveles que existirían normalmente en un mercado competitivo.» (OMC, 2008)

D. Trato especial y diferenciado (TED)

Considerando las asimetrías en términos de desarrollo entre los países miembros de la OMC, los acuerdos multilaterales poseen disposiciones que confieren a los países en vías de desarrollo derechos especiales; (OMC, *s.f.*) denominadas disposiciones sobre “trato especial y diferenciado”. A través de lo anterior, se les brinda a los países en vías de desarrollo y menos adelantados algunos derechos especiales y la posibilidad de recibir un trato más favorable en comparación con los demás miembros de la OMC; como por ejemplo, períodos más largos para el cumplimiento de los compromisos y/o mayores medidas para aumentar sus oportunidades comerciales.

E. Arancel

Los aranceles consisten en los «derechos de aduana aplicados a las importaciones de mercancías» (OMC, *s.f.*) En otras palabras, comprenden el impuesto que se le impone a las mercancías que ingresan a los países a través de la aduana, lo que constituye una fuente de ingreso para los gobiernos y brindan una ventaja competitiva a las mercancías producidas en el país.

F. Concesiones arancelarias

Cada miembro de la OMC posee una “Lista” de concesiones arancelarias que abarca todos los productos agropecuarios. La Lista «establece para cada producto agropecuario o, en algunos casos, para productos agropecuarios definidos de forma más general, el arancel máximo que puede aplicarse a sus importaciones en el territorio del Miembro en cuestión.» (OMC, 2008) Dichas concesiones se encuentran incluidas en los resultados de la Ronda Uruguay, han quedado formalmente anexadas al Protocolo de Marrakech y han pasado a formar parte integrante del GATT de 1994.

G. Contingente arancelario

De acuerdo con el Sistema de Información sobre Comercio Exterior de la Organización de Estados Americanos (SICE), el contingente arancelario se define como un

Sistema de protección comercial mediante el cual un arancel más bajo es impuesto sobre la importación de cantidades específicas de una mercancía dada y un arancel mayor se impone a las importaciones que exceden esas cantidades. El tamaño de la cuota es normalmente definido por el gobierno sobre una base periódica, por ejemplo, anualmente. (SICE, *s.f.*)

H. Salvaguardias

Según el Acuerdo sobre Salvaguardias de la OMC, estas medidas se definen como «las medidas “de urgencia” con respecto al aumento de las importaciones de determinados productos cuando esas importaciones hayan causado o amenacen causar un daño grave a la rama de producción nacional del Miembro importador.» (OMC, *s.f.*)

I. Subvenciones

Tomando en cuenta que la definición del término sufre de diversas interpretaciones y alcances, la OMC, específicamente en su Informe sobre el Comercio Mundial del año 2006, establece una conceptualización más profunda para entender las subvenciones. En este sentido, se determinaron tres categorías para definir las subvenciones:

- La transferencia directa de fondos públicos a los productores, consumidores y/o a una entidad privada, como por ejemplo las becas de formación.
- Brindar, por parte del gobierno, productos o servicios a un costo nulo o inferior al precio de mercado, como en el caso de la enseñanza universitaria.
- Las políticas de reglamentación si dan lugar a transferencias de un grupo a otro. En este sentido, Cadot et ál. (2004), citado en el Informe (2006), afirman que «con instrumentos normativos se pueden eludir formas de subvención directa y obtener los mismos efectos, aunque a un costo social más elevado.»

J. Conferencia Ministerial

Tomando en cuenta la estructura organizacional de la OMC, la Conferencia Ministerial se perfila como la máxima autoridad y el órgano de adopción de decisiones más importante de la Organización. En ella están representados todos los Miembros, ya sean países o uniones aduaneras, y se reúne cada dos años. La Conferencia Ministerial posee la cualidad de adoptar decisiones sobre todos los asuntos comprendidos en el ámbito de los acuerdos comerciales multilaterales. (OMC, *s.f.*)

K. Ronda Uruguay

Considerando que la esencia misma de la OMC implica las negociaciones entre los miembros, se celebran rondas de negociaciones con el fin de establecer lineamientos relacionados con el comercio mundial. La última y más importante ronda de negociación fue la Ronda Uruguay, la cual se desarrolló entre 1986 y 1994, y dio lugar a la creación de la OMC. (OMC, *s.f.*) Allí se abarcó casi la totalidad del comercio, por lo que fue considerada una de las mayores negociaciones comerciales, abarcando los acuerdos multilaterales entre los que se encuentra el Acuerdo sobre Agricultura.

L. Acuerdos multilaterales

De acuerdo con la definición de la OMC, un acuerdo multilateral consiste en aquel que se negocia con la participación de todos los Miembros. (OMC, *s.f.*) Este se diferencia de los acuerdos plurilaterales, los cuales cuentan con la participan de sólo ciertos Miembros.

M. Acceso a los mercados

Según la OMC, el acceso a los mercados se entiende como «las condiciones y la medidas arancelarias y no arancelarias convenidas por los miembros para la entrada de determinadas mercancías a sus mercados.» (OMC, *s.f.*)

N. Libre Comercio

Uno de los principios de la OMC establece que el comercio debe ser más libre. Esto implica la reducción de los obstáculos al comercio, como lo son los derechos de aduana (también conocidos como impuestos y/o aranceles), prohibiciones de las importaciones, los contingentes, entre otros. La teoría económica afirma que existen datos que demuestran una relación estadística entre el comercio más libre y el crecimiento económico. (OMC, *s.f.*)

O. Sistema Armonizado

El Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías es la nomenclatura internacional por la Organización Mundial de Aduanas (OMA), y está basada «en una clasificación de las mercancías conforme a un sistema de códigos de 6 dígitos

aceptado por todos los países participantes.» (OMC, *s.f.*) Los Estados participantes pueden establecer sus propias subclasificaciones de más de 6 dígitos.

P. Comercio Agrícola

La comercialización agrícola involucra los productos agropecuarios basándose en el Sistema Armonizado de clasificación de productos. Los productos comprendidos en la categoría de productos agropecuarios son los incluidos en los capítulos que van del 01 al 24, excluyendo los capítulos 03 y 15, que agrupan los productos del pescado y sus derivados, así como las grasas y aceites animales, y los productos forestales. (COMEX, 2015)

Q. Nación Más Favorecida (NMF)

Entre los pilares fundamentales del sistema multilateral del comercio, el principio de Nación Más Favorecida busca eliminar las discriminaciones entre los diversos miembros. El principio de NMF establece que «si se le concede a un país una ventaja especial (por ejemplo, la reducción de tipo arancelario aplicable a uno de sus productos), se tiene que hacer lo mismo con todos los demás Miembros de la OMC.» (OMC, 2008) No obstante, se permiten ciertas excepciones, como por ejemplo, cuando los países negocian un acuerdo de libre comercio. Además, los países pueden otorgar acceso especial a sus mercados a los países en desarrollo o los menos adelantados; o incluso poner obstáculos a los productos que se consideran objeto de comercio desleal procedentes de países específicos.

R. Trato Nacional

Este principio dispone que «las mercancías importadas y las producidas en el país deben recibir el mismo trato, al menos después de que las mercancías extranjeras hayan entrado en el mercado.» (OMC, 2008) En otras palabras, el principio pretende dar a los demás el mismo trato que a los nacionales, ya sean mercancías, servicios, derechos de autor, patentes, entre otros. Lo anterior, con el propósito de eliminar la discriminación y otorgar el mismo trato por igual.

S. Cadenas agrícolas

El término de cadenas agrícolas o cadenas agroalimentarias, desde la perspectiva del IICA, posee distintas connotaciones dependiendo del enfoque analítico que se desee emplear. No obstante, para efectos del presente documento, las cadenas agrícolas comprenden

Un sistema que agrupa actores económicos y sociales interrelacionados que participa articuladamente en actividades que agregan valor a un bien o servicio, desde su producción hasta que este llega a los consumidores, incluidos los proveedores de insumos y servicios, transformación, industrialización, transporte, logística y otros servicios de apoyo, como el de financiamiento. (García-Wilger et ál, 2006; pp. 27).

T. Competitividad

La competitividad, en su sentido más amplio, puede entenderse como la capacidad de competir y ampliar su participación en el mercado internacional. Puede aplicarse para los países, las empresas y sectores, o incluso cadenas de valor. Así, para efectos del presente informe, se optó por tomar la competitividad desde el punto de vista de los sectores, específicamente de la cadena de valor agrícola debido a la labor que desempeña el IICA en este sector en específico. Por tanto, para la Institución, la competitividad en la agricultura y las cadenas agrícolas de valor «debe entenderse dentro del marco del desarrollo sostenible, desarrollo que comprende cuatro dimensiones: la social, la política-institucional, la ambiental y la económica.» (Rojas & Sepúlveda, 1999; pp. 13)

U. Medidas sanitarias y fitosanitarias

Reconociendo que la agricultura sigue siendo una de las principales actividades económicas de la mayoría de los países en vías de desarrollo, y constituye una de las principales fuentes para fomentar la seguridad alimentaria de las naciones, en el marco de la OMC y en el IICA se han estipulado estrategias que permitan promover el comercio de alimentos inocuos, saludables y de calidad para los consumidores alrededor del mundo.

Por ello, la OMC propuso un concepto de medidas sanitarias y fitosanitarias, que promueve la premisa basada en la aplicación de medidas y normas relativas a la inocuidad de los alimentos, a la salud de los vegetales y la preservación de los vegetales. (OMC, *s.f.*) Lo anterior, con el propósito de fomentar un comercio más seguro y garantizar productos de calidad para los consumidores finales.

V. Ronda de Doha

La Ronda de Doha, en el marco de la OMC, consiste en

La ronda de negociaciones comerciales más reciente entre los Miembros de la OMC. Tiene por objeto lograr una importante reforma del sistema de comercio internacional mediante el establecimiento de medidas encaminadas a reducir los obstáculos al comercio y de normas comerciales revisadas. El programa de trabajo abarca unas 20 esferas del comercio. La Ronda se denomina también semioficialmente el Programa de Doha para el Desarrollo, ya que uno de sus objetivos fundamentales es mejorar las perspectivas comerciales de los países en desarrollo. (OMC, *s.f.*)

Asimismo, cabe recordar que esta ronda se encuentra actualmente en curso, y uno de los principales productos o logros obtenidos fue la finalización de la negociación del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio.

CAPÍTULO II

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA

A. ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

1. ANTECEDENTES DE LA OMC: ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES ADUANEROS Y COMERCIO

Finalizada la Segunda Guerra Mundial en 1945, el contexto político y económico dio paso a la configuración de una estructura económica global caracterizada por su inclinación a los intereses de los países por evitar un nuevo conflicto bélico que empeorara la deplorable situación económica del mundo. A partir de esto, Estados Unidos de América se convirtió en el acreedor y locomotora de la economía global en la etapa de la posguerra; lo que convirtió al país norteamericano en el impulsor de la nueva estructura económica mundial y la principal economía de la época. En este sentido, sus intereses se vieron plasmados en la conformación del denominado Sistema de Bretton Woods a finales de 1944; el cual dio como resultado la creación del Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Mundial (BM), instituciones que construyen el sistema económico mundial desde el siglo XX. (Álvarez *s.f.*)

Estados Unidos, como potencia económica de la época, desarrolló una política exterior enfocada en el libre comercio. Esto, debido a la necesidad del Estado de dar salida a sus capitales y sus mercancías producto del ritmo de crecimiento económico que estaba experimentando. (Álvarez *s.f.*)

En el año 1947 se instaura el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT por sus siglas en inglés), a partir de las medidas que se tomaron en torno a los asuntos monetarios y comerciales. Específicamente, se implementó la liberalización de los intercambios, eliminando los controles de cambio, estableciendo la convertibilidad de las monedas y la estabilización de las paridades monetarias. Además, en el orden comercial se fueron bajando y eliminando las tarifas aduaneras; todo lo anterior, bajo el esquema institucional del FMI y el GATT. (Álvarez *s.f.*; 113)

Hasta la creación de la Organización Mundial del Comercio (OMC) en 1995, el GATT representó el único mecanismo multilateral existente por el que se rigió el comercio internacional desde 1948. Fue la plataforma mediante la cual se construyeron los lineamientos básicos del libre comercio por medio de rondas de negociaciones.

La Organización Mundial del Comercio (OMC) fue creada durante las negociaciones de la octava ronda denominada Ronda Uruguay (1986-1994), por medio de la firma del Acuerdo de Marrakech. Esto se dio a partir de la actualización del GATT de 1947 al documento del GATT de 1994, cuya vigencia rige hoy en día.

Durante la Ronda Uruguay, con la participación de los países en desarrollo (en adelante PED), se demostró que el sistema multilateral del comercio era un instrumento para la reforma económica y comercial. Junto con la creación de la OMC, la cual entró en funcionamiento el 01 de enero de 1995, también se estableció un nuevo conjunto de Acuerdos. Estos Acuerdos, que constituyen el pilar fundamental de la OMC, manifiestan la necesidad de abordar no sólo el comercio de bienes, sino también de servicios y la importancia de la propiedad intelectual en el ámbito del comercio mundial.

2. GENERALIDADES DE LA OMC

La OMC se define como «la única organización internacional que se ocupa de las normas que rigen el comercio entre los países.» (OMC *s.f.*; 01) Desde el 29 de julio de 2016, la Organización se encuentra integrada por 164 países Miembros; por 23 gobiernos con la condición de observadores; y por una gran cantidad de organizaciones internacionales intergubernamentales a las que se les ha concedido, de igual forma, la condición de observadores en diferentes órganos de la OMC. Entre las organizaciones internacionales intergubernamentales más importantes destacan: el Banco Mundial (BM), las Naciones Unidas (ONU), la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), el Centro de Comercio Internacional (CCI), la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Organización Mundial de Aduanas (OMA), la Organización de Estados Americanos (OEA), el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), entre otros.

El objetivo principal de la OMC es promover la liberalización progresiva del comercio internacional por medio de acuerdos multilaterales adoptados por consenso. (OMC, *s.f.*; 01) Además, entre sus funciones se mencionan el establecimiento de un foro de negociación, donde los Países Miembros exponen su situación en materia de comercio; la negociación y aplicación de acuerdos multilaterales; la facilitación de un mecanismo de solución de diferencias comerciales y la creación de capacidad dirigida tanto a países, como a otras organizaciones internacionales. (OMC, *s.f.*; 02)

El funcionamiento de la OMC se compone de diversos órganos (donde participan los Países Miembros, gobiernos y organizaciones internacionales con condición de observadores) que trabajan de forma coordinada para apoyar a los países Miembros en el cumplimiento de los objetivos de la Organización.

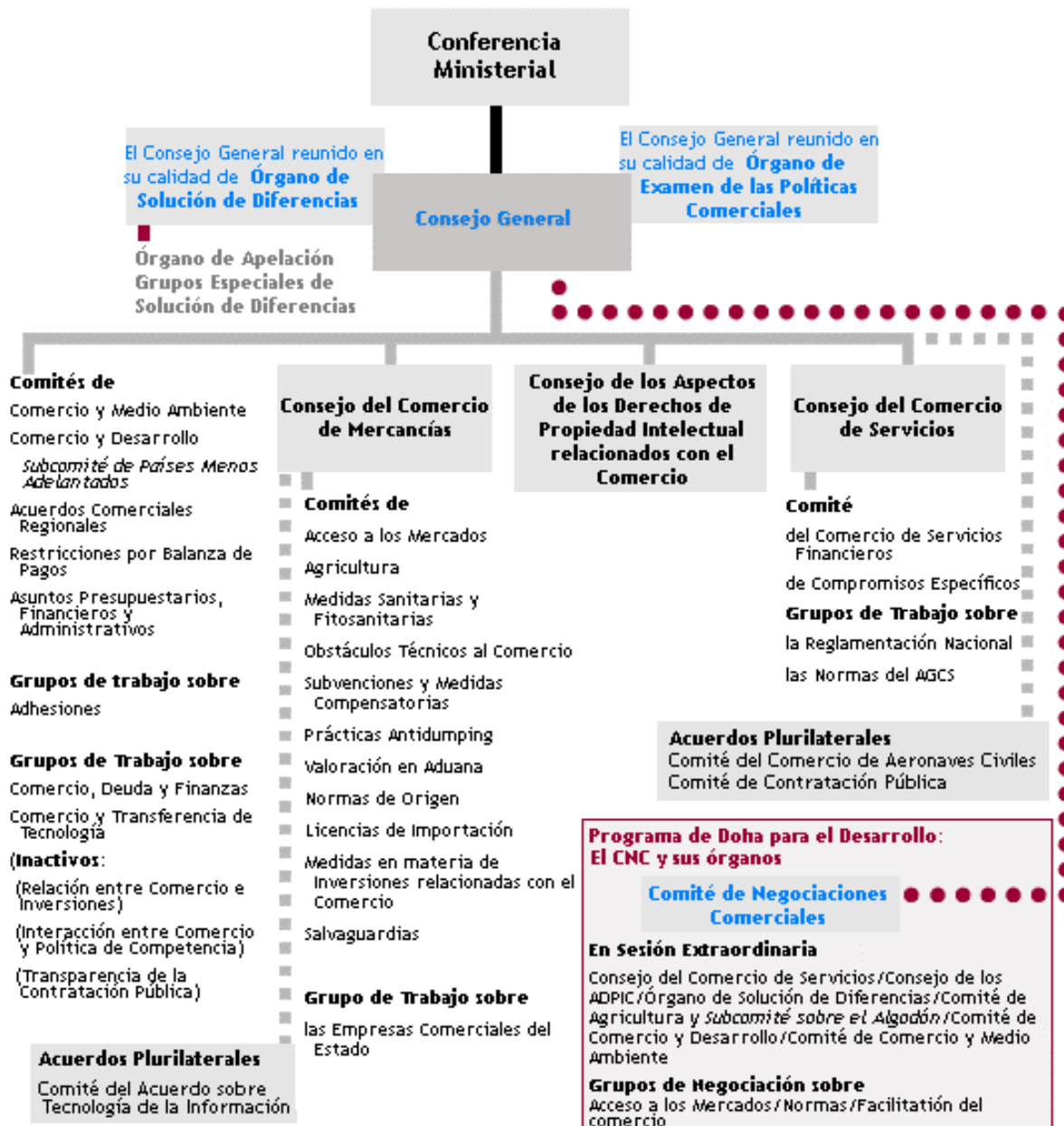
La estructura organizacional de la OMC consta de la Conferencia Ministerial, la cual se reúne cada año o cada dos años y posee sede rotativa. En esta participan los ministros, quienes brindan las líneas estratégicas de acción para trabajar durante ese período. El Consejo General, que figura como el órgano fijo que se encarga de velar por el cumplimiento de los mandatos provenientes de la Conferencia Ministerial, así como retomar aquellos que no fueron cumplidos en períodos anteriores. El Consejo General, dependiendo de su objetivo, puede reunirse con carácter de Órgano de Solución de Diferencias cuando los países Miembros se ven envueltos en conflictos de carácter comercial; y en calidad de Órgano de Exámenes de Políticas Comerciales, el cual busca evaluar las políticas económicas de los Miembros con el propósito de verificar que estén cumpliendo con los mandatos de la OMC en términos de liberalización comercial y la no discriminación. (OMC, *s.f.*; 01)

Asimismo, se ubican el Consejo del Comercio de Mercancías, el Consejo de los Aspectos de los Derechos sobre Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio y el Consejo del Comercio de Servicios, los cuales le rinden cuentas al Consejo General. El Consejo de Comercio de Mercancías, además, incorpora los Comités que trabajan sobre los acuerdos comerciales de la OMC. Finalmente, los comités que trabajan temas vinculados al

medio ambiente, acuerdos regionales comerciales, los acuerdos plurilaterales y el Comité de Negociaciones Comerciales también le rinden cuentas al Consejo General. Actualmente, el GATT forma parte de la normativa que abarca el comercio internacional de mercancías. El funcionamiento del Acuerdo General es responsabilidad del Consejo del Comercio de Mercancías (CCM), que está integrado por todos los representantes de los Países Miembros de la OMC y abordan temáticas específicas sobre comercio.

Para un mejor entendimiento, a continuación, se expone la Figura 2.1, la cual muestra un diagrama con la estructura organizacional de la OMC:

Figura 2.1: Estructura organizacional de la OMC



Fuente: Organización Mundial del Comercio (OMC), 2016

Cabe recalcar que el funcionamiento de la OMC brinda ciertas ventajas a los Países Miembros, como la existencia de normas previsibles y transparentes, por medio de los principios fundamentales de la OMC de Nación Más Favorecida (NMF) y Trato Nacional (TN), los cuales garantizan un trato no menos favorable entre todos los miembros de la OMC pero respetando las asimetrías en términos de desarrollo entre los mismos; mayores oportunidades de acceso a los mercados; la promoción de la paz y la retorsión

comercial, y la elaboración de normas sobre el comercio mundial, lo que proporciona seguridad jurídica para los Países Miembros.

Como parte de los esfuerzos por contribuir a la mejora de las condiciones del mercado agropecuario, la OMC permite que organizaciones intergubernamentales especializadas en la seguridad alimentaria y el comercio agropecuario como el IICA participen en el seguimiento de las discusiones en materia de su interés. Así, al Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), organización internacional intergubernamental, la OMC le ha concedido la condición de observador *ad hoc*² en el Comité de Agricultura y en el Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias. Esto es relevante para los países de las Américas, sobre todo porque las balanzas comerciales de la mayoría de estos países demuestran el peso de la actividad agrícola en su desarrollo social y económico, y en la inserción de los mismos a los mercados internacionales en el marco de las cadenas de valor (Monge, 2016).

B. INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA

3. ANTECEDENTES DEL IICA

En el contexto de la posguerra, el continente americano se perfilaba como la alternativa para impulsar el desarrollo agropecuario que permitiera recomponer la producción de cultivos estratégicos como el hule (caucho), plantas medicinales, algunas fibras, arroz, té, oleaginosas tropicales, plantas para producir insecticidas, entre otros. Por ello, desde 1910 se iniciaron una serie de esfuerzos por crear un instituto que procurara la solución de los problemas de la región y comprensión entre los líderes de la agricultura. Al final de la primera década del siglo XX, la Unión Panamericana (predecesor de la Organización de Estados Americanos) inició las acciones en el campo agrícola. (IICA 2012)

² Condición específica para ese fin.

Durante 1942, figuras como Henry Wallace (para entonces Secretario de Agricultura de los Estados Unidos) y Ernesto Molestina (Director General de Agricultura del Ecuador), fueron los impulsores de la idea y posterior presentación de la resolución que permitía la creación del Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas (IICA), con sede en Costa Rica (zona considerada estratégica entre Norteamérica y Suramérica). Gracias a la excelencia en el campo de desarrollo científico y académico, se logró la expansión del IICA; firmándose, para 1944, la Primera Convención Multilateral del IICA. (IICA 2012; 03) Posteriormente, con la creación de la OEA en 1948, el IICA se convirtió en el organismo especializado en agricultura del Sistema Interamericano, y consolidó su labor al proyectar sus acciones con alcance para todos los países del hemisferio.

En 1979 se redefinieron los propósitos del Instituto, se modificaron sus acciones en términos de cooperación con los países Miembros y se creó la Junta Interamericana de Agricultura (JIA). Lo anterior significó, además, la rectificación del nombre a Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura. (IICA 2012; 04)

Por tanto, el IICA nace ante la carencia de un organismo especializado en el sector agrícola para el continente americano. Lo anterior, tomando en cuenta la gran relevancia que posee la agricultura para el hemisferio, reconociendo que el sector agrícola desempeña un papel primordial en el desarrollo de los Estados americanos.

El Instituto se define como un organismo innovador, propositivo, respetuoso, inclusivo, transparente, comprometido con la rendición de cuentas y responsable con el ambiente; que busca estimular, promover y apoyar los esfuerzos de los Estados Miembros para lograr su desarrollo agrícola y bienestar rural. Esto, por medio de la cooperación técnica internacional, la cual involucra experiencia en innovación, tecnología, sanidad e inocuidad de los alimentos, agronegocios, comercio agropecuario, desarrollo rural y formación de capacidades. Asimismo, trabaja por concretar una agricultura interamericana competitiva, incluyente y sustentable, que responda a las necesidades existentes y generando oportunidades para la disminución de la pobreza y el hambre en las comunidades rurales. (IICA *s.f.*; 01)

4. GENERALIDADES DEL IICA

El IICA se encuentra constituido por 34 Estados del hemisferio y cuenta con una Oficina Permanente en Europa. Esta última afianza las labores de cooperación entre España (país asociado al Instituto) y los países de América Latina y el Caribe. A continuación, en la Tabla 2.1 se exponen los Estados Miembros del IICA:

Tabla 2.1: Países Miembros del IICA

Región Norte	Región Central	Región Andina	Región Sur	Región Caribe
Canadá	Belice	Colombia	Brasil	Antigua y Barbuda
Estados Unidos	Guatemala	Ecuador	Chile	Bahamas
México	Honduras	Bolivia	Uruguay	Barbados
	El Salvador	Venezuela	Paraguay	Haití
	Nicaragua	Perú	Argentina	Dominica
	Costa Rica			Granada
	Panamá			Jamaica
				Guyana
				República Dominicana
				Surinam
				San Cristóbal y Nieves
				San Vicente y las Granadinas
				Trinidad y Tobago
				Santa Lucía

Fuente: Elaboración propia con datos del IICA, 2016

Adicionalmente, el Instituto cuenta con los siguientes países quienes participan como observadores permanentes: Alemania, Federación de Rusia, Israel, Portugal, República Checa, Rumania, Austria, Francia, Italia, Reino de los Países Bajos, República de Corea, Bélgica, Hungría, Japón, República Árabe de Egipto, República de Polonia y la Unión Europea.

Al tomar en cuenta los grandes desafíos de la agricultura hemisférica, el IICA se plantea retos abordados en seis grandes temáticas: la productividad y competitividad; la sustentabilidad y cambio climático; la inclusión social; la seguridad alimentaria y nutricional; la innovación y sobre la gestión integrada de los recursos hídricos. Con base a lo anterior, los objetivos estratégicos del IICA, según el Plan Estratégico (PE) 2010-2020 son:

1. Mejorar la productividad y la competitividad del sector agrícola.
2. Potenciar la contribución de la agricultura al desarrollo de los territorios y al bienestar rural.
3. Mejorar la capacidad de la agricultura para mitigar y adaptarse al cambio climático y utilizar mejor los recursos naturales.
4. Mejorar la contribución de la agricultura a la seguridad alimentaria.

A partir de lo anterior, la cooperación técnica del Instituto se organiza alrededor de cinco grandes temas, los cuales son:

- Competitividad de las cadenas agropecuarias.
- Inclusión en la agricultura.
- Resiliencia de la agricultura.
- Productividad y competitividad de la agricultura familiar.
- Sanidad Agropecuaria e Inocuidad de los Alimentos (SAIA). (IICA 2015; 31)

De los temas anteriores, a excepción de SAIA que implica un área clave presente en todos los proyectos ejecutados, se define la esencia de los Proyectos Insignia (PI). Los PI junto con los proyectos financiados con recursos externos, las Acciones de Respuesta Rápida (ARR) y las Iniciativas de pre-inversión del Fondo de Cooperación Técnica (FonCT), corresponden a los cuatros instrumentos de acción del Instituto.

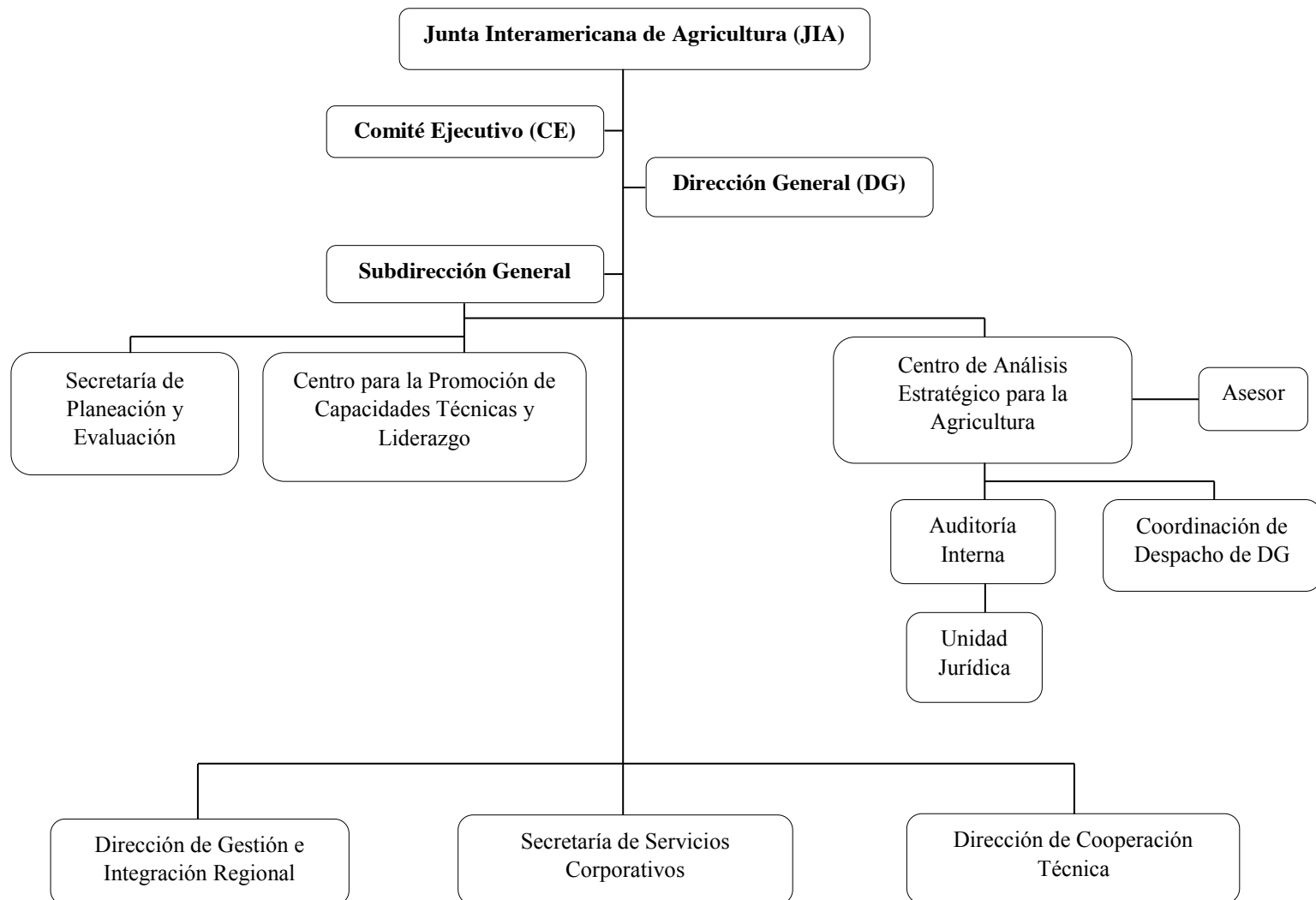
Los proyectos insignia poseen como propósito hacer explícita y operativa la cooperación técnica de excelencia que brinda el Instituto. Constituyen el principal instrumento del IICA con alcance hemisférico. Los PI están orientados a la provisión de bienes públicos para atender de manera integral, los problemas complejos de la agricultura. Los cuatro Proyectos Insignia son:

1. Competitividad y sustentabilidad de las cadenas agrícolas para la seguridad alimentaria y el desarrollo económico.
2. Inclusión en la agricultura y los territorios rurales.
3. Resiliencia y gestión integral de riesgos en la agricultura.
4. Productividad y sustentabilidad de la agricultura familiar para la seguridad alimentaria y economía rural. (IICA 2015)

Con respecto al abordaje por parte del Instituto para la ejecución de los PI, se busca la articulación de las visiones hemisféricas con acciones regionales, plurinacionales y nacionales desde los países del IICA. Además, la aplicación de instrumentos innovadores para atender las demandas surgidas, así como el compromiso por parte del Instituto de obtener resultados tangibles que deriven en una mayor cooperación técnica de excelente calidad. Por tanto, el enfoque integral de los PI busca fomentar el trabajo que integra las temáticas de competitividad y productividad, la sustentabilidad y manejo responsable de los recursos disponibles, así como la inclusión que abarca diversos sectores sociales; los cuales, en su conjunto, engloban los tópicos relacionados con los agronegocios, comercialización, innovación, sanidad e inocuidad agropecuaria, cambio climático, recursos naturales, desarrollo rural y seguridad alimentaria y nutricional.

Con respecto a la estructura organizacional del Instituto, es posible resumir su constitución en la Figura 2.2 a continuación:

Figura 2.2: Estructura organizacional del IICA



Fuente: elaboración propia con datos del IICA, 2016

5. IMPORTANCIA DEL IICA ANTE LA OMC

Considerando que las actividades agropecuarias son la principal fuente de ingreso de la mayoría de los países de las Américas, la labor del IICA ocupa un lugar preponderante en la búsqueda de soluciones y alternativas para enfrentar los retos del mercado agrícola mundial.

Siendo la OMC la única organización internacional que regula la normativa comercial a nivel global, y tomando en cuenta que todos los Países Miembros del IICA también forman parte de la OMC, debe existir coherencia y cooperación entre las dos organizaciones para establecer medidas que mejoren las políticas comerciales de los países.

Asimismo, la relación establecida entre la OMC y el IICA facilita el entendimiento y la puesta en práctica de la normativa comercial internacional, promoviendo la participación efectiva de los países de la región en el comercio agrícola. Lo anterior, con el propósito de fomentar el desarrollo agropecuario y contribuir a la seguridad alimentaria, un reto clave frente al escenario mundial actual.

Considerando lo anterior, resulta fundamental conocer los resultados derivados de las Conferencias Ministeriales de la OMC en materia de agricultura, en miras de comprender los avances en el marco de las negociaciones que marcan las pautas para las políticas comerciales agrícolas de los países Miembros.

CAPÍTULO III

CONFERENCIAS MINISTERIALES DE LA OMC

A. GENERALIDADES

Dentro del sistema de la Organización Mundial del Comercio, la Conferencia Ministerial constituye el órgano decisorio de más alto nivel. De acuerdo con lo estipulado en el Acuerdo de Marrakech³, los representantes de los gobiernos se reúnen por lo menos una vez cada dos años. La Conferencia Ministerial puede adoptar decisiones relacionadas con todos los asuntos vinculados con los acuerdos multilaterales de comercio.

Siguiendo el orden lógico de funcionamiento, el Consejo General se encuentra a cargo de tres órganos que desarrollan la labor cotidiana y deben rendir informe a la Conferencia Ministerial:

- el Consejo General
- el Órgano de Solución de Diferencias
- el Órgano de Examen de las Políticas Comerciales (OMC *s.f.*; 01)

Estos órganos poseen diferentes mandatos aunque estén conformados por todos los Miembros de la OMC. En este sentido, el Consejo General actúa en representación de la Conferencia Ministerial en todos los asuntos de la OMC. Además, se reúne como Órgano de Solución de Diferencias y Órgano de Examen de las Políticas Comerciales para «supervisar el procedimiento de solución de diferencias entre los Miembros y para analizar las políticas comerciales de los Miembros, respectivamente.» (OMC *s.f.*; 02)

En un tercer nivel se identifican los consejos para cada esfera o ámbito de comercio, junto con otros órganos. Reconociendo que los tres grandes campos de comercio en los que se establecen las normas multilaterales son el comercio de mercancías, el comercio de servicios y la importancia de la propiedad intelectual, los Consejos son los siguientes:

³ Corresponde al Acuerdo Multilateral de la Ronda Uruguay por el que se establece la Organización Mundial del Comercio.

- el Consejo del Comercio de Mercancías
- el Consejo del Comercio de Servicios
- el Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC)

Según su nombre lo indica, cada Consejo se encarga de regir los acuerdos multilaterales vinculados con su temática en cuestión. Además, también se encuentran integrados por todos los Miembros de la OMC. Asimismo, cada Consejo posee diferentes órganos subsidiarios especializados en cada tema comercial respectivo.

No obstante, también existen otros órganos que le rinden informe al Consejo General. Estos son denominados “Comités”, poseen un alcance más pequeño, pero de igual forma se encuentran integrados por todos los Miembros. Los Comités en cuestión abarcan labores vinculadas con el comercio y desarrollo, medio ambiente, acuerdos comerciales regionales, cuestiones administrativas, inversión y política de competencia, transparencia de la contratación pública y facilitación del comercio. Además, existen otros órganos subsidiarios que se ocupan de las labores derivadas de los acuerdos plurilaterales, los cuales no están firmados por todos los Miembros de la OMC. (OMC *s.f.*)

De igual forma, cada uno de los Consejos de nivel superior posee órganos subsidiarios. Con respecto al Consejo del Comercio de Mercancías, posee 11 Comités que se ocupan de temas específicos (agricultura, acceso a los mercados, subvenciones, entre otros) y están integrados, igualmente, por todos los Países Miembros. En el Consejo del Comercio de Mercancías también se reciben informes provenientes del Órgano de Supervisión de Textiles y de los grupos que se ocupan de las notificaciones de cada uno de los Estados Miembros.

En relación con el Consejo del Comercio de Servicios, sus órganos subsidiarios se encargan de las labores vinculadas con los servicios financieros, las reglamentaciones nacionales, las normas del Acuerdo General sobre Comercio de Servicios (AGCS) y los compromisos específicos que se derivan del mismo.

Adicionalmente, a nivel de Consejo General, el Órgano de Solución de Diferencias posee dos entes auxiliares: en primera instancia se identifican los “Grupos Especiales” compuestos por expertos que determinan el dictamen sobre diferencias sin resolver, y el Órgano de Apelación. (OMC *s.f.*)

Como parte de la labor de la OMC, cada dos años se celebran las Conferencias Ministeriales, integradas por los representantes de todos los Países Miembros. Este es el evento por excelencia de la Organización, ya que en el marco de la misma, se dictan las normas y decisiones que regirán el comercio mundial. Durante las Conferencias Ministeriales, los Países Miembros discuten sobre las temáticas relativas al comercio de mercancías, propiedad intelectual, acuerdos comerciales internacionales, comercio y medio ambiente, entre otros asuntos de relevancia para la facilitación del intercambio comercial global.

B. CONFERENCIAS MINISTERIALES

Desde la creación de la OMC en 1995, se han celebrado 9 Conferencias Ministeriales (sin tomar en cuenta la Conferencia Ministerial celebrada en Nairobi) que han determinado el rumbo del comercio mundial. A continuación, los principales resultados a partir de las Conferencias Ministeriales:

1. LA CONFERENCIA DE SINGAPUR (09-13 DE DICIEMBRE DE 1996)

Esta corresponde a la primera Conferencia Ministerial de la OMC. Se reconoce que la primera labor de la Conferencia Ministerial se basó principalmente en realizar una evaluación del grado en el que los Estados Miembros habían incorporado a sus legislaciones nacionales los compromisos adquiridos y las dificultades que encontradas para ello. Esto, entendiendo que, al término de la Ronda Uruguay, se otorgó un período de tiempo para que los países firmantes del Acuerdo de Marrakech, tuvieran la oportunidad de poner en marcha los mecanismos institucionales para la ratificación del Acuerdo.

A partir de lo anterior, surge lo que denomina Díaz-Mier (2005) las cuestiones relativas a la aplicación de los Acuerdos, las cuales pueden dividirse en tres grupos:

- a) Temas definidos como “tradicionales” en el sistema comercial multilateral contenidos en el Acuerdo de Marrakech. Aquí se incluyen cuestiones vinculadas con el Sistema de Solución de Diferencias, la aplicación del Acuerdo OMC, las notificaciones y su funcionamiento, problemas de transposición a normas, el comercio de productos textiles, los servicios y los acuerdos regionales.
- b) Temas que habían sido incluidos mediante decisiones adoptadas en el seno del Comité de Negociaciones Comerciales. En consecuencia, se abordaron asuntos sobre comercio y medio ambiente, así como la creación de su respectivo comité (Comité de Comercio y Ambiente), y los asuntos relacionados con el comercio y normas laborales.
- c) La incorporación de un tema permanente y de difícil realización operativa, como lo es el tratamiento en el orden comercial propio de la OMC a los países en vías de desarrollo y de los países menos adelantados entre ellos. Aquí se abordan los asuntos enfocados en el trato especial y diferenciado, los problemas específicos de los países menos adelantados y la creación de un Plan de Acción para ellos.

Adicionalmente, se fijó la Declaración sobre el Comercio de Productos de Tecnología de la Información (ITA); se estableció el compromiso de acuerdos en algunas de las categorías del comercio de servicios (especialmente servicios financieros y telecomunicaciones básicas); y la presentación de una serie de problemas denominados “Temas Singapur”. Los “Temas Singapur” abarcaron las relaciones entre comercio e inversiones, la diferencia entre normas comerciales y normas de competencia, la simplificación de los procedimientos comerciales y la mejora en las prácticas de contratación pública.

2. LA CONFERENCIA DE GINEBRA (18-20 DE MAYO DE 1998)

En el marco de la celebración de los 50 años del GATT, y el establecimiento del sistema multilateral del comercio, se desarrolla la Conferencia Ministerial en Ginebra. A partir de esto, la Declaración Ministerial contiene, en términos generales, asuntos que seguían siendo una preocupación desde la primera Conferencia Ministerial.

Se reafirman asuntos como el convencimiento de que un sistema de comercio internacional abierto es un elemento esencial para la paz y la estabilidad internacionales, por lo que se argumenta que el orden económico debe ser la base de un nuevo marco político y de seguridad. Además, vinculado con la idea anterior, se afirma que la estabilidad y la previsibilidad de las relaciones comerciales internacionales sólo pueden garantizarse mediante un sistema de normas mutuamente convenidas, vinculantes para todos los Miembros y exigible a través del procedimiento de solución de diferencias. (OMC *s.f.*; 01)

Por tanto, se reafirman cuestiones como el principio de la no discriminación; el compromiso por mantener los mercados abiertos, derivado del aumento en la participación de los mercados mundiales y de los ingresos; y la preocupación por la marginación de los países menos adelantados y de algunas economías pequeñas, lo que exige la urgente necesidad de abordar la problemática a partir de la cooperación entre los Miembros para ejecutar el Plan de Acción.

Adicionalmente, se señala la labor en materia de mejoras en la transparencia en los procesos desarrollados en el seno de la OMC. Lo anterior se refiere a la importancia que posee el hacer que el público comprenda mejor los beneficios derivados del sistema multilateral del comercio. Ligado a lo anterior, se suman los esfuerzos por concretar los objetivos del crecimiento económico sostenido y de desarrollo sostenible, de la mano con información disponible para el público en general. (OMC *s.f.*; 01)

3. LA CONFERENCIA DE SEATTLE (30 DE NOVIEMBRE-03 DE DICIEMBRE DE 1999)

La tercera Conferencia Ministerial se declaró como suspendida, para la noche del 03 de diciembre de 1999, debido a que no se llegó a ningún acuerdo sobre una nueva ronda tras cuatro días de negociación. Además, es conocida por haber presentado la primera manifestación de los movimientos antiglobalización.

Una vez evaluada la situación global, y como puede constatarse en las Conclusiones del Consejo de Asuntos Generales de la Unión Europea (elaboradas tras la suspensión de la Conferencia Ministerial), no fue posible conseguir un acuerdo entre todos los Miembros de la OMC para iniciar una nueva ronda. Según las Conclusiones del Consejo, esta situación se debió fundamentalmente a tres razones:

- La disparidad en el grado de voluntad de los países Miembros para el lanzamiento de una nueva ronda.
- La complejidad y el nivel de delicadeza que caracterizaban a algunos puntos analizados.
- Las deficiencias en la preparación y en el desarrollo de la Conferencia. (Revistas ICE 1999; 03)

En términos generales, la suspensión de la Conferencia reflejó, además, los difíciles cambios por los que el sistema multilateral de comercio estaba atravesando a raíz del enfoque hacia la opinión pública y el escrutinio por parte de la sociedad civil. A su vez, la dificultad producto de la participación de los países en vías de desarrollo y sus deseos por imponer sus propios intereses. En este sentido, el ICTSD argumenta que el fracaso de la Conferencia, además de presentar controversia sobre cuestiones de procedimiento, también se dio «la dificultad de manejar el proceso de negociación de manera transparente e inclusiva, lo cual fue objeto de duras críticas por parte de las delegaciones de América Latina, Asia y África, así como de la Comisión Europea.» (ICTSD 1999; 01)

4. LA CONFERENCIA DE DOHA (09-13 DE NOVIEMBRE DE 2001)

La cuarta Conferencia se celebró en Doha, Qatar, bajo un esquema de confianza manifestada en el sistema multilateral del comercio y en el marco del trabajo realizado por las Naciones Unidas para la eliminación de la pobreza (Declaración del Milenio).

La Ronda de Doha, también conocida como el “Programa de Doha para el Desarrollo” (en adelante PDD), otorgó un especial énfasis a los objetivos por mejorar las perspectivas comerciales de los países en vías de desarrollo. En este sentido, los Ministros decidieron lanzar el Programa con el propósito de colocar las cuestiones relacionadas con el desarrollo y los intereses de los países en desarrollo en el centro de la labor de la OMC; incluyendo en el Programa de Trabajo temas como el acceso mejorado a los mercados, programas de asistencia técnica y de creación de capacidad, el trato especial y diferenciado, entre otros.

Como resultados principales de esta Conferencia Ministerial, se tienen las Decisiones relativas al ADPIC y la Salud Pública. Esta negociación se dio en el marco del debate público en relación con el acceso a los medicamentos en países en desarrollo. (Otero 2002)

Asimismo, se vislumbraron intenciones y esfuerzos por parte de los países Miembros por la reducción significativa de las subvenciones a la exportación y la continuación de las negociaciones sobre el comercio agrícola. En relación con el medioambiente, se acordó examinar los vínculos entre los reglamentos de la OMC y las normas relativas al derecho mercantil en los acuerdos sobre ambiente; así como la reducción de aranceles sobre bienes y servicios ecológicos. (Schweisshelm *s.f.*)

5. LA CONFERENCIA DE CANCÚN (10-14 DE SEPTIEMBRE DE 2003)

La quinta Conferencia Ministerial tuvo como tarea principal hacer un balance de los progresos realizados en las negociaciones y otros trabajos en el marco del PDD. Se esperaba que esta reunión brindara mayor confianza y credibilidad al sistema multilateral del comercio; no obstante, demostró que los Miembros aún no estaban preparados para obtener consensos a gran escala.

En relación con la agricultura, las grandes economías se mostraban reacias a ver sus intereses agrícolas afectados, frente a la posición de los países en desarrollo (en adelante PED), que clamaban por mejores condiciones en lo referente al comercio agropecuario. Se tuvieron discusiones con respecto al tema de ayuda interna, el acceso a los mercados y la eliminación progresiva de los subsidios a la exportación. Empero, no se tuvieron grandes compromisos, debido principalmente a las diferencias significativas entre los Países Miembros. Un ejemplo de ello fue «la carencia de voluntad política de Japón, Corea, Estados Unidos y la Unión Europea para mostrar flexibilidad en el rubro agrícola», lo que supuso un obstáculo para el desarrollo de las negociaciones. (Corona 2004)

Igualmente, se presentaron propuestas para la eliminación de los subsidios al algodón y mejoras en el acceso a los mercados de productos no agrícolas. Se acordó continuar con la examinación de los denominados “Temas de Singapur”, y seguir con las negociaciones relativas al trato especial y diferenciado (TED). No obstante, no se tuvo mucho éxito.

Finalmente, los países Miembros también revisaron asuntos vinculados con los países menos adelantados (en adelante PMA), la cooperación técnica, las pequeñas economías, el comercio, las finanzas, la transferencia de tecnología, entre otros; cuestiones que no tuvieron discusiones. (Corona 2004)

6. LA CONFERENCIA DE HONG KONG (12-18 DE DICIEMBRE DE 2005)

Los resultados de la sexta Conferencia Ministerial, celebrada en Hong Kong, se pueden resumir en tres puntos concretos: eliminación de las subvenciones agrícolas, compromisos vinculados con el algodón, y el acceso a los mercados de países desarrollados a los PMA.

Con respecto a las subvenciones agrícolas, el resultado más concreto derivado de la Conferencia de Hong Kong radica en el establecimiento de una fecha (2013) para la eliminación definitiva de todas las subvenciones agrícolas. Sin embargo, no se pudieron resolver las divergencias más importantes y políticamente más sensibles, que persisten en las negociaciones agropecuarias, como la estructura de eliminación de aranceles, apoyos domésticos y ayudas. (Pérez 2005)

De igual forma, los PED logran acordar medidas para proteger a sus productores agropecuarios, donde se destaca el papel del Mecanismo de Salvaguardia Especial (MSE). El MSE figura como uno de los instrumentos más importantes para los PED, el cual brinda la oportunidad de elevar los aranceles cuando la volatilidad del mercado agrícola afecta la producción nacional.

Con respecto al algodón y la ayuda alimentaria internacional, también se obtuvieron resultados modestos. Se acordó la eliminación de todos los subsidios al algodón y el establecimiento de un marco regulatorio que permita el uso adecuado de la ayuda alimentaria, evitando la re-exportación y el uso lucrativo de la ayuda.

Los Países Miembros, a su vez, también revisaron asuntos relacionados con el comercio de servicios, el acceso a los mercados de productos no agrícolas, la ayuda para el comercio y los PMA. Empero, las negociaciones en relación con el trato preferencial para los PMA no fueron del todo exitosas. Lo anterior, principalmente porque se acordaron medidas de acceso a los mercados a los países desarrollados (en adelante PD), que no fueron significativamente beneficiosas para los PMA, considerando que los productos

incluidos en las nuevas medidas ya gozaban de un trato preferencial desde antes. (Green 2005)

7. LA CONFERENCIA DE GINEBRA (30 DE NOVIEMBRE-02 DE DICIEMBRE DE 2009)

El tema general de debate de la séptima Conferencia Ministerial se basó en la OMC, el sistema multilateral del comercio y el entorno económico mundial. Se celebró en 2009, cuatro años después de la última Conferencia, realizada en Hong Kong, a pesar de que el reglamento de la OMC establece que las reuniones ministeriales deben llevarse a cabo cada dos años.

La razón principal de dicha particularidad, radica en que, en general, la Conferencia de Ginebra no tuvo un alcance de reunión de negociaciones, sino un enfoque de revisión del funcionamiento de la OMC y del sistema multilateral del comercio. Por lo tanto, la Conferencia de Ginebra concluyó sin una declaración formal negociada; en cambio, se obtuvo un resumen factual y equilibrado de las discusiones durante la Conferencia, para evitar posibles discordias entre los Países Miembros. (ICTSD 2009)

En suma, la Conferencia de Ginebra de 2009 representó una reunión ministerial para el seguimiento de las políticas de la Ronda de Doha, el funcionamiento de la OMC, las diferencias comerciales, la asistencia técnica y las conversaciones sobre nuevas adhesiones. No obstante, a pesar de que no resultarían cambios sustanciales a las normas del comercio multilateral a partir de la Conferencia de Ginebra, si se presentaron manifestantes de organizaciones civiles para mostrar su rechazo a la Organización.

8. LA CONFERENCIA DE GINEBRA (15-17 DE DICIEMBRE DE 2011)

La octava Conferencia Ministerial, celebrada igualmente en Ginebra, no tuvo como principal objetivo finalizar con la Ronda de Doha. En su lugar, en paralelo a la sesión

plenaria, se desarrollaron tres sesiones de trabajo denominadas: “Importancia del sistema multilateral de comercio y de la OMC”; “Comercio y desarrollo”; y “Programa de Doha para el Desarrollo”. (OMC *s.f.*). Asimismo, se aprobó la adhesión de Rusia, Samoa y Montenegro como nuevos Países Miembros.

En términos generales, los países Miembros reafirmaron su compromiso con el sistema multilateral del comercio, y la importancia de la función de la OMC como ente regulador del comercio mundial. Confirmaron la responsabilidad de trabajar por el desarrollo, y bajo esa premisa, procurar por mejorar las condiciones para los PMA. Igualmente, reconocieron que las negociaciones sobre el PDD se encontraban estancadas, y que existe una necesidad de garantizar la transparencia y la inclusión para retomar las riendas de las negociaciones y buscar consensos en el mediano plazo. (Ferrando 2012)

Además, durante la Conferencia se logró la conclusión del Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP), el cual busca brindar mayor transparencia en esta materia.

9. LA CONFERENCIA DE BALI (03-06 DE DICIEMBRE DE 2013)

Luego de un largo período de estancamiento en las negociaciones comerciales de la Ronda de Doha, la novena Conferencia Ministerial celebrada en Bali logró acuerdos significativos para el comercio mundial.

El denominado “Paquete de Bali” incluye una serie de declaraciones y acuerdos vinculados con el trabajo ordinario del Consejo General de la OMC; y los temas incluidos en el PDD: agricultura, facilitación del comercio y necesidades de los PMA.

Específicamente en materia de agricultura, se negociaron cinco asuntos: el deber de los Países Miembros de notificar sobre las medidas de servicios generales; la nueva propuesta sobre la forma en que se administrarán los contingentes arancelarios para la importación de productos agropecuarios; el compromiso por parte de los Miembros para disminuir el uso de subvenciones a la exportación y medidas similares (competencia de las

exportaciones); el interés por parte de los países por abordar el tema del algodón por medio de debates específicos, con el propósito de mejorar el acceso a los mercados de los productos procedentes de los PMA; y el compromiso por parte de los países por seguir negociando para obtener resultados concretos en relación con la constitución de existencias públicas con fines de seguridad alimentaria. (Campos & Monge 2014)

Igualmente, cabe destacar que la novena Conferencia Ministerial, celebrada en Bali (2013), significó un repunte de las negociaciones en materia agrícola. Luego de un considerable período de estancamiento, la Conferencia de Bali derivó en resultados provechosos para el comercio, donde destacan los acuerdos en materia de agricultura. Por ello, la décima Conferencia Ministerial celebrada en Nairobi, implica un paso importante en la continuación de las negociaciones y el logro de objetivos concretos, como lo es la eliminación de las subvenciones a la exportación.

En suma, las Conferencias Ministeriales han marcado el hito en materia de comercio agrícola, ya sea con resultados tangibles y beneficios para los países Miembros, como por ejemplo la fijación de una fecha para la eliminación de subsidios en la Conferencia de Hong Kong; o bien, negociaciones no tan provechosas para el comercio agropecuario global, como la Conferencia de Seattle, de la cual no se obtuvo ningún acuerdo. En definitiva, a partir de la Conferencia de Doha (2001) se ha establecido un marco de trabajo en conjunto en miras de reformar el comercio agrícola y promover un intercambio más justo entre los Miembros.

Con el propósito de comprender las implicaciones de los acuerdos alcanzados por los países Miembros, es necesario profundizar en los contenidos del Acuerdo sobre Agricultura, el cual determina “las reglas del juego” en materia de comercio agropecuario, tomando en cuenta los intereses y necesidades de los Miembros, ya sean países industrializados, en desarrollo o menos adelantados.

CAPÍTULO IV

ACUERDO SOBRE AGRICULTURA

El comercio internacional de productos agropecuarios sigue siendo una parte importante de la actividad económica de muchos países. Además, continúa desempeñando un papel fundamental en la producción nacional y en la generación de empleo. Por consiguiente, el sector agrícola, sobre todo en América Latina y el Caribe, sigue situándose por delante de otros sectores, como los productos de las industrias extractivas, los productos químicos, los textiles y el vestido, entre otros (OMC 2018). Esto puede reflejarse en los datos comerciales mundiales para el año 2015, donde las exportaciones mundiales de productos agrícolas superan los USD 1.765 miles de millones (OMC 2015; 76).

Además, con respecto a los productos agropecuarios, «los productos alimenticios representan casi el 80% del total. La otra principal categoría de productos agropecuarios comprende las materias primas.» (OMC 2008; 1) Es por ello que el sistema del comercio agrícola juega un papel primordial en la seguridad alimentaria mundial, garantizando que los mercados globales puedan proveer productos alimenticios para cubrir las necesidades de la población.

Históricamente, los gobiernos han intervenido en el sector agrícola más que en otros sectores. Aunque la agricultura ha formado parte del GATT, antes de la creación de la OMC existían grandes diferencias entre las normas aplicadas a los productos agropecuarios y los productos industriales. Por ello, se llegó a un punto donde el comercio agrícola mundial se encontraba muy distorsionado, especialmente por la utilización de medidas como las prohibiciones de las importaciones, imposición de gravámenes sobre ciertos productos, entre otros. (OMC 2008)

La Ronda Uruguay representó el primer paso importante hacia la competencia leal y un sector con menos distorsiones. Durante la misma se produjo el primer acuerdo

multilateral dedicado al sector, dando como resultado la creación del Acuerdo sobre la Agricultura.

El Acuerdo sobre la Agricultura (AsA) entró en vigor al quedar establecida la OMC el 1° de enero de 1995. El Acuerdo está conformado por “tres pilares” que incluyen una serie de reglas y compromisos que reflejan los intereses de los PD, los PED, los PMA y los países importadores netos de alimentos (PINA); con el objetivo de establecer un comercio agrícola internacional justo y liberalizado. Los tres pilares de la Agricultura son: el acceso a los mercados, ayuda interna y competencia de las exportaciones.

El texto del Acuerdo también define el grupo de productos que son cubiertos por los compromisos multilaterales. Específicamente, se trata de los denominados *commodities*⁴ y otros productos de origen agrícola, productos derivados de la agroindustria, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, tabaco, entre otros. Empero, se excluyen los productos pesqueros y sus derivados, productos forestales y vestidos. Los productos agropecuarios que se encuentran cubiertos por la normativa del Acuerdo sobre Agricultura de la OMC, son los productos incluidos en los Capítulos 1 al 24, excluyendo el Capítulo 3 que corresponde a los productos pesqueros⁵. Esto, de conformidad con el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (SA)⁶, creado por la Organización Mundial de Aduanas (OMA).

Con respecto al período de aplicación de la normativa agrícola multilateral, se ha diseñado una estructura que les permite a los Países Miembros cumplir con sus obligaciones de acuerdo a sus necesidades. El período de implementación estuvo establecido para seis años después de 1995; empero, en el caso de los PED, se les otorgó

⁴ Se refiere a materias primas o bienes primarios que tienen valor o utilidad, como por ejemplo el trigo.

⁵ Los productos pesqueros se excluyen del grupo de productos agropecuarios debido a que no provienen de la tierra directamente.

⁶ El SA, creado por la Organización Mundial de Aduanas, es un sistema estructurado, ordenado y progresivo de clasificación de mercancías. Incluye las materias primas (animal, vegetal y mineral) y continúa con todos los demás productos según su estado de elaboración, su materia constitutiva, su uso o destino. Fue creado con el propósito de armonizar la forma de codificar los productos a nivel internacional, facilitar la adjudicación de aranceles y simplificar el comercio internacional.

mayor flexibilidad de tiempo. (WTO 2015) Además, cabe mencionar que las obligaciones en materia de agricultura están sujetas a un “calendario de reducción” para cada Estado Miembro, el cual puede variar dependiendo del tipo de compromiso y el período de tiempo otorgado para su cumplimiento.

El Acuerdo, a su vez, establece un Comité de Agricultura. El Comité es el encargado de vigilar la aplicación del Acuerdo sobre Agricultura, y ofrece a los Miembros la oportunidad y el espacio para consultar sobre cualquier asunto vinculado con la aplicación de los compromisos en materia agrícola. Por ello, el Comité suele reunirse cuatro veces al año, e incluso se pueden convocar reuniones extraordinarias de ser necesario. (OMC 2008)

A. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES: LOS TRES PILARES DE LA AGRICULTURA

1. ACCESO A LOS MERCADOS

La Ronda Uruguay y el establecimiento del Acuerdo sobre Agricultura dieron paso a un cambio importante en los mercados agrícolas. El escenario previo a la adopción del Acuerdo se caracterizaba por la proliferación de regulaciones no arancelarias y aranceles arbitrarios para proteger la agricultura y que obstaculizaban el comercio agrícola internacional. Muchas eran medidas vinculadas con los estándares de calidad y salud animal, vegetal y seguridad alimentaria, propósitos que se encuentran establecidos en la normativa de los Acuerdos de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, y Obstáculos Técnicos al Comercio⁷.

⁷ El Acuerdo sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF) de la OMC contiene disciplinas sobre la aplicación de medidas relativas a la inocuidad de los alimentos, la salud de los animales y la preservación de los vegetales. Por su parte, el objetivo del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio consiste en evitar que los reglamentos técnicos, normas y procedimientos de evaluación de los países representen obstáculos innecesarios al comercio internacional. Estos Acuerdos se encuentran estrechamente vinculados con el Acuerdo sobre Agricultura.

Las negociaciones en la Ronda Uruguay tuvieron como objetivo la eliminación de tales obstáculos al comercio global. Para ello, «se acordó un conjunto de medidas de “arancelización” que, entre otras cosas, preveía la sustitución de las medidas no arancelarias aplicadas específicamente a la agricultura por un arancel que ofrecía un nivel de protección equivalente». (OMC 2008; 6-7) Con el proceso de arancelización, los aranceles resultantes pasaron a representar aproximadamente una quinta parte del número total de líneas arancelarias de productos agropecuarios en los PD, y un número considerablemente menor en los PED. Tras la entrada en vigor del Acuerdo sobre Agricultura, está prohibido establecer medidas no arancelarias aplicadas específicamente a la agricultura. Además, los aranceles de casi todos los productos agropecuarios están consolidados en la OMC⁸.

a. LISTA DE CONCESIONES ARANCELARIAS

Cada Miembro de la OMC tiene una “Lista” de concesiones arancelarias que involucra todos los productos agrícolas. Estas concesiones «forman parte integrante de los resultados de la Ronda Uruguay, han quedado formalmente anexas al Protocolo de Marrakech y han pasado a formar parte integrante del GATT de 1994». (OMC 2008; 7) La Lista establece para cada producto agrícola el arancel máximo que puede aplicarse a sus importaciones en el territorio del país Miembro en cuestión. Entre los aranceles establecidos en las Listas se incluyen los resultantes del proceso de arancelización, que en muchos casos, son superiores a los aranceles aplicados a los productos industriales.

De acuerdo con los resultados de las negociaciones agrícolas, tanto los PD como los PED, han acordado reducir los aranceles de todos los productos agropecuarios. Sin embargo, los PED gozan de condiciones más favorables, con el propósito de otorgarles mayor flexibilidad para que el proceso de liberalización no perjudique sus condiciones de mercado.

⁸ Cada Miembro de la OMC posee aranceles aplicados y aranceles consolidados. Los aranceles aplicados, como su nombre lo indica, son los aranceles que se emplean en el comercio. Por su parte, los aranceles consolidados representan el “arancel máximo” que los Países Miembros tienen derecho de disponer, y queda prohibido elevar los aranceles sobre ese límite máximo consolidado.

b. TRATO ESPECIAL

El Acuerdo sobre Agricultura contiene una cláusula de “trato especial”, la cual permite que un pequeño grupo de Países Miembros mantenga la aplicación de medidas no arancelarias en frontera a determinados productos agrícolas. Esto, por un período de tiempo definido, y con posibilidad de ampliar el trato especial en futuras negociaciones⁹. Una de las condiciones era ofrecer a los productos en cuestión acceso a los mercados en forma de contingentes de importación¹⁰.

c. DISPOSICIONES DE SALVAGUARDIA ESPECIAL

Dentro del conjunto de medidas de arancelización, los Miembros también poseen el derecho de aplicar las disposiciones de salvaguardia especial establecidas en el Acuerdo sobre Agricultura; siempre y cuando en la Lista del Miembro pertinente figure una reserva a ese efecto (“SGE”) al lado del producto en cuestión. Treinta y ocho Países Miembros (tanto PD, como PED) se han reservado el derecho a aplicar la medida de salvaguardia especial para un número limitado de productos agrícolas. (WTO 2015) No obstante, se debe tomar en cuenta que las disposiciones sobre el mecanismo de salvaguardia especial difieren de los compromisos vinculados con las medidas de salvaguardias normales, establecidos en el Acuerdo sobre Salvaguardias¹¹.

Las medidas de salvaguardia especial se refieren a un instrumento que permite a los países en desarrollo elevar temporalmente los aranceles (impuestos aplicados a bienes

⁹ Belice, Bolivia, Guatemala, Guyana y Nicaragua son ejemplos de Países Miembros que gozan de un trato especial y diferenciado en el marco de las negociaciones agrícolas.

¹⁰ Según lo establecido por la OMC, un contingente arancelario se refiere a un instrumento de control del comercio que consiste en limitar la cantidad que se importa o exporta de un determinado producto, específicamente a la aplicación de un tipo arancelario más bajo para una cantidad específica de un bien importado. Un país puede sobrepasar dicha cantidad cuando importa el producto, pero deberá pagar una tarifa más elevada. (Campos & Monge, 2014; 02) Dicha tarifa se aplica según la lista de concesiones de cada miembro ante la OMC.

¹¹ El Acuerdo de Medidas de Salvaguardia de la OMC establece una serie de obligaciones que difieren de las pautas establecidas para el mecanismo de salvaguardia especial aplicado en la Agricultura.

agrícolas de importación), para hacer frente a situaciones específicas, como un aumento repentino de las importaciones o un escenario de caída de precios internacionales.

d. OBLIGACIONES DE NOTIFICACIÓN

De acuerdo con la normativa de la OMC, no existe ninguna disposición que exija a los Países Miembros notificar sus aranceles al Comité de Agricultura; esto, debido a que los aranceles consolidados de los productos agrícolas y los compromisos sobre contingentes arancelarios figuran en las Listas de los Miembros. Empero, los aranceles aplicados deben comunicarse a otros órganos de la OMC, como es el caso del Comité de Acceso a los Mercados y en el marco del Mecanismo de Examen de las Políticas Comerciales. (OMC 2008)

Asimismo, los Miembros con contingentes arancelarios y con la posibilidad de aplicar medidas de salvaguardia especial, deben presentar notificaciones anuales y notificaciones *ad hoc* al Comité de Agricultura. Con respecto a las notificaciones vinculadas con la administración de los contingentes arancelarios, los Países Miembros deben realizar una notificación previa en la que se indique cómo será administrado dicho contingente arancelario. En relación con las medidas de salvaguardia especial, los Miembros deben notificar la primera utilización, con el propósito de que los interlocutores comerciales tengan una referencia para establecer los parámetros de la medida en cuestión.

Finalmente, también se exige que tanto para la administración de contingentes arancelarios, como para la aplicación de salvaguardias especiales, los Países Miembros deben presentar notificaciones anuales que resuman la utilización de ambas medidas. (OMC 2008)

2. AYUDA INTERNA

Las negociaciones de la Ronda Uruguay dieron como resultado un cambio fundamental en la normativa vinculada con la ayuda interna que los países le proveen al

sector agrícola. Uno de los principales objetivos consiste en la imposición de disciplinas sobre ayuda interna y la reducción de esa ayuda, dejando al mismo tiempo un amplio margen para que los gobiernos puedan diseñar las políticas agrícolas nacionales específicas para su sector agrícola dependiendo de sus condiciones. (WTO 2015)

Sobre el marco conceptual en referencia a la ayuda interna, se tienen dos categorías: la ayuda que no tiene efectos de distorsión del comercio o los tiene en grado mínimo (conocidas como medidas del “compartimento verde”); y la ayuda con efectos de distorsión del comercio (denominadas medidas del “compartimento ámbar”). Existen otras categorías, una de ellas es conocida como “compartimento rojo”, el cual incluye todas aquellas medidas de ayuda interna que se encuentran terminantemente prohibidas. A continuación, se desarrollarán las diferentes categorías de ayuda interna en virtud del Acuerdo sobre Agricultura:

a. COMPARTIMENTO VERDE

Para que las medidas de ayuda interna estén permitidas, el Acuerdo sobre Agricultura establece una serie de criterios que deben ajustarse para ser incluidas en el compartimento verde. Los PD y los PED pueden aplicar medidas incluidas en el compartimento verde, siendo los PED los que gozarán de mayores flexibilidades.

Los criterios generales consisten, principalmente, en que las políticas de ayuda interna no deben generar efectos de distorsión del comercio o, a lo sumo, que los genere en un grado mínimo. La ayuda puede ser a través de diferentes formas:

- Programas gubernamentales de servicios: incluye los servicios generales¹² proporcionados por los gobiernos, los programas de constitución de existencias públicas con fines de

¹² Comprenden un conjunto de políticas que buscan prestar servicios o ventajas a la agricultura o a la comunidad rural. Tales programas pueden ser: servicios de formación, investigación, lucha contra plagas y enfermedades, de comercialización y promoción, entre otros.

seguridad alimentaria¹³, investigación, programas ambientales, programas de lucha contra plagas y enfermedades, servicios de formación agrícola, servicios de infraestructura, redes de suministro y electricidad, instalaciones portuarias y de mercado, entre otros. (OMC 2008; 12-13)

- Pagos directos a los productores: contempla aquellos pagos directos a productores que no estén relacionados con decisiones sobre la producción, conocida como “ayuda desconectada”. Este tipo de pagos no tiene relación con el volumen de producción agrícola. Además, no se exigirá producción alguna para recibir dichos pagos. Entre otros criterios adicionales se mencionan los programas de seguro de los ingresos, ayuda en casos de desastres naturales, programas de asistencia regional, determinados pagos en el marco de programas ambientales, entre otros. (OMC 2008; 13)

b. COMPARTIMENTO ÁMBAR

De acuerdo con el texto del Acuerdo, las medidas de ayuda interna incluidas en el compartimento ámbar comprenden las medidas de sostenimiento de los precios, o las subvenciones directamente relacionadas con el volumen de producción. De igual forma, estas medidas se encuentran sujetas a límites, donde están permitidas las ayudas mínimas (“de minimis”), como subvenciones del 5% de la producción agrícola en el caso de los PD, y el 10% en el caso de los PED. No obstante, los treinta Países Miembros que concedían subvenciones superiores a los niveles mínimos en el período posterior a la Ronda Uruguay, se comprometieron a reducirlas. (OMC 2002)

c. OTRAS MEDIDAS EXENTAS

Además de las medidas abarcadas por el compartimento verde, existen otras categorías de ayuda interna que se encuentran exentas de los compromisos de reducción en virtud del Acuerdo sobre Agricultura. Dichas categorías son las medidas de desarrollo y las incluidas en el compartimento azul:

¹³ Programas que utilizan los países para comprar alimentos a precios administrados y distribuirlos entre la población más pobre.

- Medidas de desarrollo: implican las medidas de asistencia, directa o indirecta, destinadas a fomentar el desarrollo agrícola y rural. Además, forman parte integrante de los programas de desarrollo de los PED. Ejemplos de este tipo de medidas son las subvenciones a los insumos agrícolas que sean de disponibilidad general para los productores de ingresos bajos; las subvenciones a la inversión que sean de disponibilidad general para la agricultura en los PED Miembros; la ayuda interna para estimular la diversificación con objeto de abandonar los cultivos que se obtienen de estupefacientes ilícitos, entre otros. (OMC 2008)
- Compartimento azul: medidas que también son conocidas como pagos directos realizados en el marco de programas de limitación de la producción. Según los criterios generales, las medidas están exentas de los compromisos de reducción

Si tales pagos se basan en superficies y rendimientos fijos o en un número de cabezas de ganado fijo. Tales pagos entran también en esta categoría si se realizan con respecto al 85% o menos del nivel de producción en un período de base definido. (OMC 2008; 14)

Las medidas incluidas en el compartimento azul pueden considerarse parcialmente desconectadas, en el sentido de que debe haber producción para recibir los pagos, pero los pagos realizados no están relacionados directamente con la cantidad existente de esa producción.

d. OBLIGACIONES DE NOTIFICACIÓN

Considerando la normativa de la OMC, todos los Países Miembros deben notificar el alcance de sus medidas de ayuda interna al Comité de Agricultura. Para ellos, deben enumerarse todas las medidas de compartimento verde, las medidas de desarrollo, las medidas incluidas en el compartimento azul y los niveles de ayuda de minimis.

La obligación de notificar es anual, excepto en el caso de los PMA que sólo deben hacerlo cada dos años. Además, los PED pueden solicitar gozar de dicha ventaja para las

medidas no incluidas en el compartimento verde, el azul o las medidas de desarrollo. Asimismo, todos los Miembros deben notificar cualquier modificación de las medidas existentes o la introducción de nuevas medidas de ayuda. (OMC 2008)

Para facilitar el cumplimiento de las disposiciones vinculadas con las notificaciones de las medidas relacionadas con la ayuda interna, el Comité de Agricultura ha elaborado modelos especiales de notificaciones.

3. SUBVENCIONES A LA EXPORTACIÓN

La utilización de subvenciones o subsidios a la exportación fue uno de los temas clave durante las negociaciones de la Ronda Uruguay. En el marco del GATT de 1947, se habían prohibido las subvenciones a productos industriales, pero, en el caso de los productos agrícolas primarios, las subvenciones estaban sujetas a un número limitado de disciplinas.

De acuerdo con lo establecido por la OMC, las subvenciones a la exportación se definen como «ventajas económicas que un gobierno brinda de forma directa o indirecta a los productores de ciertos bienes o servicios para mejorar su posición competitiva.» (Campos & Monge 2014; 02)

Asimismo, el Acuerdo sobre Agricultura establece el marco conceptual que determina las situaciones en las cuales los Países Miembros tienen derecho a utilizar subvenciones:

- i) subvenciones a la exportación sujetas a compromisos de reducción por productos específicos dentro de los límites establecidos en la Lista del Miembro de que se trate;
- ii) cualquier cuantía que sobrepase los límites especificados en la Lista para los desembolsos presupuestarios destinados a las exportaciones o para el volumen de las

exportaciones subvencionadas y pueda justificarse en virtud de la disposición de “flexibilidad regresiva”¹⁴;

iii) las subvenciones a la exportación compatibles con la disposición relativa al trato especial y diferenciado a favor de los PED; y

iv) las subvenciones a la exportación aparte de las sujetas a los compromisos de reducción, siempre que estén de conformidad con las disciplinas contra la elusión¹⁵.

a. OBLIGACIONES DE NOTIFICACIÓN

Todos los Países Miembros deben presentar anualmente una notificación al Comité de Agricultura sobre subvenciones a la exportación. En relación con los Miembros que han establecido compromisos de reducción en sus Listas, la notificación anual debe contener la utilización de las subvenciones tanto en términos de volumen como de desembolsos presupuestarios; en el caso de los Países Miembros que no mantengan compromisos de reducción, sólo deben presentar una declaración de que no han utilizado subvenciones a la exportación de productos agropecuarios. (OMC 2008)

4. OTRAS DISPOSICIONES

a. RESTRICCIONES DE LAS EXPORTACIONES

El Acuerdo sobre Agricultura exige a los Miembros tomar en consideración los efectos sobre la seguridad alimentaria en los Miembros importadores de alimentos, al adoptar nuevas medidas de restricción a la exportación. Antes de establecer nuevas

¹⁴ La flexibilidad regresiva es una práctica donde los países emplean el límite (dinero) que no se usa en un año, para utilizarlo en otro año. De esta forma, reducen los gastos o el dinero que se invierte a las exportaciones y los volúmenes en un período específico. De acuerdo con lo negociado en Nairobi, esta condición se mantiene hasta que los PED eliminen las subvenciones.

¹⁵ Las disciplinas de elusión corresponden a medidas que puedan evitar el cumplimiento de la normativa sobre subvención a las exportaciones. Entre las medidas que pueden violar la normativa sobre subvenciones a la exportación se menciona la ayuda alimentaria.

restricciones a la exportación, todos los Países Miembros (a excepción de los PED que no sea exportadores netos de alimentos) deben efectuar una notificación previa al Comité de Agricultura.

b. CLÁUSULA DE PAZ

La Cláusula de Paz del Acuerdo sobre Agricultura tiene como propósito «regular la aplicación de los demás Acuerdos de la OMC a las subvenciones otorgadas a los productos agropecuarios.» (OMC 2008; 24) Es decir, las medidas de ayuda interna del compartimento verde no podrán ser objeto de imposición de derechos basadas en el Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias de la OMC; o ser objeto de anulación bajo las condiciones de las concesiones arancelarias resultantes del GATT.

Las subvenciones a la exportación otorgadas en virtud del Acuerdo sobre Agricultura se encuentran, en la medida pertinente, abarcadas por las disposiciones correspondientes.

c. RESOLUCIÓN DE DIFERENCIAS

En el caso de que surjan diferencias en relación con las disposiciones del Acuerdo sobre Agricultura, se aplicarán los procedimientos generales de solución de diferencias de la OMC. Sin embargo, el Acuerdo permite determinados mecanismos que los Países Miembros pueden emplear, sin tener que recurrir a los procedimientos generales de solución de diferencias. (OMC 2008) Un ejemplo de ello comprende el proceso de examen del Comité de Agricultura, el cual ofrece un foro para el debate y las consultas entre los Miembros.

Empero, este recurso no impide que los Países Miembros acudan a los procedimientos formales de solución de diferencias de la OMC cuando lo consideren necesario.

d. CLÁUSULA DE CONTINUACIÓN

La Cláusula de continuación establece que, tanto los compromisos adoptados de conformidad con el Acuerdo de Agricultura, como los que figuran en las Listas de los Miembros, forman parte de un proceso continuo. (OMC 2008)

Lo anterior se refiere a que, incluso luego de la culminación de la Ronda Uruguay, los Países Miembros acordaron darle continuidad y mantener nuevas negociaciones sobre la agricultura. El propósito principal de las próximas negociaciones consiste en concretar nuevos compromisos en miras de alcanzar los objetivos a largo plazo en relación con la liberalización del comercio agrícola. Para lograrlo, los Miembros deben considerar la experiencia durante la Ronda Uruguay y los períodos posteriores, las preocupaciones no comerciales, el TED para los PED y la preocupación por lograr un comercio global más equitativo.

En suma, la entrada en vigor del Acuerdo sobre Agricultura representa un avance significativo en miras de reformar el comercio de productos agropecuarios y el establecimiento de un sistema comercial más justo y equitativo.

Comprender el contenido del Acuerdo les permite a los países Miembros definir sus políticas comerciales agrícolas en función de sus intereses y compromisos derivados del AsA, procurando un trato justo para todos los Miembros. Por tal motivo, las negociaciones en materia de agricultura se siguen celebrando, siendo la Conferencia Ministerial de Nairobi la última sesión de negociaciones con resultados tangibles en materia comercial agrícola.

CAPÍTULO V

CONFERENCIA MINISTERIAL DE NAIROBI

La Décima Conferencia Ministerial de la OMC, celebrada en Nairobi, culminó con la adopción de seis Decisiones Ministeriales: tres sobre Agricultura, una sobre Algodón y dos en relación con los PMA. Sin embargo, para efectos del presente informe de práctica, se hará énfasis en las tres Decisiones Ministeriales vinculadas con la Agricultura¹⁶: Competencia de las exportaciones, el mecanismo de salvaguardia especial (MSE), y la constitución de existencias públicas (CEP) con fines de seguridad alimentaria.

A. COMPETENCIA DE LAS EXPORTACIONES

De acuerdo con la normativa de la OMC, la competencia de las exportaciones se refiere principalmente a las subvenciones, créditos y apoyos a la exportación que pueden representar prácticas desleales de comercio. En relación con los resultados de la Conferencia de Nairobi, la Decisión Ministerial incluye compromisos en materia de subvenciones y financiamiento a las exportaciones, así como la operación de las empresas comerciales del Estado y seguridad alimentaria:

1. SUBVENCIONES A LA EXPORTACIÓN

El mayor resultado a partir de la Conferencia de Nairobi comprende la eliminación de los subsidios a las exportaciones agrícolas. Luego de años de negociaciones, los Ministros de los Países Miembros acordaron reducir los subsidios a las exportaciones en etapas graduales durante un tiempo definido (contenido en la Decisión Ministerial WT/MIN(15)/45 - WT/L/980). Desde el inicio de la Ronda Uruguay en 1986, la

¹⁶ Las cuestiones relativas al Algodón y a los PMA poseen enfoques distintos a la Agricultura, por lo que se abordan de forma separada en la OMC.

eliminación de los subsidios a las exportaciones agrícolas ha sido una de las demandas de los PED, incluidos los países de América Latina y el Caribe.

En la actualidad, varios Países Miembros apoyan sus exportaciones agrícolas por medio de la utilización de subvenciones a la exportación. No obstante, la decisión derivada de la Conferencia de Nairobi, jurídicamente vinculante, pretende eliminar estos subsidios con el propósito de evitar la distorsión en el comercio. (OMC 2015)

Específicamente, la Decisión Ministerial compromete a los PD a «abandonar de forma inmediata las subvenciones a la exportación; mientras que los PED tendrán que reducir progresivamente sus propias subvenciones para fines de 2018». (Hepburn 2016; 01) Lo anterior, se debe cumplir teniendo en cuenta dos puntos clave:

- 2) Calendario de eliminación de las subvenciones: establece diferentes fechas que los Países Miembros deben respetar. De acuerdo con el calendario, la mayoría de las subvenciones estarían eliminadas para la última fecha (2030). No obstante, se deben tomar en cuenta las condiciones y excepciones establecidas en la Decisión Ministerial, así como los lineamientos específicos para los PMA, los PED y los países importadores netos de alimentos (PINAs)¹⁷. (Kask, 2016)
- 3) Condiciones vinculadas a la eliminación: en el caso de los PD, se aplican sólo a los productos elaborados, lácteos y carne de porcino.

Adicionalmente, la Decisión Ministerial establece que las subvenciones a la exportación deben haber sido notificadas por los países dentro de una de las tres notificaciones más recientes examinadas por el Comité de Agricultura, es decir, antes de la fecha de adopción de la Decisión Ministerial. Además, está prohibida cualquier medida de subvención a las exportaciones a nuevos mercados y sobre nuevos productos. (Kask, 2016)

¹⁷ En el documento G/AG/5/Rev.10 del Comité de Agricultura figura la lista de los países importadores netos de alimentos, entre los que destacan los siguientes países miembros del IICA: Antigua y Barbuda, Barbados, Dominica, El Salvador, Granada, Honduras, Jamaica, Perú, República Dominicana, San Cristóbal y Nieves, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Trinidad y Tobago, y Venezuela (OMC, *s.f.*). Se debe tomar en cuenta que, a pesar de que estos países registran exportaciones de productos agropecuarios, no todos los productos agropecuarios son alimentos.

Asimismo, existen compromisos sobre las medidas destinadas a asegurar que no se utilicen otras políticas como forma encubierta de subvención. Entre dichas políticas se identifican: limitaciones a los beneficios del apoyo financiero a los exportadores agropecuarios, normas sobre las empresas del Estado dedicadas al comercio agrícola, y disposiciones destinadas a que la ayuda alimentaria no afecte de forma negativa a la producción nacional. (OMC, 2015)

2. FINANCIAMIENTO DE LAS EXPORTACIONES

La Decisión Ministerial establece una definición sobre financiación de las exportaciones, ya sea créditos a la exportación, garantías de crédito a la exportación o programas de seguro. A partir de esto, se consideran como instrumentos potenciales de financiación de las exportaciones los siguientes: apoyo directo a la financiación, cobertura de riesgo, acuerdos crediticios entre gobiernos o cualquier otra forma de apoyo, directo o indirecto, por parte del gobierno o por cualquier organismo público. (Kask, 2016)

Un punto clave sobre este tema comprende el establecimiento del período máximo de reembolso de los créditos, aplicable para los PD, el cual será de 18 meses. A su vez, se modificó el contenido en relación con el Trato Especial y Diferenciado (TED); el cual, a partir de la Decisión Ministerial, es considerado sólo como un período de tiempo más largo para cumplir con los compromisos, pero, en definitiva, el punto final es el mismo para todos los Países Miembros. (Kask, 2016)

3. EMPRESAS COMERCIALES DEL ESTADO

El Paquete de Nairobi incluye, en términos generales, un lenguaje básico sobre las empresas comerciales estatales vinculadas con las exportaciones de productos agropecuarios; así como el mandato para los Países Miembros de no emplearlas con el propósito de eludir disciplinas relacionadas con los subsidios a las exportaciones y otros compromisos.

No obstante, la Decisión Ministerial «no le exige a los gobiernos abstenerse de brindar financiación o capital a precios inferiores a los del mercado» (Díaz-Bonilla & Hepburn 2016; 31); inclusive, el Paquete de Nairobi no establece compromisos más rigurosos en torno a los productos agrícolas que son especialmente importantes en el comercio mundial.

En definitiva, el punto clave de la Decisión Ministerial sobre este tema implica la prohibición de utilizar dichas empresas para fomentar las subvenciones a la exportación; así como la preocupación por asegurar que los poderes monopólicos de estas empresas se ejerzan de una manera tal, que se reduzcan las distorsiones en el comercio y no obstaculice las exportaciones de otro Miembro. Por ello, los Países Miembros deben «asegurar que las empresas comerciales del Estado exportadoras de productos agropecuarios no operen de una manera que eluda cualquier otra disciplina en la presente Decisión» (ICTSD, 2015; 01)

4. LA AYUDA ALIMENTARIA

A pesar de que la OMC no es una organización que dedica sus esfuerzos a la labor de la ayuda alimentaria global, contribuye a través del establecimiento de ciertas disciplinas que pretenden impedir o minimizar el desplazamiento del comercio. Estos compromisos, adoptados por los Países Miembros, son de carácter general y específico.

Entre los compromisos generales se reconocen aquellas medidas para no impedir, de forma involuntaria, la ayuda alimentaria disponible para situaciones de emergencia. (Kask, 2016) Con respecto a los compromisos específicos, incluye disciplinas «para asegurar que existe una verdadera necesidad en el país, y que los países Miembros donantes no utilicen la ayuda alimentaria para deshacerse de su sobreproducción» (Kask, 2016); lo que, en definitiva, establece que la ayuda alimentaria debe ser desligada de pretensiones comerciales y lucrativas.

Igualmente, la Decisión Ministerial introduce, por primera vez, compromisos relativos a la monetización de la ayuda. La monetización de la ayuda alimentaria implica «que los países donantes vendan en especie alimentos en países receptores, a fin de reunir fondos que se usarían en proyectos de desarrollo». (ICTSD, 2015; 01) Por tanto, los Países Miembros decidieron establecer que la monetización no sea del todo prohibida, sino que se encuentre enmarcada bajo ciertas condiciones, como por ejemplo: si es necesaria para efectos de transporte y entrega de asistencia alimentaria, para corregir déficits de alimentos en situaciones de insuficiencia de producción, entre otros. (Kask, 2016)

Ligado a lo anterior, la Decisión Ministerial también indica requisitos básicos. Un ejemplo de ello es que los países donantes deben realizar un análisis previo del mercado local del país beneficiario, y recurrir a entidades comerciales para monetizar la ayuda. Finalmente, la Decisión Ministerial también incluye la posibilidad de que el país receptor de la ayuda pueda rechazar la ayuda.

B. EL MECANISMO DE SALVAGUARDIA ESPECIAL (MSE)

Lo relativo al mecanismo de salvaguardia especial (MSE) se encuentra en la Decisión Ministerial WT/MIN(15)/43 - WT/L/978, la cual, en términos generales, confirma el derecho que poseen los PED de invocar el MSE. Específicamente, la Decisión Ministerial «establece que los países en desarrollo tendrán derecho a recurrir a un mecanismo de salvaguardia especial, según se prevé en el párrafo 7 de la Declaración Ministerial de Hong Kong». (ICTSD, 2015; 01).

De conformidad con dicho párrafo, los PED tendrán el derecho de elevar los aranceles, en forma temporal, para enfrentar incrementos súbitos de importaciones o descensos de precios de importación. Para ello, los países deben aportar evidencia que demuestre que el aumento de ciertas importaciones está ocasionando un daño considerable a la producción nacional, por lo que es necesario el incremento de los aranceles de dichas importaciones. Esto, sin menoscabar los mandatos dispuestos en la normativa de la OMC.

Asimismo, los países Miembros acordaron negociar los temas vinculados sobre el MSE durante sesiones específicas destinadas para tal fin dentro del Comité de Agricultura. En este sentido, los Ministros de los países consideraron que los asuntos sobre MSE no deben discutirse en las mismas reuniones donde se analizan temas relacionados con el acceso a los mercados.

C. LA CONSTITUCIÓN DE EXISTENCIAS PÚBLICAS (CEP) CON FINES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

Se considera que los programas de existencias públicas, empleados por algunos PED para distribuir alimentos entre la población más pobre, distorsionan el comercio. Esto, debido a que los programas de CEP «entrañan compras a precios fijados por los gobiernos, es decir, a precios “administrados”¹⁸ o “de sostenimiento”» (OMC, 2015; 01).

Ante esta problemática, los Países Miembros han discutido durante las Conferencias Ministeriales anteriores, sobre diversas alternativas para abordar el tema de los programas de CEP. Fue durante la Novena Conferencia Ministerial, celebrada en Bali, Indonesia (2013), que los países presentaron propuestas para lograr una solución permanente. Una de las propuestas fue entregada por la coalición de países denominada G-33¹⁹, quienes sugirieron «trasladar la ayuda otorgada en el marco de esos programas al compartimento verde (que incluye la ayuda interna a la agricultura permitida y no sujeta a limitaciones, porque no tiene efectos de distorsión en el comercio)» (OMC, 2015; 01). Sin embargo, no todos los Países Miembros están de acuerdo con la propuesta, argumentando que la utilización de precios administrados puede tener consecuencias imprevistas en el comercio internacional y en la seguridad alimentaria.

¹⁸ Precios que son impuestos por la administración pública que no necesariamente son producto de del mercado (ley de oferta y demanda).

¹⁹ En agricultura, se les conoce como “Amigos de los productos especiales”. Comprende un grupo de países en desarrollo que ejerce presión para que se otorgue mayor flexibilidad a los PED, con el propósito de que puedan efectuar una apertura limitada de sus mercados agropecuarios. (OMC, *s.f.*)

Por consiguiente, la Decisión Ministerial WT/MIN(15)/44 - WT/L/979 contiene el compromiso de los Estados Miembros de continuar las negociaciones con el fin último de establecer una solución permanente ante esta disyuntiva, teniendo la Undécima Conferencia Ministerial de 2017 como fecha tentativa para presentar una propuesta final. Igualmente, parte de la Decisión Ministerial incluye la reafirmación de continuar las discusiones en sesiones extraordinarias y específicas del Comité de Agricultura, sin vínculos con otros temas.

A pesar de que la Conferencia de Nairobi no resultó en compromisos distintos a los que ya se manejaban anteriormente en materia de créditos a la exportación, ayuda alimentaria, mecanismo de salvaguardia especial y constitución de existencias públicas; la decisión sobre la eliminación de las subvenciones a las exportaciones agrícolas y el trato preferencial para los PMA, representan un hito importante en la agenda comercial agrícola mundial.

Considerando el período de estancamiento en el marco de las negociaciones, el Paquete de Nairobi surge como una garantía de la funcionalidad de la OMC, ya que no sólo contiene compromisos vinculados con la agricultura, sino que incorpora otros temas de interés, como la ampliación de otros acuerdos comerciales multilaterales. Igualmente, se demuestra el compromiso, por parte de los países Miembros, por continuar las negociaciones para reformar el comercio y garantizar un trato justo y equitativo.

Con base en lo anterior, resulta importante que los gobiernos, las empresas y el sector académico de los países, sobre todo los países Miembros del IICA (para efectos del presente informe de práctica), conozcan los resultados y las posibles implicaciones de las decisiones tomadas en la Conferencia de Nairobi, y cómo pueden afectar el desarrollo de sus políticas comerciales y negocios internacionales.

CAPÍTULO VI

IMPLICACIONES PARA LA POLÍTICA COMERCIAL

AGRÍCOLA DE LOS PAÍSES DEL IICA

El acuerdo alcanzado en relación con la competencia de las exportaciones comprende uno de los logros más importantes derivados de la Conferencia Ministerial de Nairobi. Luego de años de negociaciones en el seno de la OMC, los Ministros de los Países Miembros acordaron reducir los subsidios a las exportaciones en etapas graduales en un tiempo determinado. Sin embargo, queda por definir cuál es la importancia económica de estos acuerdos para el sector agrícola.

Para los países de las Américas, considerando sus diferentes niveles de desarrollo en el sector de la agricultura, se estima que los resultados de Nairobi derivarán diferentes alcances y escenarios para la implementación de los acuerdos del Paquete de Nairobi.

A. COMPETENCIA DE LAS EXPORTACIONES

1. SUBSIDIOS A LA EXPORTACIÓN

Considerando que los países de la región son los principales exportadores de productos agropecuarios, los resultados del Paquete de Nairobi en relación con los subsidios a la exportación comprenden el principal logro de las negociaciones. Para países como Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Guatemala, Paraguay, Perú y Uruguay, la eliminación de las subvenciones era un tema prioritario en las sesiones de negociación. A partir de lo acordado, los países podrán «nivelar la cancha en el comercio agrícola, de forma tal que aquellas empresas y países de alta competitividad puedan participar exitosamente en el comercio.» (González, 2016; 01)

Asimismo, los PED se verían beneficiados si se presenta un escenario de caída de precios de los productos agrícolas. Ante esta posibilidad, se reducen las probabilidades de ejecutar subsidios a la exportación, y los PED son los Estados que no tienen la oportunidad de mantener dichas medidas ante un escenario de caída de precios. (Díaz-Bonilla 2016)

En relación con los PD, como Estados Unidos y los países de la Unión Europea (UE), han fijado una posición a favor de la eliminación de las subvenciones a la exportación. De acuerdo con Timothy Josling²⁰, esto comprende una ganancia para los Estados Unidos, ya que como uno de los líderes del G-20²¹, representó uno de los países más interesados en eliminar estas medidas. Asimismo, en el caso de la UE, los países han estado reduciendo este tipo de subvenciones desde la década de los ochenta, por lo que el Paquete de Nairobi relativo a este tema, no tiene un impacto considerable en el sector agrícola de Estados Unidos ni de los países europeos.

Empero, un estudio realizado por el Instituto para la Integración de América Latina y el Caribe (INTAL), del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), estimó que los resultados derivados de los acuerdos sobre subsidios a la exportación no tendrán un impacto en el corto plazo. Lo anterior, debido principalmente a que «la clase de subvenciones que fueron prohibidas ya habían ido reduciéndose en los últimos 15 años.» (Mango, 2016; 01)

En síntesis, los resultados del Paquete de Nairobi en relación con la eliminación de las subvenciones a la exportación no generan un impacto relevante en la dinámica del mercado agrícola actual. En primer lugar, las medidas acordadas no fueron suficientes para reducir la competencia en el mercado agropecuario mundial, ya que diversas prácticas similares como las garantías de créditos, no fueron prohibidas sino tan sólo reguladas; asimismo, se estima que las ayudas internas en los PD crecieron o se mantuvieron constantes (Hepburn, 2016). En segundo término, los PD como Estados Unidos y los países

²⁰ Miembro del Consejo Internacional de Políticas para el Comercio de Alimentos y la Agricultura de Estados Unidos de América, y de la Asociación Americana de Economía Agrícola.

²¹ Coalición de países en desarrollo que ejerce presión para que se efectúen reformas en el sector agrícolas de los PD, con flexibilidad para los PED. Cabe mencionar que este grupo es distinto al G-20 integrado por Ministros de finanzas y representantes de bancos centrales.

de la UE, ya han estado reduciendo este tipo de subvenciones desde hace años, por lo que no se genera un cambio trascendental.

2. CRÉDITOS A LA EXPORTACIÓN

En términos generales, el contenido del Paquete de Nairobi sobre créditos a la exportación, garantías de créditos a la exportación y programas de seguros, establece la obligación para los PD de mantener un plazo máximo de 18 meses para el reembolso de los créditos aplicados. Específicamente,

Para los PD, estos compromisos inician el último día del año 2017, mientras que para los PED que utilizan estas prácticas, tienen hasta el 2020 para ajustarse a un plazo máximo de reembolso de 18 meses, pero que en cualquier caso, no debe exceder de 36 meses. (Díaz-Bonilla & Hepburn 2016; 30)

En el caso de los PED, los países de la región latinoamericana y el Caribe son los que perciben aproximadamente el 50% de los créditos, y la mayoría son Estados que realmente no requieren, por razones económicas internas, emplear este tipo de medidas. (Díaz-Bonilla, 2016)

Los Miembros de la OMC estiman que deben continuar las discusiones y negociaciones incluso para la próxima Conferencia Ministerial (a celebrarse en 2017); con el objetivo de continuar los esfuerzos por eliminar las medidas que representen distorsión al comercio.

3. EMPRESAS COMERCIALES DEL ESTADO

En el caso de los PD, la regulación y eliminación del comercio estatal no representa un asunto problemático. Un ejemplo de ello es Canadá, que se encuentra trabajando en la eliminación de las limitaciones existentes en el país, en el marco de las empresas

comerciales del Estado. No obstante, «para los PED es un tema más sensible y estiman que su participación en las negociaciones en torno a este tema debe ser más relevante, considerando que la mayoría de las empresas estatales se encuentran en la región.» (Josling 2016)

Considerando que el Paquete de Nairobi en relación con las empresas comerciales estatales sólo hace referencia a las empresas exportadoras de productos agrícolas, existe la inquietud con respecto a las empresas estatales vinculadas con las importaciones. Se estima que las empresas comerciales estatales vinculadas con las importaciones son las que generan mayor distorsión en el comercio; asimismo, se debe trabajar para que en las negociaciones los temas de transparencia, monitoreo de las labores de las empresas estatales, el intercambio de información y el proceso de notificación a la OMC sean los pilares fundamentales para llegar a acuerdos específicos. (Díaz-Bonilla, 2016)

Un mayor fortalecimiento de las disciplinas en torno a la transparencia de las empresas comerciales estatales, abre el camino para establecer compromisos que puedan garantizar que los argumentos de “confidencialidad comercial” no sean un obstáculo para determinar si los Miembros cumplen los mandatos de la OMC. (Díaz-Bonilla & Hepburn 2016)

4. AYUDA ALIMENTARIA INTERNACIONAL

Debido a discrepancias y vacíos conceptuales, las negociaciones en el marco de la OMC se han visto perjudicadas; principalmente porque la definición e identificación de los países que realmente necesitan la ayuda se ha vuelto una tarea difícil.

Actualmente, la OMC no establece ninguna definición de países “desarrollados” o “en desarrollo”. Los Miembros gozan de la libertad de decidir por sí mismos si son países “desarrollados” o “en desarrollo”. No obstante, otro Miembro tiene el derecho de no aceptar si el país en cuestión puede acogerse a las disposiciones previstas para los países en desarrollo. Asimismo, existen otras categorías conceptuales además de las conocidas como

“países desarrollados”, “países en desarrollo” o “países menos adelantados”. Un ejemplo de ello es la categorización de los países de acuerdo con el Banco Mundial, organización que emplea los datos de Ingreso Nacional Bruto (INB)²² para establecer parámetros de clasificación que ubican a los países como de ingreso bajo, ingreso mediano-bajo, ingreso mediano-alto, e ingreso alto.

Adicionalmente, existe la categoría de los Países de Menor Desarrollo Relativo o Países de Menor Desarrollo Económico Relativo (PMDER). Su definición establece que son Estados «que muestran dos características fundamentales: un menor grado de desarrollo y una menor dimensión de su mercado interno, en comparación con los demás países participantes en el mismo esquema de integración.» (FLACSO, *s.f.*; 131-133)

Lo anterior demuestra que no existe un marco conceptual debidamente aceptado y estandarizado entre la comunidad internacional, para definir el nivel de desarrollo de un país determinado. Esta discrepancia conceptual genera diversas dificultades, como lo estima Díaz-Bonilla a partir de su estudio vinculado con los PMDER. A través de *cluster analysis*²³, logró establecer un rango entre los países más seguros y los más inseguros (en términos de seguridad alimentaria), llegando a la conclusión que los países de América Latina y el Caribe figuran como unos de los más inseguros. En términos generales, el estudio demuestra que la mayoría de países inseguros son de menor desarrollo relativo; sin embargo, es posible observar que incluso, países que no son de menor desarrollo relativo figuran en la categoría de países inseguros. (Díaz-Bonilla, 2016)

Por lo tanto, a pesar de que el Paquete de Nairobi incluye acuerdos sobre compromisos generales y específicos en relación con la ayuda alimentaria, los Miembros deben continuar con las negociaciones para definir conceptos más claros y evitar que la ayuda alimentaria internacional sea empleada, de forma tal, que genere distorsiones en el comercio.

²² El INB per cápita refleja el promedio de ingreso de los ciudadanos de un país, y se calcula dividiendo el valor en dólares de los ingresos totales en un año de los residentes, por el número de habitantes a mitad de año. (Banco Mundial 2015)

²³ Análisis de conglomerados (clúster) es una técnica que busca agrupar variables tratando de lograr la máxima homogeneidad en cada grupo, así como las mayores diferencias entre sí. (Terrádez, *s.f.*)

B. MECANISMO DE SALVAGUARDIA ESPECIAL (MSE)

En términos generales, los PED mantienen su derecho a aplicar el MSE siempre y cuando se cumplan con los requerimientos específicos de recopilación de información (científica y objetiva) que respalde su aplicación en el país. Esto implica que los PED podrán proporcionar un grado de protección a sus agricultores frente a las volatilidades del mercado agrícola mundial. Esta fue una de las principales demandas de los PED, ya que los pequeños agricultores no poseen las capacidades necesarias para hacer frente a los cambios bruscos de precios agropecuarios en el mercado mundial. (Dhar, 2016)

No obstante, la aplicación del MSE es limitado y se encuentra disponible para un pequeño grupo de PED, quienes convirtieron las barreras no arancelarias sobre productos específicos mediante el proceso conocido como “arancelización”²⁴. Por tal razón, sólo 39 países Miembros poseen el derecho de usar el MSE, de los cuales 23 son PED. (Dhar, 2016)

Cabe mencionar que de los 39 países que tienen el derecho de aplicar el MSE, 13 son miembros del IICA: Barbados, Canadá, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Guatemala, México, Nicaragua, Panamá, Uruguay y Venezuela. Cada Estado agrupa un número diferenciado de MSE, por lo que el mantenimiento del mecanismo comprende un hito importante en la implementación de sus políticas agrícolas comerciales. Tomando en cuenta lo anterior, los Países Miembros que no gozan de este beneficio exigen una ampliación del mecanismo y una mayor cobertura de productos aplicable.

Sin embargo, los PD como en el caso de Estados Unidos, mantienen su postura en contra del uso de este mecanismo, puesto que argumentan que representan medidas que permiten a los PED establecer aranceles más elevados de los permitidos por la normativa de la OMC, lo que puede derivar en un obstáculo innecesario al comercio. (Josling, 2016)

²⁴ El proceso de arancelización consistió en modificar todas las barreras no arancelarias, previo a la creación de la OMC, en derechos de aduana (impuestos).

C. CONSTITUCIÓN DE EXISTENCIAS PÚBLICAS (CEP)

Los PED, durante las negociaciones, mantuvieron su postura en contra de la aplicación de este tipo de medidas, ya que afirman que sirven como vehículo para aumentar el apoyo al sector agrícola y, en suma, derivar en acciones que generan distorsión en el comercio. Adicionalmente, durante las negociaciones, los PED argumentaron que la forma de calcular las subvenciones agrícolas por parte de la OMC no toma en cuenta las fluctuaciones y cambios, en términos de inflación, de los precios de referencia que quedaron registrados desde hace más de 20 años. (Hepburn, 2016) Esto repercute de forma negativa en los programas de CEP que se encuentran vigentes.

Actualmente, el Acuerdo sobre Agricultura en relación con CEP cubre únicamente los programas que se encuentran en curso; no obstante, está permitida la inclusión de nuevos programas siempre y cuando cumplan con los criterios del Acuerdo.

En suma, los Países Miembros acordaron seguir las negociaciones sobre este tema en particular. En comparación con el Paquete de Bali, los resultados de Nairobi en relación con CEP no poseen modificaciones de gran envergadura. No obstante, la decisión de los Miembros sobre CEP posee carácter de Decisión Ministerial, por lo que se espera un acuerdo final y definitivo para este tema en las próximas negociaciones.

En síntesis, el Paquete de Nairobi representa un logro importante en términos de procesos de negociación entre los países Miembros, demostrando que aún existe voluntad política para alcanzar un comercio más justo y equitativo. No obstante, siendo la agricultura uno de los sectores más sensibles del comercio, los resultados de Nairobi no han sido suficientes para garantizar la igualdad de condiciones comerciales agrícolas de los países.

Si bien es cierto que los PED y los PMA gozan de condiciones más favorables en comparación con los PD, aún existen brechas importantes que deben someterse a negociación entre los Miembros, con el propósito de avanzar y obtener resultados más tangibles. Específicamente, para Estados Miembros del IICA como Haití (PMA ante la

OMC); así como Antigua y Barbuda, Barbados, Dominica, El Salvador, Granada, Honduras, Jamaica, Perú, República Dominicana, San Cristóbal y Nieves, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Trinidad y Tobago, y Venezuela, que figuran como importadores netos de alimentos; las próximas negociaciones suponen una oportunidad para procurar mejores condiciones en materia agrícola. En definitiva, las negociaciones en Nairobi representan una antesala importante para lo que será la próxima Conferencia Ministerial, a celebrarse del 11 al 14 de diciembre de 2017, en Buenos Aires, Argentina.

CONSIDERACIONES FINALES

La Décima Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio ha sido un punto de inflexión en la agenda de desarrollo de los Países Miembros. Como bien se ha mencionado en el presente informe de práctica, parte de sus resultados tangibles constituye la decisión de eliminar las subvenciones a la exportación de los productos agrícolas, lo que en definitiva representa un paso importante para eliminar las distorsiones en el comercio.

A través de la presente práctica, se llevó a cabo la sistematización de la información relacionada con los antecedentes, conceptos básicos y estructura organizacional de la OMC y el IICA, plasmados en el Capítulo I del presente informe. Esto permitió percibir la relación entre las dos instituciones internacionales y su labor en el sector agrícola del comercio.

Igualmente, para comprender los resultados de la Conferencia de Nairobi y sus posibles implicaciones en las políticas agrícolas comerciales de los países, fue necesario conocer el contenido del Acuerdo sobre Agricultura de la OMC, descrito en el Capítulo IV del presente informe de práctica. Considerando que los Países Miembros del Instituto representan países desarrollados y países en desarrollo, se debe tomar en cuenta las diferentes implicaciones de las decisiones de Nairobi para sus realidades nacionales.

Un ejemplo de ello se vislumbra con la eliminación de las subvenciones a la exportación de los productos agropecuarios. Para países desarrollados como Estados Unidos, esto no representa un hecho trascendental; mientras que para los países en desarrollo, como los de América Latina, la eliminación de este tipo de subvenciones les permite incursionar en el comercio agropecuario mundial en igualdad de condiciones.

A partir de la información recabada, a través de la presente práctica se elaboró un documento técnico que contiene los resultados y las posibles implicaciones del Acuerdo sobre Agricultura para los países Miembros del IICA, en el marco de la Conferencia de Nairobi. Este documento técnico, a cargo del IICA, tuvo como objetivo general analizar los

resultados de la Conferencia de Nairobi en materia de agricultura y sus posibles alcances para los países de las Américas. Actualmente, este documento técnico se encuentra disponible en su versión en español e inglés.

Cabe mencionar que el escenario post-Nairobi representa diversos retos para muchos países, especialmente para los países latinoamericanos. Participar en las negociaciones en el marco de la Organización Mundial del Comercio implica un costo político y económico considerable, donde ciertos países de la región se ven en desventaja en comparación con otros que poseen mayores condiciones para negociar a favor de sus intereses.

Asimismo, en el seno de la OMC existen aún diversas divergencias en torno a la conceptualización e interpretación de los Países Miembros. Parte de los desafíos consiste en lograr la diferenciación entre los países en desarrollo que no poseen las mismas capacidades que otros países en desarrollo más grandes; lo que repercute en un mayor obstáculo al momento de las negociaciones y lograr concretar acuerdos que sean beneficiosos para todos en igualdad de condiciones.

De igual forma, la inclusión de nuevos Miembros provoca la reorganización de focos de poder dentro de la Organización Mundial del Comercio, generando posiciones contrapuestas que dificultan establecer intereses comunes y acuerdos compartidos, por lo que los países del IICA deberán trabajar en el fortalecimiento de sus capacidades de negociación y articulación en grupos de interés dentro la OMC, específicamente en agricultura.

Finalmente, otro reto importante en el escenario post-Nairobi consiste en la definición de la agenda para los próximos pasos. Si bien es cierto que la Décima Conferencia Ministerial generó entregables importantes, se estima que aún los Países Miembros deben trabajar con el propósito de elaborar una agenda a corto plazo, definiendo intereses y sensibilidades para posibles acuerdos y líneas de trabajo. Para largo plazo, los Países Miembros aún deben generar grandes esfuerzos internos y regionales con el

propósito de limitar y/o eliminar las prácticas más distorsionantes del comercio, con la finalidad de reformar el comercio agrícola a nivel global y continuar con los objetivos de la Agenda de Doha para el Desarrollo.

BIBLIOGRAFÍA

- Álvarez, J. (s.f.). *El GATT: Antecedentes y Propósitos*. Universidad Nacional Autónoma de México. Disponible en <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/jurid/cont/11/pr/pr5.pdf> y consultado el 24 de enero de 2016.
- Banco Mundial, (2015). *En la última clasificación por el ingreso del Banco Mundial, diez países progresaron y cambiaron de categoría*. Disponible en <http://www.bancomundial.org/es/news/press-release/2015/07/01/new-world-bank-update-shows-bangladesh-kenya-myanmar-and-tajikistan-as-middle-income-while-south-sudan-falls-back-to-low-income> y consultado el 05 de julio de 2016.
- Bellmann, C. & Hepburn, J. (2015). *Negociaciones post Bali sobre agricultura: el reto de la actualización de las normas globales de comercio*. International Centre for Trade and Sustainable Development. Disponible en <http://www.ictsd.org/sites/default/files/research/Negociaciones%20post%20Bali%20sobre%20agricultura%20el%20reto%20de%20la%20actualizacion%20de%20las%20normas%20globales%20de%20comercio.pdf> y consultado el 24 de enero de 2016.
- Campos, A. & Monge, N. (2014). *Avances en las negociaciones multilaterales: Principales resultados de la Novena Conferencia Ministerial de la OMC*. IICA. Disponible en http://www.iica.int/sites/default/files/document/2015-08/nota_tecnica_01_2014.pdf y consultado el 10 de agosto de 2016.
- COMEX, (2015). *El Acuerdo sobre la Agricultura de la Organización Mundial del Comercio (OMC)*. Universidad Nacional de Costa Rica. Presentación de Power Point.
- Comisión Mundial sobre Medio Ambiente y Desarrollo, (1978). *Nuestro futuro común*. Naciones Unidas. Disponible en <http://www.un.org/es/ga/president/65/issues/sustdev.shtml> y consultado el 14 de octubre de 2015.
- Corona, R. (2004). La reunión de Cancún y el futuro de la Ronda de Doha. *Revista Comercio Exterior*; Vol. 54, Núm. 12. Disponible en

<http://revistas.bancomext.gob.mx/rce/magazines/73/7/RCE7.pdf> y consultado el 10 de julio de 2016.

Dhar, B. (2016). *Evaluating Nairobi: What Does the Outcome Mean for Trade in Food and Farm Goods?* ICTSD. Disponible en <http://www.ictsd.org/sites/default/files/research/Evaluating%20Nairobi%20-%20What%20Does%20the%20Outcome%20Mean%20for%20Trade%20in%20Food%20and%20Farm%20Goods.pdf> y consultado el 05 de julio de 2016.

Díaz-Bonilla, E. (2016). *Resultados de Nairobi en agricultura*. Foro técnico “La Conferencia Ministerial de Nairobi: Resultados en agricultura y algunas implicaciones para los países del IICA”. Videoconferencia, 21 de abril de 2016. San José, Costa Rica.

Díaz-Bonilla, E. & Hepburn, J. (2016). *Evaluating Nairobi: What Does the Outcome Mean for Trade in Food and Farm Goods?* ICTSD. Disponible en <http://www.ictsd.org/sites/default/files/research/Evaluating%20Nairobi%20-%20What%20Does%20the%20Outcome%20Mean%20for%20Trade%20in%20Food%20and%20Farm%20Goods.pdf> y consultado el 05 de julio de 2016.

Díaz-Mier, M. (2005). *La OMC y sus Conferencias Ministeriales*. Disponible en https://portal.uah.es/portal/page/portal/GP_EPD/PG-MA-ASIG/PG-ASIG-36208/TAB42351/LA%20OMC%20Y%20SUS%20CONFERENCIAS%20MINISTERIALES.pdf y consultado el 10 de agosto de 2016.

Drzeniek-Hanouz, M. (2013). *Facilitación del Comercio, cadenas de suministro internacionales y competitividad de las PYMES*. ITC. Disponible en <http://www10.iadb.org/intal/intalcdi/PE/2014/14251.pdf> y consultado el 15 de marzo de 2016.

Faría Inciarte, A. (2016). *Décima Conferencia Ministerial de la OMC: principales resultados agrícolas y posibles alcances para las Américas / IICA*. IICA, San José, Costa Rica. Disponible en: <http://opackoha.iica.int/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=33646> y consultado el 20 de septiembre de 2016.

Ferrando, A. (2012). *OMC: Los resultados de su VIII Conferencia Ministerial*. [Diapositivas de PowerPoint]. Instituto de Estrategia Internacional (IEI). Cámara de Exportadores de la República Argentina, Buenos Aires, Argentina.

- García-Winder et ál, (2009). *Cadenas agroalimentarias: un instrumento para fortalecer la institucionalidad del sector agrícola y rural*. IICA. Disponible en <http://copal.org.ar/wp-content/uploads/2015/06/cadenasagroalimentarias2.pdf> y consultado el 14 de octubre de 2015.
- Glauber, J. (2016). *Evaluating Nairobi: What Does the Outcome Mean for Trade in Food and Farm Goods?* ICTSD. Disponible en <http://www.ictsd.org/sites/default/files/research/Evaluating%20Nairobi%20-%20What%20Does%20the%20Outcome%20Mean%20for%20Trade%20in%20Food%20and%20Farm%20Goods.pdf> y consultado el 05 de julio de 2016.
- González, A. (2016). *¿Qué ganancias y oportunidades resultaron de la Conferencia Ministerial de Nairobi?* Disponible en <http://es.ictsd.org/bridges-news/puentes/news/%C2%BFqu%C3%A9-ganancias-y-oportunidades-resultaron-de-la-conferencia-ministerial-de> y consultado el 23 de junio de 2016.
- Green, D. (2005). *¿Qué pasó en Hong Kong? Análisis preliminar de la Conferencia Ministerial de la OMC, diciembre de 2015*. Oxfam Internacional. Disponible en https://www.oxfam.org/sites/www.oxfam.org/files/hk_0.pdf y consultado el 14 de abril de 2016.
- Guwa, B. (2003). Participación efectiva en los procedimientos de la OMC. *Revista del Sur*. Disponible en http://old.redtercermundo.org.uy/revista_del_sur/texto_completo.php?id=65 y consultado el 18 de junio de 2016.
- Hepburn, J. (2016). *Una evaluación del Paquete de Agricultura de Nairobi*. ICTSD. Disponible en <http://es.ictsd.org/bridges-news/puentes/news/una-evaluaci%C3%B3n-del-paquete-de-agricultura-de-nairobi> y consultado el 10 de agosto de 2016.
- ICTSD, (2015). *¿Hacia nuevas normas para los mercados agrícolas?* Disponible en <http://www.ictsd.org/bridges-news/puentes/news/%C2%BFhacia-nuevas-normas-para-los-mercados-agr%C3%ADcolas> y consultado el 10 de agosto de 2016.
- ICTSD, (2015). *Avanza el tiempo y toman ritmo las negociaciones de la OMC en Nairobi*. Boletín de Negociaciones N°4. Disponible en <http://es.ictsd.org/bridges->

- news/puentes/news/bolet%C3%ADn-de-negociaciones-n%C2%BA-4-avanza-el-tiempo-y-toman-ritmo-las y consultado el 10 de agosto de 2016.
- ICTSD, (2015). *Conferencia Ministerial de la OMC: tiempo de reflexión en Nairobi sobre el futuro del comercio mundial*. Disponible en <http://es.ictsd.org/bridges-news/puentes/news/conferencia-ministerial-de-la-omc-tiempo-de-reflexi%C3%B3n-en-nairobi-sobre-el> y consultado el 10 de agosto de 2016.
- ICTSD, (2015). *De Bali a Nairobi: asegurar un resultado significativo para los PMA*. Disponible en <http://es.ictsd.org/bridges-news/puentes/news/de-bali-a-nairobi-asegurar-un-resultado-significativo-para-los-pma> y consultado el 10 de agosto de 2016.
- ICTSD, (2015). *Miembros de la OMC logran histórico acuerdo en MC10*. Boletín de Negociaciones N°5. Disponible en <http://es.ictsd.org/bridges-news/puentes/news/bolet%C3%ADn-de-negociaciones-n%C2%BA-5-miembros-de-la-omc-logran-hist%C3%B3rico-acuerdo> y consultado el 10 de agosto de 2016.
- ICTSD, (2013). *Guía ICTSD sobre las negociaciones en Bali*. Puentes; Boletín de Negociaciones. Disponible en <http://www.ictsd.org/sites/default/files/review/Puentes%20%7C%20Bolet%C3%ADn%20Bali%202013.pdf> y consultado el 24 de enero de 2016.
- ICTSD, (2009). *Arranca Conferencia Ministerial de la OMC, pero sin muchas expectativas*. Puentes ICTSD. Disponible en <http://www.ictsd.org/bridges-news/puentes/news/puentes-daily-update-1-arranca-conferencia-ministerial-de-la-omc-pero-sin> y consultado el 13 de julio de 2016.
- ICTSD, (1999). *Se suspende Conferencia Ministerial y la nueva Ronda se posterga*. Puentes. Disponible en <http://www.ictsd.org/bridges-news/puentes/news/puentes-diario-de-seattle-5-se-suspende-conferencia-ministerial-y-la-nueva> y consultado el 25 de febrero de 2016.
- IICA, (2015). *Nuestro compromiso con la Agricultura de las Américas*. Disponible en <http://repiica.iica.int/docs/b3658e/b3658e.pdf> y consultado el 15 de febrero de 2016.
- IICA, (2012). *Avances en la relación del IICA con la OMC*. Disponible en <http://www.iica.int/Esp/dg/Documents/Nota%20Tecnica%2005-12%20esp.pdf> y consultado el 24 de enero de 2016.

- IICA, (2012). *Breve historia del IICA. Una aspiración americana*. Disponible en <http://repiica.iica.int/docs/b3657e/b3657e.pdf> y consultado el 19 de febrero de 2016.
- IICA, (s.f.). *Competitividad y sustentabilidad de las cadenas agrícolas para la seguridad alimentaria y el desarrollo económico*. Disponible en <http://www.iica.int/es/proyectos/competitividad-y-sustentabilidad-de-las-cadenas-agr%C3%ADcolas-para-la-seguridad-alimentaria-y> y consultado el 15 de febrero de 2016.
- IICA, (2012). *IICA inaugura centro de referencia regional de la OMC*. Disponible en <http://www.iica.int/Esp/prensa/IICAConexion/IICAConexion2/2012/N17/secundaria2.aspx> y consultado el 27 de enero de 2016.
- IICA, (s.f.). *¿Quiénes somos?* Disponible en <http://www.iica.int/es/content/sobre-el-iica#historia> y consultado el 27 de enero de 2016.
- Josling, T. (2016). *Resultados de Nairobi en agricultura*. Foro técnico “La Conferencia Ministerial de Nairobi: Resultados en agricultura y algunas implicaciones para los países del IICA”. Videoconferencia, 21 de abril de 2016. San José, Costa Rica.
- Kask, U. (2016). *Resultados de Nairobi en agricultura*. Foro técnico “La Conferencia Ministerial de Nairobi: Resultados en agricultura y algunas implicaciones para los países del IICA”. Videoconferencia, 21 de abril de 2016. San José, Costa Rica.
- Llona, C. (2013). *Ronda de Bali, América Latina y la Facilitación del Comercio*. International Centre for Trade and Sustainable Development. Disponible en <http://www.ictsd.org/bridges-news/puentes/news/ronda-de-bali-am%C3%A9rica-latina-y-la-facilitaci%C3%B3n-del-comercio> y consultado el 05 de febrero de 2016.
- Mango, F. (2016). *Cómo puede impactar en la región el compromiso de los Miembros por reducir los subsidios a la exportación de los productos agrícolas*. INTAL. Disponible en <http://www19.iadb.org/intal/conexionintal/2016/04/07/la-omc-despues-de-nairobi-el-futuro-de-las-negociaciones-agricolas/> y consultado el 04 de julio de 2016.
- McGuirk, A. (2002). El Programa de Doha para el Desarrollo. *Finanzas & Desarrollo*. Disponible en <https://www.imf.org/external/pubs/ft/fandd/spa/2002/09/pdf/mcguirk.pdf> y consultado el 21 de junio de 2016.

- OMC. (2016). *El Comité de Agricultura vigilará la aplicación de la Decisión de Nairobi*. Disponible en https://www.wto.org/spanish/news_s/news16_s/agcom_09mar16_s.htm y consultado el 03 de julio de 2016.
- OMC, (2015). *Estadísticas del comercio internacional 2015*. Disponible en https://www.wto.org/spanish/res_s/statis_s/its2015_s/its2015_s.pdf y consultado el 05 de agosto de 2016.
- OMC, (2015). *Los Miembros de la OMC logran un Paquete de Nairobi “histórico” para África y para el mundo entero*. Disponible en https://www.wto.org/spanish/news_s/news15_s/mc10_19dec15_s.htm y consultado el 01 de junio de 2016
- OMC. (2015). *Nota informativa: Cuestiones relativas a la agricultura*. Disponible en https://www.wto.org/spanish/thewto_s/minist_s/mc10_s/briefing_notes_s/brief_agriculture_s.htm#specialsafeguard y consultado el 28 de junio de 2016.
- OMC. (2015). *Paquete de Nairobi*. Disponible en https://www.wto.org/spanish/thewto_s/minist_s/mc10_s/nairobipackage_s.htm y consultado el 28 de junio de 2016.
- OMC, (2014). *Informe sobre el Comercio Mundial 2014. Comercio y desarrollo: tendencias recientes y función de la OMC*. Disponible en https://www.wto.org/spanish/res_s/booksp_s/world_trade_report14_s.pdf y consultado el 17 de abril de 2016.
- OMC, (2013). *Declaración Ministerial de Bali y las decisiones*. Disponible en <https://mc9.wto.org/es/proyecto-de-declaraci%C3%B3n-ministerial-de-bali> y consultado el 01 de marzo de 2016.
- OMC, (2008). *Entender la OMC*. División de Información y Relaciones con los Medios de Comunicación de la OMC; 4ta Edición. Ginebra, Suiza.
- OMC, (2008). *Serie de Acuerdos de la OMC: Agricultura*. Ginebra, Suiza.
- OMC, (2006). *Informe sobre el Comercio Mundial*. Disponible en https://www.wto.org/spanish/res_s/booksp_s/anrep_s/wtr06-2b_s.pdf y consultado el 12 de febrero de 2016.

- OMC, (2002). *La ayuda interna en la agricultura: Los compartimentos*. Disponible en https://www.wto.org/spanish/tratop_s/agric_s/agboxes_s.htm y consultado el 25 de agosto de 2016.
- OMC, (s.f.). *Acuerdo de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias*. Disponible en https://www.wto.org/spanish/tratop_s/sps_s/spsund_s.htm y consultado el 24 de agosto de 2015.
- OMC, (s.f.). *Acuerdo de Salvaguardias*. Disponible en https://www.wto.org/spanish/tratop_s/safeg_s/safeg_s.htm y consultado el 25 de agosto de 2015.
- OMC, (s.f.). *Acuerdo de Subvenciones y Medidas Compensatorias*. Disponible en https://www.wto.org/spanish/tratop_s/scm_s/subs_s.htm y consultado el 25 de agosto de 2015.
- OMC. (s.f.). *¿Qué es la OMC?* Disponible en https://www.wto.org/spanish/thewto_s/whatis_s/whatis_s.htm y consultado el 28 de junio de 2016.
- OMC, (s.f.). *Acceso a los mercados de las mercancías*. Disponible en https://www.wto.org/spanish/tratop_s/markacc_s/markacc_s.htm y consultado el 24 de agosto de 2015.
- OMC, (s.f.). *Acceso a los mercados: aranceles y contingentes arancelarios*. Disponible en https://www.wto.org/spanish/tratop_s/agric_s/negs_bkgrnd10_access_s.htm y consultado el 25 de agosto de 2016.
- OMC, (s.f.). *Acuerdo de Agricultura*. Disponible en https://www.wto.org/spanish/tratop_s/agric_s/ag_intro07_summary_s.htm y consultado el 24 de enero de 2016.
- OMC. (s.f.). *Agricultura: mercados más equitativos para los agricultores*. Disponible en https://www.wto.org/spanish/thewto_s/whatis_s/tif_s/agrm3_s.htm y consultado el 23 de junio de 2016.
- OMC, (s.f.). *¿De quién es la OMC?* Disponible en https://www.wto.org/spanish/thewto_s/whatis_s/tif_s/org1_s.htm#ministerial y consultado el 22 de febrero de 2016.

- OMC. (s.f.). *Ayuda interna*. Disponible en https://www.wto.org/spanish/tratop_s/agric_s/ag_intro03_domestic_s.htm#conceptual y consultado el 12 de julio de 2016.
- OMC, (s.f.). *El sistema multilateral de comercio: 50 años de realizaciones*. Disponible en https://www.wto.org/spanish/thewto_s/minist_s/min98_s/mc98_s/introd_s.htm y consultado el 22 de febrero de 2016.
- OMC, (s.f.). *Estructura de la OMC*. Disponible en https://www.wto.org/spanish/thewto_s/whatis_s/tif_s/org2_s.htm y consultado el 24 de enero de 2016.
- OMC, (s.f.). *Glosario de Términos: Multilateral*. Disponible en https://www.wto.org/spanish/thewto_s/glossary_s/multilateral_s.htm y consultado el 11 de abril de 2016.
- OMC, (s.f.). *Glosario de Términos: Sistema Armonizado*. Disponible en https://www.wto.org/spanish/thewto_s/glossary_s/sistema_armonizado_s.htm y consultado el 21 de marzo de 2016.
- OMC, (s.f.). *La Ronda de Doha*. Disponible en https://www.wto.org/spanish/tratop_s/dda_s/dda_s.htm y consultado el 14 de octubre de 2015.
- OMC, (s.f.). *La Ronda Uruguay*. Disponible en https://www.wto.org/spanish/thewto_s/whatis_s/tif_s/fact5_s.htm y consultado el 12 de febrero de 2016.
- OMC, (s.f.). *Las Conferencias Ministeriales*. Disponible en https://www.wto.org/spanish/thewto_s/minist_s/minist_s.htm y consultado el 12 de febrero de 2016.
- OMC. (s.f.) *Mecanismo de salvaguardia especial para los Países Miembros en desarrollo*. Disponible en https://www.wto.org/spanish/thewto_s/minist_s/mc10_s/1978_s.htm y consultado el 28 de junio de 2016.
- OMC, (s.f.). *Miembros y observadores*. Disponible en https://www.wto.org/spanish/thewto_s/whatis_s/tif_s/org6_s.htm y consultado el 19 de febrero de 2016.

- OMC. (s.f.). *Subvenciones a la exportación y competencia de las exportaciones*. Disponible en https://www.wto.org/spanish/tratop_s/agric_s/negs_bkgnd08_export_s.htm y consultado el 20 de junio de 2016.
- Otero, C. (2002). *La cuarta Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio y la Unión Europea*. Disponible en <http://eprints.ucm.es/6960/1/Dohaeur.pdf> y consultado el 15 de junio de 2016.
- Pérez, C. (2005). *Resultados de la VI Conferencia Ministerial de la OMC en Hong Kong para la agricultura de las Américas*. IICA. Disponible en <http://repiica.iica.int/docs/B0566e/B0566e.pdf> y consultado el 14 de abril de 2016.
- Ramírez, D. (2013). *9na Conferencia Ministerial de la OMC en Bali*. Instituto Español de Estudios Estratégicos. Disponible en http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_analisis/2013/DIEEEA68-2013_Doha_OMC_DRM.pdf y consultado el 01 de junio de 2016.
- Revistas ICE, (1999). La Conferencia Ministerial de Seattle. *Boletín ICE Económico*. Disponible en http://www.revistasice.com/CachePDF/BICE_2637_03-04__095E5A3543F22C41BE4097331E2FB86F.pdf y consultado el 25 de febrero de 2016.
- Reyes, L. (2010). La Conferencia de Bretton Woods. Estados Unidos y el dólar como Centro de la Economía Mundial. *Procesos Históricos*, núm. 18, julio-diciembre, 2010, pp. 72-81. Universidad de los Andes, Mérida, Venezuela. Disponible en <http://www.redalyc.org/pdf/200/20016326007.pdf> y consultado el 24 de enero de 2016.
- Rojas, P. & Sepúlveda, S. (1999). *El reto de la competitividad en la agricultura*. IICA. Disponible en <http://www.territorioscentroamericanos.org/redesar/Diversificacin%20de%20Economias%20Rurales/El%20reto%20de%20la%20competitividad%20en%20la%20agricultura.pdf> y consultado el 15 de febrero de 2016.
- Sánchez, J. (2008). *Las subvenciones agrícolas, sus efectos y la Ronda de Doha*. ECOCRI; XI Jornadas de Economía Crítica. España. Disponible en http://pendientedemigracion.ucm.es/info/ec/ecocri/eus/sanchez_cano.pdf y consultado el 30 de marzo de 2016.

- Schweisshelm, E. (s.f.). *IV Conferencia Ministerial de la OMC en Doha: apenas una “ronda pro-desarrollo” – ningún compromiso social*. Fundación Friedrich Ebert. Disponible en <http://library.fes.de/pdf-files/bueros/chile/01894.pdf> y consultado el 10 de agosto de 2016.
- SICE, (s.f.). *Diccionario de términos de comercio*. Disponible en http://www.sice.oas.org/dictionary/TNTM_s.asp y consultado el 12 de febrero de 2016.
- Terrádez, M. (s.f.). *Análisis de conglomerados*. Proyecto e-Math; Secretaría de Estado de Educación y Universidades. Disponible en <http://www.uoc.edu/in3/emath/docs/Cluster.pdf> y consultado el 04 de julio de 2016.
- WTO, (2015). *The WTO Agreements Series: Agriculture*. Geneva, Switzerland.

ANEXO



DÉCIMA CONFERENCIA MINISTERIAL DE LA OMC: PRINCIPALES RESULTADOS AGRÍCOLAS Y POSIBLES ALCANCES PARA LAS AMÉRICAS

Elaborado por:

Adriana Faría Inciarte,

Con la colaboración de James French, Joaquín Arias, Adriana Campos y Nadia Monge

Proyecto de Competitividad y Sustentabilidad de las Cadenas Agrícolas

para la Seguridad Alimentaria y el Desarrollo Económico

GLOSARIO

ALC:	América Latina y el Caribe.
ATI:	Acuerdo sobre Tecnologías de la Información.
BID:	Banco Interamericano de Desarrollo.
CEP:	Constitución de Existencias Públicas.
IICA:	Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura.
ICTSD:	Centro Internacional de Comercio y Desarrollo Sostenible (por sus siglas en inglés).
INTAL:	Instituto para la Integración de América Latina y el Caribe.
MSE:	Mecanismo de Salvaguardia Especial.
OMC:	Organización Mundial del Comercio. Única organización internacional que se ocupa de las normas que rigen el comercio entre los países.
PD:	Países Desarrollados.
PDD:	Programa de Doha para el Desarrollo.
PED:	Países en Desarrollo. Bajo el esquema de labores de la OMC, la Organización no establece una definición específica de países desarrollados o de países en vías de desarrollo. Los Países en Desarrollo se designan sobre la base de la autoselección, es decir, cada Estado Miembro se clasifica a sí mismo como país en vía de desarrollo. Cabe recalcar que actualmente son 162 Miembros en la OMC, y más de la mitad, son países en vías de desarrollo.
PMA:	Países Menos Adelantados. La OMC reconoce a los PMA de acuerdo con la designación de las Naciones Unidas. Comprende los países que poseen los indicadores socioeconómicos más bajos, sobre todo en el Índice de Desarrollo Humano (IDH) (ONU 2007). En ALC, Haití es el único país catalogado como PMA.
PMDER:	Países de Menor Desarrollo Económico Relativo.
PINA's:	Países Importadores Netos de Alimentos. Denominación específica derivada de la Decisión de Marrakech, la cual le da origen a la OMC (1995).
TED:	Trato Especial y Diferenciado.
TTIP:	La Asociación Transatlántica para el Comercio y la Inversión (TTIP por sus siglas en inglés), es un tratado de libre comercio entre Estados Unidos y la Unión Europea. Actualmente, se encuentra en proceso de negociación.
UE:	Unión Europea.

I. INTRODUCCIÓN

La Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio (OMC) se reúne normalmente cada dos años, y comprende el órgano de decisión más importante en el seno de la Organización. Allí, los representantes de los Países Miembros adoptan decisiones, en consenso, vinculadas con los asuntos comerciales a nivel mundial, en un ámbito multilateral¹.

Desde la creación de la OMC el 1° de enero de 1995, se han celebrado diez Conferencias Ministeriales, en donde los gobiernos de los Países Miembros discuten acerca de los temas del comercio global y su liberalización progresiva. Tales temas, como la agricultura, medidas sanitarias y fitosanitarias, acceso a mercados de las mercancías, textiles, servicios, contratación pública, propiedad intelectual, entre otros, se encuentran debidamente estipulados en los denominados Acuerdos de la OMC. El propósito principal de las Conferencias Ministeriales consiste en facilitar un foro multilateral para el establecimiento de un plan de trabajo en el campo del comercio global.

Resulta de gran importancia que los Estados Miembros de la OMC conozcan y apliquen, de forma adecuada, las decisiones que se toman en el seno de las Conferencias Ministeriales. En este sentido, es posible que los países, especialmente los Países Miembros del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA)², requieran fortalecer sus capacidades para lograr cumplir con las disposiciones derivadas de las Conferencias Ministeriales de la OMC, y en este caso particular, con los compromisos de la Décima Conferencia Ministerial de Nairobi (en adelante, Conferencia de Nairobi), por ser la más reciente. Bajo este argumento, el IICA realizó el foro técnico denominado *“La Conferencia Ministerial de Nairobi: Resultados en Agricultura y algunas implicaciones para los países del IICA”*³, el cual busca facilitar la información necesaria para mejorar las políticas agrícolas de sus Países Miembros y, de esta manera, cumplir con los compromisos multilaterales.

Este evento contó con la participación de los siguientes especialistas: Ulla Kask⁴, Débora Cumes⁵, Eugenio Díaz-Bonilla⁶, José María García⁷ y Timothy Josling⁸; quienes enriquecieron la actividad y la elaboración de esta nota⁹, a partir de sus aportes técnicos.

La Conferencia de Nairobi, celebrada en Nairobi, Kenia, entre el 15 y el 19 de diciembre de 2015 estuvo presidida por la Ministra de Relaciones Exteriores y Comercio Internacional de Kenia, Amina Mohamed, donde se obtuvieron importantes resultados en una serie de áreas significativas para el comercio mundial, sobre todo en el ámbito de la agricultura.

El IICA le otorga especial importancia a la Conferencia de Nairobi, debido a la alianza existente entre la OMC y el IICA, y la vinculación con el Proyecto de Competitividad y Sustentabilidad de las Cadenas Agrícolas para la Seguridad Alimentaria y el Desarrollo Económico, por parte del Instituto¹⁰. De la Conferencia de Nairobi se espera que los resultados relativos a la agricultura reformen el comercio agrícola global. Por lo tanto, este documento técnico, dirigido a las comunidades académicas, empresariales y gubernamentales de los países del IICA, posee los siguientes objetivos:

Objetivo general:

Analizar los resultados de la Conferencia de Nairobi en materia de agricultura y sus posibles alcances para los países de las Américas.

Objetivos específicos:

- Conocer los resultados de la Conferencia de Nairobi, relativos a la agricultura.
- Describir las perspectivas que poseen los países de las Américas frente a los resultados de Nairobi, en materia de agricultura.
- Analizar los retos para los países de las Américas, de cara a la próxima Conferencia Ministerial de la OMC¹¹.

1. Se refiere a la situación en donde varios países trabajan de forma conjunta en un mismo aspecto o cuestión.

2. Se debe mencionar que todos los Países Miembros del IICA, con excepción de Bahamas, forman parte de la OMC. Bahamas actualmente está en proceso de adhesión.

3. El Foro Técnico fue realizado el 21 de abril de 2016. Para mayor información, puede ingresar en el siguiente enlace web: <http://goo.gl/qZUti7>.

4. Consejera en la División de Agricultura de la Secretaría de la OMC.

5. Consejera de la Misión Permanente de Guatemala en la Organización Mundial del Comercio (OMC).

6. Investigador externo del Instituto de Investigación sobre Políticas Alimentarias (IFPRI por sus siglas en inglés). Se ha desempeñado como consultor y miembro de diversas organizaciones internacionales, como el IICA, la FAO, la OEA, el Banco Mundial, entre otros.

7. Profesor de Economía Agrícola de la Universidad Politécnica de Valencia (UPV); presidente del Grupo de Economía Internacional y Desarrollo.

8. Miembro del Consejo Internacional de Políticas para el Comercio de Alimentos y la Agricultura; miembro de la Asociación Americana de Economía Agrícola desde el 2004 y ex presidente del Comité Ejecutivo del Consorcio Investigativo Internacional sobre Comercio Agrícola.

9. Elaborada por Adriana Faría Inciarte, del IICA.

10. El tema de comercio es abordado dentro del componente 1 del proyecto insignia de cadenas agrícolas, denominado Políticas e institucionalidad para la competitividad de las cadenas agrícolas. Este componente posee, como uno de los entregables hemisféricos, la realización de documentos técnicos que mejoren las capacidades de los países para gestionar políticas y fortalecer su institucionalidad.

11. Se espera que la Undécima Conferencia Ministerial de la OMC se celebre en diciembre de 2017.

II. POST-BALI: COYUNTURA AGRÍCOLA RUMBO A LA CONFERENCIA DE NAIROBI

La Conferencia de Nairobi es la primera que se celebra en África desde el establecimiento de la OMC. En el marco del Programa de Doha para el Desarrollo (PDD)¹², la Conferencia de Nairobi se perfila como la oportunidad de obtener resultados concretos desde el 2013, cuando se celebró la Novena Conferencia en Bali, Indonesia¹³.

Las decisiones adoptadas por los Países Miembros, y agrupadas en el denominado “Paquete de Bali”, incluyen mandatos relacionados con la facilitación del comercio¹⁴; aspectos vinculados con el desarrollo, incluida la seguridad alimentaria en los países en desarrollo; asuntos relativos al algodón y otras disposiciones para los países menos adelantados (PMA). Asimismo, el Paquete de Bali contiene el compromiso político por parte de los países de reducir las subvenciones a la exportación¹⁵ en la agricultura y de mantenerlas en niveles bajos, además de reducir los obstáculos técnicos al comercio, cuando los productos agropecuarios se importan bajo el marco de contingentes arancelarios¹⁶ (OMC 2013).

Los compromisos que componen el Paquete de Bali se dividen en dos partes: aquellas decisiones relacionadas con las funciones que realiza la OMC, y una segunda parte directamente vinculada con el PDD, que incluye las negociaciones agrícolas. Por ello, se hará énfasis en los resultados sobre agricultura, lo cual representa la antesala para la Conferencia de Nairobi.

En materia de agricultura, el Paquete de Bali agrupa normas para los siguientes temas en particular:

1. Programas de Servicios Generales¹⁷: incorporan reformas de los territorios o la seguridad de la población rural. Estos son particularmente importantes

«para que varios países en desarrollo consigan los objetivos de promover el desarrollo rural y reducir la pobreza» (Ramírez 2013). En la Conferencia Ministerial de Bali (en adelante, Conferencia de Bali) se determinaron una serie de acciones incluidas dentro del “compartimento verde”¹⁸, que incluyen rehabilitación de tierras y gestión de los recursos, programas de empleo rural, gestión de las situaciones de sequía e inundaciones, entre otros.



12. Programa lanzado por los Ministros de los Países Miembros de la OMC durante la Conferencia Ministerial celebrada en Doha, en noviembre de 2001. En términos generales, consiste en un programa de trabajo que refleja el compromiso por ayudar a los países en desarrollo. Entre sus componentes destacan la dimensión de desarrollo, asistencia técnica y creación de capacidad, acceso a los mercados, aplicación de las normas y solución de diferencias. Posee como propósito el fomentar la liberalización del comercio como parte fundamental para el desarrollo de los Países Miembros (McGuirk 2002).

13. Para mayor información sobre la Conferencia de Bali, ingresar en el siguiente enlace web: <http://goo.gl/aQddHJ>

14. El Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (incluido en el Paquete de Bali), contiene disposiciones para agilizar el movimiento, el levante y el despacho de mercancías, incluidas las mercancías en tránsito. Contiene medidas para promover la cooperación entre autoridades aduaneras; así como sobre asistencia técnica y creación de capacidad en materia de facilitación del comercio (OMC s.f.).

15. Son las medidas de política agrícola con mayores efectos de distorsión del comercio. La utilización de subvenciones a la exportación reduce los ingresos de las exportaciones agrícolas de países exportadores, y causa daño a la producción interna de los países importadores de productos agropecuarios (OMC 2000). Estas medidas perjudican tanto a PD, como a PED.

16. El compartimento ámbar incluye medidas de ayuda interna que están sujetas a límites. Se considera que distorsionan la producción y el comercio, por lo que se espera que la aplicación de este tipo de medidas se frene o se reduzcan (OMC s.f.).

17. Comprenden un conjunto de políticas que buscan prestar servicios o ventajas a la agricultura o a la comunidad rural. Tales programas pueden ser: servicios de formación, investigación, lucha contra plagas y enfermedades, de comercialización y promoción, entre otros.

18. De acuerdo con la terminología implementada en la OMC, las subvenciones se categorizan por “compartimentos” según los colores del semáforo. Esto aplica para el sector agrícola, en donde las medidas incluidas en el compartimento verde, son medidas “permitidas” (OMC s.f.).

2. Constitución de existencias públicas con fines de seguridad alimentaria: este es uno de los resultados más relevantes a partir de la Conferencia de Bali. La Decisión Ministerial establece «que la compra de productos alimenticios por parte de los gobiernos a los agricultores a precios de sostenimiento para constituir existencias, se contabiliza dentro de la ayuda interna del “compartimento ámbar”¹⁹» (OMC, 2013). No obstante, debido a la posición de los países en desarrollo (PED) enfocada en que resulta muy difícil mantener el límite establecido, se creó un grupo de trabajo con el objetivo de producir la negociación de un acuerdo que suponga la resolución definitiva en relación con este conflicto.
3. Administración de los contingentes arancelarios²⁰: los países han manifestado su preocupación sobre el posible mal manejo para la distribución de los contingentes arancelarios, lo que puede ocasionar obstáculos al comercio. Como resultado de la Conferencia de Bali, se aclaró cómo debe ser la interpretación que se realice en cuanto a los términos contenidos en el Acuerdo; además, se establecieron mecanismos de vigilancia y seguimiento para que los operadores económicos privados no tengan la posibilidad de utilizar de forma interesada las cuotas asignadas, para evitar la “subutilización” de estas, cuando no se usen en su totalidad (Ramírez 2013).
4. Competencia de las exportaciones²¹: este tema siempre ha ocupado un lugar importante en el seno de las negociaciones multilaterales en el sector agrícola. Los Países Miembros reconocieron los esfuerzos que se están realizando para reducir las políticas que abarcan subvenciones y demás ventajas conferidas por los créditos a la exportación. Además, se fijaron mecanismos de intercambio de información, así como el monitoreo y seguimiento para favorecer la reforma vinculada con los esfuerzos en eliminar todas las formas de subvenciones a la exportación (OMC 2013).

En consecuencia, el Paquete de Bali estableció un escenario esperanzador para lo que sería la Conferencia de Nairobi. A pesar de las diversas críticas de las cuales ha sido objeto el sistema multilateral del comercio, los Países Miembros fueron capaces de lograr resultados luego de una exitosa ronda de negociaciones. De acuerdo con Alejandro Jara²² (2013), el Paquete de Bali podría verse como una plataforma que sirva de inicio para reiniciar las negociaciones en las áreas que quedan pendientes en el marco del PDD, sobre todo en el ámbito de la agricultura (ICTSD 2013).

III. PRINCIPALES RESULTADOS DE LA CONFERENCIA DE NAIROBI EN MATERIA AGRÍCOLA

El Paquete de Nairobi contiene seis Decisiones Ministeriales: tres relativas a la agricultura, una sobre el algodón²³, y dos relacionadas con los PMA. En relación con el sector agrícola, el Paquete de Nairobi incluye compromisos vinculados con la competencia de las exportaciones, el establecimiento de un mecanismo de salvaguardia especial²⁴ (MSE) y la constitución de existencias públicas con fines de seguridad alimentaria (CEP).



19. El compartimento ámbar incluye todas las medidas de ayuda interna que se considera que distorsionan la producción y el comercio, con algunas excepciones. Empero, estas medidas pueden ser aplicadas, pero están sujetas a límites establecidos en el Acuerdo de Agricultura (OMC s.f.).

20. Según lo establecido por la OMC, se refiere a un instrumento de control del comercio que consiste en limitar la cantidad que se importa o exporta de un determinado producto, específicamente a la aplicación de un tipo arancelario más bajo para una cantidad específica de un bien importado. Un país puede sobrepasar dicha cantidad cuando importa, pero deberá pagar una tarifa más elevada (Campos; Monge 2014).

21. Son subvenciones a la exportación y medidas “paralelas”, que podrían proporcionar vías de escape a los gobiernos en materia de subvenciones a la exportación y otros compromisos relacionados. De conformidad con la normativa de la OMC, se establece que «el precio y la calidad son los únicos medios leales de competencia de las exportaciones, y el fomento de la exportación mediante precios o condiciones de pago subvencionados es una práctica desleal» (OMC 2000).

22. Ex embajador de Chile ante la OMC; ex Director General Adjunto ante la OMC; Abogado Principal de King & Spalding LLP (Ginebra, Suiza).

23. Para efectos de la OMC, el tema del algodón se aborda como tema específico, por lo que el foco de esta nota se basa en los productos agroalimentarios. Si se desea mayor información sobre los temas relativos al algodón, se puede ingresar en el sitio web de la OMC en el siguiente enlace: <https://goo.gl/IRoM1x>. Igualmente, si requiere mayor información sobre el Paquete de Nairobi relativo al algodón, puede acceder al informe realizado por ICTSD en el siguiente enlace: <http://goo.gl/YXa2UC>.

24. Un mecanismo de salvaguardia especial es un instrumento que permite a los países en desarrollo elevar temporalmente los aranceles (impuestos aplicados a bienes de importación), para hacer frente a situaciones específicas, como un aumento repentino de las importaciones, o un escenario de caída de precios internacionales.

A. Competencia de las exportaciones

Referente a la competencia de las exportaciones, la Decisión Ministerial incluye compromisos en materia de subvenciones y financiamiento a las exportaciones, así como la operación de las empresas comerciales del Estado y seguridad alimentaria.

- *Subvenciones a la exportación*

El mayor resultado a partir de la Conferencia de Nairobi consiste en la eliminación de los subsidios a las exportaciones agrícolas, contenida en la Decisión Ministerial WT/MIN(15)/45 — WT/L/980. Esta ha sido una de las demandas de los PED, incluidos países de América Latina y el Caribe (ALC), desde el inicio de la Ronda Uruguay²⁵ en 1986. Actualmente, varios Países Miembros emplean las



subvenciones a la exportación para apoyar las exportaciones agrícolas. La decisión, jurídicamente vinculante, busca eliminar estos subsidios para evitar la distorsión en el comercio²⁶.

Específicamente, el Paquete de Nairobi compromete a los países desarrollados (PD) a «abandonar de forma inmediata las subvenciones a la exportación; mientras que los PED tendrán que reducir progresivamente sus propias subvenciones para fines de 2018» (Hepburn 2016). Lo anterior, se debe concretar teniendo en cuenta dos puntos claves:

- 1) Calendario de eliminación de las subvenciones: que establece diferentes fechas que los Países Miembros deben respetar. La mayoría de las subvenciones estarían eliminadas para la última fecha (2030). No obstante, se deben tomar en cuenta las condiciones y excepciones establecidas, así como los lineamientos específicos para los PMA, los PED y los países importadores netos de alimentos (PINA's)²⁷.
- 2) Condiciones vinculadas a la eliminación: en el caso de los PD, estas se aplican solo a los productos elaborados, lácteos y carne de porcino.

Adicionalmente, las subvenciones a la exportación deben haber sido notificadas en una de las tres notificaciones más recientes examinadas por el Comité de Agricultura²⁸ (antes de la fecha de adopción de la presente Decisión Ministerial). Además, no se permite ninguna medida de subvención a las exportaciones a nuevos mercados ni a nuevos productos. A su vez, la Decisión Ministerial contiene compromisos relativos a medidas destinadas para asegurar que no se utilicen otras políticas como forma encubierta de subvención. Entre dichas políticas se encuentran: limitaciones a los beneficios del apoyo financiero a los exportadores agropecuarios, normas sobre las empresas del Estado dedicadas al comercio agrícola, y disposiciones para que la ayuda alimentaria no afecte de forma negativa a la producción nacional.

25. La Ronda Uruguay de 1986 fue el primer ciclo de negociaciones comerciales que contó con la participación de 123 países, previo a la creación de la OMC. La Ronda Uruguay dio lugar a la mayor reforma del sistema mundial de comercio, permitiendo la adopción de los Acuerdos Comerciales Multilaterales de la OMC.

26. En palabras sencillas, hay distorsión del comercio cuando «los precios son más elevados o más bajos de lo normal, y cuando las cantidades producidas, compradas y vendidas son también superiores o inferiores a lo normal; es decir, a los niveles que existirían normalmente en un mercado competitivo» (OMC s.f.). Por ejemplo, al mantener subvenciones a las exportaciones, se pueden elevar los precios en el mercado interno de un país. Los precios más altos pueden inducir un exceso de producción, lo que fomenta la venta de los excedentes de producción en los mercados mundiales donde los precios son inferiores.

27. Según el documento G/AG/5/Rev.10 del Comité de Agricultura, entre los PED que figuran como importadores netos de alimentos, se encuentran los siguientes Miembros del IICA: Antigua y Barbuda, Barbados, Dominica, El Salvador, Granada, Honduras, Jamaica, Perú, República Dominicana, San Cristóbal y Nieves, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Trinidad y Tobago, y Venezuela (OMC s.f.). Los mismos países son quienes solicitan su inclusión en la lista de los PINA, y deben sustentar la petición con datos y demás información requerida. A pesar de que estos países registran exportaciones de productos agropecuarios, se debe recordar que no todos los productos agropecuarios son alimentos.

28. El Comité de Agricultura de la OMC se ocupa de las labores relacionadas con el tema agrícola, supervisar la aplicación del Acuerdo sobre Agricultura y darles oportunidad a los Países Miembros de celebrar consultas vinculadas con la aplicación de sus compromisos. Le rinde informes al Consejo de Comercio de Mercancías de la OMC.

- *Financiamiento de las exportaciones*

De igual forma, la Decisión Ministerial define lo que se considera como financiamiento de las exportaciones, ya sea créditos a la exportación, garantías de crédito a la exportación o programas de seguro. Entre los que se consideran como instrumentos potenciales, se mencionan: apoyo directo a la financiación, cobertura de riesgo, acuerdos crediticios entre gobiernos o cualquier otra forma de apoyo, ya sea directo o indirecto, por parte del gobierno o por cualquier organismo público (Kask 2016).

Además, se estableció que el período máximo de reembolso de los créditos para los PD será de 18 meses. No obstante, en el contenido se ha modificado lo que se conocía como trato especial y diferenciado²⁹ (TED). La decisión de los Países Miembros establece que el TED es solo un período de tiempo más largo para cumplir con los compromisos, pero el punto final al que se debe llegar es el mismo para todos los Países Miembros.

- *Empresas comerciales del Estado*

Con respecto a las empresas comerciales del Estado, los Países Miembros deben «asegurar que las empresas comerciales del Estado exportadoras de productos agropecuarios, no operen de una manera que eluda cualquier otra disciplina en la presente Decisión» (ICTSD 2015). En este sentido, no se les permitirá a las empresas que operen de forma tal que subvencionen las exportaciones cuando los plazos hayan expirado. Asimismo, de acuerdo con el texto de la Decisión Ministerial, se le solicita a los Países Miembros que se esfuercen en evitar que cualquier poder monopólico³⁰ de estas empresas, ejerza distorsiones en el comercio.

- *La ayuda alimentaria*

En relación con la ayuda alimentaria, a pesar de que la OMC no es una organización dedicada a ello, realiza su labor a través del establecimiento de disciplinas. Con base en lo anterior, los Países Miembros acordaron fijar compromisos generales y específicos. Entre los compromisos generales se encuentran aquellas medidas adoptadas con el fin de no impedir de forma involuntaria la ayuda alimentaria disponible para situaciones de emergencia. Por su parte, los compromisos específicos incluyen medidas que buscan asegurar que existe una verdadera necesidad en el país receptor de la ayu-



da; y que los Países Miembros donantes no utilicen la ayuda alimentaria internacional para deshacerse de su sobreproducción. Bajo este esquema, la ayuda alimentaria no debe ser reexportada y debe desligarse de objetivos comerciales y lucrativos (Kask 2016).

Entre los compromisos específicos, también se aborda la monetización de la ayuda alimentaria. El tema relativo a la monetización no se encuentra del todo prohibido. Monetizar la ayuda alimentaria implica «que los países donantes vendan en especie alimentos en países receptores, a fin de reunir fondos que se usarían en proyectos de desarrollo» (ICTSD 2015). Las disciplinas relacionadas con la monetización establecen ciertas condiciones como, por ejemplo, que se emplee la monetización de la ayuda siempre y cuando sea necesaria para efectos de transporte y la entrega de asistencia alimentaria, para corregir déficits de alimentos en situaciones de insuficiencia de producción agropecuaria, entre otros.

Es la primera vez que se incluyen compromisos relativos a la monetización de la ayuda alimentaria. Parte de la Decisión Ministerial también establece que los países donantes deben realizar un análisis previo del mercado local del país beneficiario, y recurrir a entidades comerciales para monetizar la ayuda. Además, por primera vez se incluye que el país receptor posee el derecho de rechazar la ayuda (Kask 2016).

29. Los Acuerdos de la OMC poseen disposiciones especiales que permiten a los PD ofrecer un trato más favorable a los países en vías de desarrollo, en comparación con los demás Miembros de la OMC. Estas disposiciones especiales pueden ser: períodos más largos para la aplicación de los compromisos, medidas para aumentar las oportunidades comerciales de los países en desarrollo, asistencia para los PED Miembros de la OMC, entre otros (OMC s.f.).

30. En economía, un monopolio se da cuando existe solo un oferente (empresa) que brinda un bien o servicio. La diferencia con un mercado competitivo consiste en que esta empresa posee la capacidad de determinar por completo el precio del bien o servicio (Triunfo s.f.).

B. El mecanismo de salvaguardia especial (MSE)

La Decisión Ministerial WT/MIN(15)/43 — WT/L/978 «establece que los países en desarrollo tendrán derecho a recurrir a un mecanismo de salvaguardia especial, según se prevé en el párrafo 7 de la Declaración Ministerial de Hong Kong³¹» (ICTSD 2015). De acuerdo con dicho párrafo, los Países Miembros en desarrollo tendrán derecho a elevar los aranceles de forma temporal para enfrentar incrementos súbitos de importaciones o disminuciones de precios de importación.

A su vez, los Países Miembros acordaron proseguir las negociaciones sobre un MSE para los países en desarrollo dentro del Comité de Agricultura. El Comité dispone de sesiones de trabajo con los Estados Miembros para discutir temas específicos, entre ellos, el MSE.

No obstante, países exportadores de productos agropecuarios manifestaron su desacuerdo con respecto al MSE. Estos países insistieron en que las negociaciones en torno al mecanismo de salvaguardia especial deben realizarse en el marco de un acuerdo de acceso a mercados más amplio. Lo anterior, debido al temor de que los aranceles más elevados sirvan para restringir el acceso a los mercados que los países exportadores agrícolas poseen actualmente (Hepburn 2016).

C. La constitución de existencias públicas (CEP) con fines de seguridad alimentaria

Algunos países en desarrollo utilizan los programas de constitución de existencias públicas para comprar alimentos a precios administrados y los distribuyen entre la población más pobre. Sin embargo, a pesar de que la seguridad alimentaria constituye un objetivo de política legítimo, se considera que los programas de CEP distorsionan el comercio «cuando entrañan compras a precios fijados por los gobiernos, es decir, a precios “administrados” o “de sostenimiento”» (OMC 2015).

En el marco de esta problemática, desde la Conferencia de Bali, los Países Miembros reafirmaron su compromiso por continuar los esfuerzos para concretar una solución permanente. No obstante, la Decisión Ministerial de Nairobi no contiene nada especialmente nuevo, en comparación con lo negociado en Bali.



Desde la Conferencia de Bali, los Países Miembros han presentado propuestas con el fin de encontrar una solución permanente. Una de esas ideas es la planteada por la coalición del G-33³², quienes sugirieron «trasladar la ayuda otorgada en el marco de esos programas al compartimento verde (que incluye la ayuda interna a la agricultura permitida y no sujeta a limitaciones, porque no tiene efectos de distorsión en el comercio)» (OMC 2015). No obstante, otros Países Miembros se encuentran en desacuerdo y estiman que la utilización de precios administrados puede tener consecuencias imprevistas en el comercio internacional y en la seguridad alimentaria de otros Estados Miembros.

Por lo tanto, la Decisión Ministerial WT/MIN(15)/44 — WT/L/979 incluye el compromiso de los Países Miembros de continuar los esfuerzos por encontrar una solución permanente en este asunto, teniendo la Undécima Conferencia Ministerial de 2017 como fecha para considerar una propuesta final. Además, se reafirma la obligación de continuar las negociaciones en sesiones extraordinarias del Comité de Agricultura y en sesiones específicas, sin vínculos con otros temas como la ayuda interna³³.

31. La Sexta Conferencia Ministerial de la OMC se celebró en Hong Kong, China, del 13 al 18 de diciembre de 2005.

32. También denominado “Amigos de los productos especiales” en la agricultura. Es un grupo de países en desarrollo que ejerce presión para que se otorgue flexibilidad a los PED a fin de que puedan efectuar una apertura limitada de sus mercados agropecuarios (OMC s.f.).

33. Ayuda proporcionada por los gobiernos de los países, destinada al sector agropecuario. Existen dos categorías de ayuda interna: la ayuda que no tiene efectos de distorsión en el comercio o los tiene en un grado mínimo (compartimento verde); y la ayuda con efectos de distorsión del comercio (compartimento ámbar) (OMC s.f.).

Por consiguiente, se acordó que estas negociaciones quedarán al margen de las negociaciones sobre agricultura en el marco del PDD. En este punto, los Países Miembros se encuentran en posiciones diversas, puesto que algunos Estados Miembros consideran que se deben discutir los temas por separado, mientras que otros países consideran que es más conveniente no desvincular los temas de negociación, como, por ejemplo, el acceso a los mercados (Kask 2016).

Finalmente, es importante señalar que el Comité de Agricultura de la OMC es el órgano encargado de vigilar y monitorear que los Países Miembros cumplan con sus compromisos en materia de competencia de las exportaciones, además de velar por la continuación de las negociaciones en debates específicos (sesión especial dedicada solo a la competencia de las exportaciones); el examen anual sobre las disposiciones de la ayuda alimentaria internacional; y examinar, cada tres años, las disciplinas relativas a los compromisos derivados de Nairobi.

IV. POSIBLES ALCANCES PARA LOS PAÍSES DE LAS AMÉRICAS

El resultado más importante de la Conferencia de Nairobi es, sin duda, el acuerdo alcanzado en relación con la competencia de las exportaciones. Luego de años de negociaciones, los Ministros de los Países Miembros acordaron reducir los subsidios a las exportaciones en etapas graduales durante un tiempo definido. Sin embargo, surge la interrogante sobre cuál es la importancia económica de Nairobi para el sector agrícola.

Considerando las realidades heterogéneas que presentan los países de la Región, es posible vislumbrar posibles escenarios a partir de las decisiones tomadas en Nairobi. Por ello, a continuación, se presentan los temas del Paquete de Nairobi y sus posibles alcances en los países de las Américas relacionados con los temas de competencia de las exportaciones, la salvaguardia especial agrícola y la constitución de existencias públicas con fines de seguridad alimentaria.

A. Competencia de las exportaciones

- *Subsidios a las exportaciones*

El Paquete de Nairobi, específicamente los subsidios a las exportaciones, comprende uno de los temas más

importantes para ALC; esto, considerando que la región es el principal exportador de productos agropecuarios. La eliminación de las subvenciones a la exportación figuraba como prioridad para países como Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Guatemala, Paraguay, Perú y Uruguay. La adopción de esta medida permite «nivelar la cancha en el comercio agrícola, de forma tal que aquellas empresas y países de alta competitividad puedan participar exitosamente en el comercio» (González 2016).

No obstante, un análisis realizado por el Instituto para la Integración de América Latina y el Caribe (INTAL), del sector de Integración y Comercio del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), arrojó como resultado que los efectos reales de las medidas relacionadas con la eliminación de las subvenciones no tendrán impacto en el corto plazo. Específicamente, debido a que «la clase de subvenciones que fueron prohibidas (los desembolsos presupuestarios directos a los productores a condición de que el producto traspasara los límites del territorio nacional), ya habían ido reduciéndose en los últimos 15 años» (Mango 2016).

Sin embargo, estas medidas no fueron suficientes para reducir la competencia en el mercado agrícola mundial. Lo anterior se debe a que diversas prácticas de subvención, como las garantías de crédito, no fueron prohibidas, sino tan solo reguladas. Además, se estima que las ayudas internas en los PD crecieron o se mantuvieron constantes. Como ejemplo de ello, el Paquete de Nairobi contiene una nota al pie de página que incluye una excepción para los PD, la cual permite la continuidad de los pagos aplicados a productos lácteos, carne de cerdo y procesados, hasta el año 2020 (Hepburn 2016). Además, las economías desarrolladas que se sometan a dicha cláusula, se comprometen a no aumentar la cantidad de productos que se beneficiarán de la medida y tampoco subvencionarán las exportaciones con destino a los PMA.

En el caso de los PD, como Estados Unidos y los miembros de la Unión Europea (UE), su postura ha favorecido el consenso en torno a la eliminación de las subvenciones a la exportación. La decisión vinculada con esta área comprende una ganancia para Estados Unidos, ya que fue uno de los líderes del G-20³⁴ que quiso eliminar estas medidas (Josling 2016). De igual forma, para la UE el tema tiene poca relevancia pues desde la década de los ochenta no utilizan este tipo de subsidios.

34. Coalición de países en desarrollo que ejerce presión para que se efectúen reformas ambiciosas de la agricultura en los PD, con flexibilidad para los PED (OMC s.f.). Este grupo es distinto al G-20 integrado por Ministros de finanzas y gobernadores de bancos centrales.



Adicionalmente, de presentarse un escenario de caída de precios de los productos agrícolas (asunto que es factible en los próximos años), se reducen las posibilidades de ejecutar subsidios a las exportaciones. Esto beneficiaría a los países en desarrollo, puesto que son los países que no tienen posibilidad de subsidiar las exportaciones agrícolas, en caso de una caída de precios de bienes agropecuarios (Díaz-Bonilla 2016).

En síntesis, la decisión vinculada con la eliminación de las subvenciones a la exportación no afecta en gran medida la situación actual del comercio agrícola mundial. Lo anterior, debido a que la gran mayoría de los PD ha estado eliminando los subsidios a las exportaciones, incluso antes de la Conferencia de Nairobi. Empero, prácticas de subvención, como los créditos a la exportación, no fueron eliminadas, sino tan solo reguladas, lo que amerita continuar con las negociaciones para evitar que este tipo de prácticas deriven en medidas que distorsionen el comercio.

- *Créditos de exportación*

Con respecto al tema de las garantías y créditos a la exportación, es una discusión que debe continuar. Actualmente, son los países de ALC los que reciben el 50% de los

créditos aproximadamente, y la mayoría son países que no sufren una restricción presupuestaria o de cuenta de balanza de pagos³⁵ que requieran ese crédito. No obstante, de presentarse el escenario de recesión económica³⁶, dichos créditos podrían impulsar mercados que estuvieran restringidos (Díaz-Bonilla 2016).

En suma, los Países Miembros deben seguir con las negociaciones en relación con este tema, en miras de fomentar prácticas que no representen distorsiones al comercio.

- *Empresas comerciales del Estado*

Con respecto a las empresas estatales, existen dos perspectivas: para algunos de los PD, como Estados Unidos, el comercio estatal no es considerado como un gran problema; incluso, Canadá se encuentra actualmente trabajando en eliminar las limitaciones existentes en el país. (Josling 2016)

No obstante, para el caso de los PED es un tema importante. Los países de ALC deben participar más en dichas negociaciones, considerando que la mayoría de las empresas estatales se encuentran en los PED (Díaz-Bonilla 2016). Asimismo, es importante velar por el ejercicio de la transparencia, monitorear las labores de dichas empresas en relación con el intercambio de información y mejorar

35. Coalición de países en desarrollo que ejerce presión para que se efectúen reformas ambiciosas de la agricultura en los PD, con flexibilidad para los PED (OMC s.f.). Este grupo es distinto al G-20 integrado por Ministros de finanzas y gobernadores de bancos centrales.

36. La balanza de pagos de un país «es un documento contable en el que se registran las transacciones económicas entre los residentes de ese país y el resto del mundo» (Pérez 2010). En términos sencillos, una balanza de pagos positiva es cuando las exportaciones son superiores a las importaciones; mientras que una balanza de pagos negativa es cuando las importaciones superan las exportaciones.

el proceso de notificaciones ante la OMC. Igualmente, los países deben tener en cuenta que las empresas comerciales estatales ligadas a las importaciones son las que generan mayor distorsión del comercio, y no las empresas comerciales estatales de exportaciones.

- *Ayuda alimentaria internacional*

Sobre la ayuda alimentaria internacional, existen limitaciones de tipo conceptual que dificultan la identificación de aquellos países receptores que realmente necesiten la ayuda.

Actualmente, existen otras categorías conceptuales que no se limitan a Miembros Desarrollados, Miembros en Desarrollo o PMA. Tal es el caso de los Países de Menor Desarrollo Relativo o Países de Menor Desarrollo Económico Relativo (PMDER). En términos generales, los PMDER «son aquellos que muestran dos características fundamentales: un menor grado de desarrollo y una menor dimensión de su mercado interno, en comparación con los demás países participantes en el mismo esquema de integración» (FLACSO s.f.). Empero, resulta necesario reconocer que no existe un criterio o un conjunto de índices único y estandarizado aceptado por la comunidad internacional para determinar el desarrollo relativo de un país. En su lugar, se llevan a cabo estudios a partir de la utilización de criterios e índices de diversa naturaleza.

Un estudio realizado por Díaz-Bonilla, por medio de *cluster analysis*³⁷, hace referencia a los PMDER. Con base en este estudio, si la preocupación internacional es la seguridad alimentaria, los países de ALC figuran en la categoría de inseguridad alimentaria. Esta conclusión se obtuvo por medio de la categorización de 10 grupos de tipo de inseguridad alimentaria a partir de diversos análisis, donde se ha identificado desde el país más seguro hasta el más inseguro. Los resultados demuestran que la mayoría de los inseguros son países con menor desarrollo relativo; pero también hay Estados que no son de menor desarrollo relativo, que figuran en la categoría de países inseguros.

En definitiva, si bien el Paquete de Nairobi fija compromisos generales y específicos sobre el tema de ayuda alimentaria internacional, aún se debe continuar con las negociaciones para evitar que la heterogeneidad de los Países Miembros no sea un medio para emplear, de forma indebida, la ayuda alimentaria.

B. Mecanismo de salvaguardia especial

Sobre el mecanismo de salvaguardia especial, se entiende que los PED tendrán derecho a aplicar dicho mecanismo a fin de proporcionar a los agricultores de bajos recursos, un grado de protección contra las volatilidades de los mercados agrícolas internacionales. Esta fue una de las principales demandas de los países del G-33, ya que «los pequeños agricultores, la columna vertebral de los sistemas agrícolas de los países en desarrollo, no tienen una protección eficaz contra los movimientos volátiles de los precios agrícolas» (Dhar 2016).

Por lo tanto, los PED mantienen su derecho a aplicar el MSE, siempre y cuando cumplan con los requerimientos específicos de recopilación de información, científica y objetiva, que respalde la aplicación de la salvaguardia especial. Esto, con el propósito de evitar la imposición de medidas que menoscaben y obstaculicen de forma injustificada el libre comercio entre los Países Miembros.

El derecho a aplicar el MSE implica una extensión del uso de la cláusula de salvaguardia del Acuerdo General sobre Comercio y Aranceles (GATT)³⁸ en agricultura. Sin embargo, el uso del MSE es limitado y se encuentra disponible para un pequeño conjunto de PED³⁹, quienes convirtieron las barreras no arancelarias⁴⁰ impuestas a productos específicos en aranceles, proceso conocido como “arancelización” (en la etapa anterior a la OMC). Por tal motivo, los países que no gozan de ese derecho argumentaron que el mecanismo debe ser más amplio en comparación con el alcance existente, en especial con respecto a la cobertura de productos (Dhar 2016).

Empero, los PD como Estados Unidos, reiteran su disconformidad con este tipo de medidas, las cuales consideran que son el vehículo para que los países en desarrollo aumenten sus aranceles por encima de los niveles permitidos por la OMC. En este caso, Josling (2016) afirma que esto representó una derrota para los Estados Unidos durante las negociaciones.

C. Constitución de existencias públicas

En relación con la constitución de existencias públicas, también es posible vislumbrar opiniones divergentes entre los PD y los PED. Naciones como Estados Unidos, ma-

37. Decrecimiento de la actividad económica durante un período de tiempo. En este caso, Díaz-Bonilla hace referencia a la posible caída de los precios de los productos agrícolas.

38. El análisis de conglomerados (clúster) es una técnica que busca agrupar elementos o variables tratando de lograr la máxima homogeneidad en cada grupo, así como las mayores diferencias entre los grupos. (Terrádez s.f.)

39. El Acuerdo General sobre Comercio y Aranceles (GATT) fue el convenio ideado en el marco de la Conferencia de la Habana en 1947, firmado por 23 países, y tuvo como objetivo fijar un conjunto de pautas comerciales y concesiones arancelarias. El GATT figura como el principal antecedente de la OMC.

40. Solo 39 Países Miembros de la OMC poseen el derecho de usar el MSE. De esos, 23 son PED (Dhar 2016).

nifiestan su desacuerdo ante estas medidas que, en su opinión, sirven como medio para aumentar el apoyo al sector agrícola y a los productores agropecuarios. Por otra parte, países en desarrollo han argumentado que la forma como se calculan las subvenciones agrícolas en la OMC «no toman en cuenta el efecto de la inflación de los precios que se ha registrado desde que se establecieron los precios de referencia en el organismo multilateral, hace más de 20 años» (Hepburn 2016).

La reafirmación por parte de los Países Miembros de continuar las negociaciones, demuestra que las posiciones de los países no han cambiado de forma especial desde la Conferencia de Bali. El Acuerdo sobre Agricultura, en materia de CEP, se aplica exclusivamente a los programas en curso, desde la adopción de la Decisión Ministerial de Bali el 7 de diciembre de 2013. Los programas deben ser consistentes con los criterios incluidos en el Acuerdo, y no se excluye la introducción de nuevos programas de CEP (Glauber 2016).

Finalmente, la decisión sobre este tema ahora posee carácter de Decisión Ministerial. Existe una cláusula de paz interina no temporaria, por lo que se espera un acuerdo final para este tema en las próximas negociaciones.

V. RETOS PARA LOS PAÍSES DE LAS AMÉRICAS DE CARA A LA PRÓXIMA CONFERENCIA MINISTERIAL DE LA OMC

La Conferencia de Nairobi permitió a los gobiernos de los Países Miembros de la OMC, concretar una serie de asuntos relevantes para la agricultura. No obstante, otros temas importantes ligados al comercio agrícola internacional aún quedan pendientes en la agenda. En consecuencia, es posible determinar una serie de retos para los países a partir de la implementación del Paquete de Nairobi y, de cara a la próxima Conferencia Ministerial de la OMC en 2017:

1. Uno de los principales retos que enfrentan los PED es un mayor reconocimiento entre los Países Miembros de la OMC. Por ejemplo, Guatemala, coordinador del Grupo de Economías Pequeñas y Vulnerables, busca mayor reconocimiento del TED, y que haya diferenciación de países en desarrollo grandes y pequeños. Se argumenta que esta diferenciación es porque los PED no pueden competir en igualdad de condiciones y capacidad según sea su tamaño (Cumes 2016).

2. La Conferencia de Nairobi representa para muchos países, sobre todo para las economías de ALC, un costo político y económico considerable. Según Cumes (2016), durante las negociaciones se tuvieron delegaciones pequeñas en algunos países debido a los altos costos, lo cual perjudicó las negociaciones que se realizaban en paralelo (no solo en agricultura). Esto representa un reto importante para los países pequeños y de bajos recursos, ya que puede desfavorecer su participación durante las sesiones multilaterales al no contar con los suficientes recursos económicos y de capital humano.
3. La falta de consenso entre los Países Miembros en relación con la conceptualización de ayuda interna. Este es uno de los temas que quedan pendientes en la agenda de negociación, y posee gran relevancia para el diseño de políticas. Por ejemplo, en Estados Unidos, la nueva ley agrícola estableció medidas para cambiar los pagos directos a los productores por otros tipos de ayuda interna incluidos en la caja ámbar. No obstante, en la UE se efectuó una reforma en la política agrícola conocida como “un reverdecimiento de la política agrícola europea”, la cual establece la eliminación de los subsidios a las exportaciones, pero se ejecutan pagos directos a los productores. Específicamente, los pagos directos son:

Pagos desacoplados que no tienen efectos de distorsión en el comercio, pero pudieran tener un impacto sobre el mantenimiento de la producción en superficies; donde, en ausencia de esos pagos, la producción podría desaparecer, y así, generar un efecto de distorsión. (García 2016)

Por lo tanto, en el marco del PDD, la ayuda interna figura como uno de los temas pendientes en la agenda de negociaciones. Se estima que las presiones internas ejercidas por los grupos ecologistas, ambientalistas y la sociedad civil organizada, serán las que determinen la modificación de las políticas agrícolas, y darle fin a la agenda de Doha con resultados concretos.

4. La mejora en las condiciones de acceso a los mercados es punto importante para los países de ALC, contra la creencia errónea de que, mediante la aplicación de subsidios o las ayudas internas, se logrará expandir la producción y el comercio. En realidad, este tipo de prácticas «generan mucha protección y solo brindan un acceso limitado, lo que no es aconsejable porque genera distorsión.» (Díaz-Bonilla 2016)

5. La posible caída de precios de los productos agropecuarios en el futuro representa un reto para los Países Miembros de la OMC debido a que, en el régimen anterior, en un escenario de precios bajos, se podían dar aproximadamente US\$11 mil millones en subsidios a las exportaciones, lo que desplazaría alrededor del mismo valor de exportación de productos agrícolas desde aquellos países que no subsidian, los cuales, en su mayoría, son PED. Bajo el nuevo escenario, “las posibilidades de subsidio son reducidas, mas no eliminadas, gracias al período de transición impuesto por las condiciones de la OMC” (Díaz-Bonilla 2016).
6. No hay que olvidar que el efecto de las políticas macroeconómicas (entre ellas, las políticas monetarias) pueden afectar el comercio más que las políticas comerciales. (Díaz-Bonilla & García 2016). Además de los aspectos políticos y económicos, las medidas macroeconómicas, como los tipos de cambio, generan gran impacto en las exportaciones; por lo tanto, deben ser revisadas y monitoreadas por los países. En particular, la comunidad internacional debe darse un espacio de reflexión sobre el tema de los tipos de cambio (Díaz-Bonilla 2016).
7. La proliferación de negociaciones y firma de acuerdos comerciales regionales también se perfila como un reto importante para los Países Miembros. Este punto posee dos facetas: en primer lugar, los acuerdos comerciales regionales son los instrumentos que emplean los países para establecer relaciones comerciales más liberalizadas, promoviendo la eliminación de aranceles en determinados productos y fomentando el intercambio comercial, cultural y político. Un ejemplo de ello es la postura de Estados Unidos en torno a la ampliación del Acuerdo sobre Tecnologías de la Información (ATI), negociación que tuvo lugar en paralelo a las discusiones en Nairobi. El ATI sirve como plataforma multilateral para implementar acuerdos comerciales regionales en el marco del comercio de productos electrónicos, aspecto que es de suma importancia para países como Estados Unidos (Josling 2016).

Empero, la proliferación de acuerdos comerciales regionales podría terminar socavando los pilares del sistema multilateral del comercio. Esto, porque mediante este tipo de acuerdos, prevalecerían los intereses de las fuerzas regionales o de los países con mayor poder (García 2016). Por lo tanto, se pierde la ventaja de que todos los países tengan el mismo trato, y será la fuerza negociadora de cada región y de cada país la que predomine y marque el paso de las negociaciones sobre el acceso a los mercados. En este sentido, un tópico tan importante como la negociación sobre el acceso a los mercados sería determi-



nado por la capacidad negociadora, y no tanto por lo que sería un consenso multilateral y un marco institucional estable, características que ofrece la OMC. Un ejemplo de ello son las implicaciones en el marco de la Asociación Transatlántica para el Comercio y la Inversión del Tratado Transatlántico (TTIP).

8. Los Países Miembros enfrentan el reto de incluir, para la próxima Conferencia Ministerial de la OMC, aspectos que no se cubrieron en Nairobi. Además, deben tratar de definir una agenda de trabajo post-Nairobi que incluya todas las sensibilidades e intereses de los países Miembros, elementos que serán claves para la próxima ronda de negociaciones. Asimismo, establecer una estructura consensuada, ya que hay países que se inclinan por incorporar temas nuevos, mientras que otros se oponen.

En definitiva, el reto para los países implica mantener vivo el sistema multilateral del comercio, evaluando los resultados alcanzados, y estableciendo agendas de trabajo específicas, en miras de obtener soluciones en relación con los temas inconclusos. Debe llevarse a cabo un proceso en donde prevalezca la transparencia y la inclusividad de todos los Estados Miembros, a fin de fortalecer la labor de la OMC como ente regulador del comercio mundial.

VI. BIBLIOGRAFÍA

- Dhar, B. (2016). Evaluating Nairobi: What Does the Outcome Mean for Trade in Food and Farm Goods? ICTSD. Disponible en <http://www.ictsd.org/sites/default/files/research/Evaluating%20Nairobi%20-%20What%20Does%20the%20Outcome%20Mean%20for%20Trade%20in%20Food%20and%20Farm%20Goods.pdf> y consultado el 05 de julio de 2016.
- Díaz-Bonilla, E; Hepburn, J. (2016). Evaluating Nairobi: What Does the Outcome Mean for Trade in Food and Farm Goods? ICTSD. Disponible en <http://www.ictsd.org/sites/default/files/research/Evaluating%20Nairobi%20-%20What%20Does%20the%20Outcome%20Mean%20for%20Trade%20in%20Food%20and%20Farm%20Goods.pdf> y consultado el 05 de julio de 2016.
- FLACSO. (s.f.). Los países de menor desarrollo económico relativo y la integración en América Latina. Disponible en <http://www.flacsoandes.edu.ec/biblio/catalog/resGet.php?resId=23029> y consultado el 14 de julio de 2016.
- Glauber, J. (2016). Evaluating Nairobi: What Does the Outcome Mean for Trade in Food and Farm Goods? ICTSD. Disponible en <http://www.ictsd.org/sites/default/files/research/Evaluating%20Nairobi%20-%20What%20Does%20the%20Outcome%20Mean%20for%20Trade%20in%20Food%20and%20Farm%20Goods.pdf> y consultado el 26 de julio de 2016.
- González, A. (2016). ¿Qué ganancias y oportunidades resultaron de la Conferencia Ministerial de Nairobi? Disponible en <http://es.ictsd.org/bridges-news/puentes/news/%C2%BFqu%C3%A9-ganancias-y-oportunidades-resultaron-de-la-conferencia-ministerial-de> y consultado el 23 de junio de 2016.
- Hepburn, J. (2016). Una evaluación del Paquete de Agricultura de Nairobi. Disponible en <http://es.ictsd.org/bridges-news/puentes/news/una-evaluaci%C3%B3n-del-paquete-de-agricultura-de-nairobi> y consultado el 28 de junio de 2016.
- Kask, U. (2011). Competencia de las exportaciones. XI Curso breve de Política Comercial para los Países Miembros de la ALADI. Montevideo, Uruguay. Disponible en [http://www.aladi.org/nsfaladi/reuniones.nsf/2811853279315d5703257aaf004fbd07/\\$FILE/Sesi%C3%B3n%2025%20-%20competencia%20de%20las%20exportaciones.pdf](http://www.aladi.org/nsfaladi/reuniones.nsf/2811853279315d5703257aaf004fbd07/$FILE/Sesi%C3%B3n%2025%20-%20competencia%20de%20las%20exportaciones.pdf) y consultado el 21 de junio de 2016.
- Kask, U. (2016). Resultados de Nairobi en agricultura. Foro técnico “La Conferencia Ministerial de Nairobi: Resultados en agricultura y algunas implicaciones para los países del IICA”. Videoconferencia, 21 de abril de 2016. San José, Costa Rica.
- Mango, F. (2016). Cómo puede impactar en la región el compromiso de los Miembros por reducir los subsidios a la exportación de los productos agrícolas. INTAL. Disponible en <http://www19.iadb.org/intal/conexionintal/2016/04/07/la-omc-despues-de-nairobi-el-futuro-de-las-negociaciones-agricolas/> y consultado el 04 de julio de 2016.
- McGuirk, A. (2002). El Programa de Doha para el Desarrollo. Finanzas & Desarrollo. Disponible en <https://www.imf.org/external/pubs/ft/fandd/spa/2002/09/pdf/mcguirk.pdf> y consultado el 21 de junio de 2016.
- ICTSD. (2015). Avanza el tiempo y toman ritmo las negociaciones de la OMC en Nairobi. Disponible en <http://es.ictsd.org/bridges-news/puentes/news/bolet%C3%ADn-de-negociaciones-n%C2%BA-4-avanza-el-tiempo-y-toman-ritmo-las> y consultado el 15 de junio de 2016.
- ICTSD. (2015). Conferencia Ministerial de la OMC: tiempo de reflexión en Nairobi sobre el futuro del comercio mundial. Disponible en <http://www.ictsd.org/bridges-news/puentes/news/conferencia-ministerial-de-la-omc-tiempo-de-reflexi%C3%B3n-en-nairobi-sobre-el> y consultado el 28 de junio de 2016.

- ICTSD. (2015). Miembros de la OMC logran histórico acuerdo en MC10. Disponible en <http://es.ictsd.org/bridges-news/puentes/news/bolet%C3%ADn-de-negociaciones-n%C2%BA-5-miembros-de-la-omc-logran-hist%C3%B3rico-acuerdo> y consultado el 28 de junio de 2016.
- ICTSD. (2015). De Bali a Nairobi: asegurar un resultado significativo para los PMA. Disponible en <http://es.ictsd.org/bridges-news/puentes/news/de-bali-a-nairobi-asegurar-un-resultado-significativo-para-los-pma> y consultado el 23 de junio de 2016.
- ICTSD. (2013). Post Bali: Reflexiones de expertos sobre la Novena Conferencia Ministerial de la OMC. Disponible en <http://www.ictsd.org/bridges-news/puentes/news/post-bali-reflexiones-de-expertos-sobre-la-novena-conferencia-ministerial> y consultado el 14 de abril de 2016.
- Imboden, N. (2015). ¿Qué está en juego para los PMA en la Ministerial de Nairobi? Disponible en <http://es.ictsd.org/bridges-news/puentes/news/%C2%BFqu%C3%A9-est%C3%A1-en-juego-para-los-pma-en-la-ministerial-de-nairobi> y consultado el 23 de junio de 2016.
- ONU. (s.f.). Países menos adelantados. Centro de Información de las Naciones Unidas: México, Cuba y República Dominicana. Disponible en <http://www.cinu.org.mx/temas/desarrollo/dessocial/ldc/paisesmadel.htm> y consultado el 21 de junio de 2016.
- OMC. (s.f.). ¿Qué es la OMC? Disponible en https://www.wto.org/spanish/thewto_s/whatis_s/whatis_s.htm y consultado el 28 de junio de 2016.
- OMC. (s.f.). Agricultura: mercados más equitativos para los agricultores. Disponible en https://www.wto.org/spanish/thewto_s/whatis_s/tif_s/agrm3_s.htm y consultado el 23 de junio de 2016.
- OMC. (s.f.). Acuerdo sobre Agricultura. Disponible en https://www.wto.org/spanish/docs_s/legal_s/14-ag_02_s.htm#annII y consultado el 12 de julio de 2016.
- OMC. (s.f.). Ayuda interna. Disponible en https://www.wto.org/spanish/tratop_s/agric_s/ag_intro03_domestic_s.htm#conceptual y consultado el 12 de julio de 2016.
- OMC. (s.f.). Contingente arancelario. Glosario de términos. Disponible en https://www.wto.org/spanish/thewto_s/glossary_s/tariff_quota_s.htm y consultado el 21 de junio de 2016.
- OMC. (2013). Días 3, 4 y 5: Gracias a las consultas mantenidas día y noche se logra el “paquete de Bali”. Disponible en https://www.wto.org/spanish/news_s/news13_s/mc9sum_07dec13_s.htm y consultado el 12 de abril de 2016.
- OMC. (2016). El Comité de Agricultura vigilará la aplicación de la Decisión de Nairobi. Disponible en https://www.wto.org/spanish/news_s/news16_s/agcom_09mar16_s.htm y consultado el 03 de julio de 2016.
- OMC. (s.f.). Grupos en el marco de las negociaciones. Disponible en https://www.wto.org/spanish/tratop_s/dda_s/negotiating_groups_s.htm y consultado el 28 de junio de 2016.
- OMC. (s.f.). La ayuda interna en la agricultura: Los compartimentos. Disponible en https://www.wto.org/spanish/tratop_s/agric_s/agboxes_s.htm y consultado el 21 de junio de 2016.
- OMC. (s.f.). La facilitación del comercio. Disponible en https://www.wto.org/spanish/tratop_s/tradfa_s/tradfa_s.htm y consultado el 20 de junio de 2016.
- OMC. (s.f.). Lista de la OMC de países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios. Disponible en [https://docs.wto.org/dol2fe/Pages/FE_Search/FE_S_S006.aspx?Query=\(@Symbol=%20g/ag/5*%20\)&Language=SPANISH&Context=FomerScriptedSearch&languageUIChecked=true#](https://docs.wto.org/dol2fe/Pages/FE_Search/FE_S_S006.aspx?Query=(@Symbol=%20g/ag/5*%20)&Language=SPANISH&Context=FomerScriptedSearch&languageUIChecked=true#) y consultado el 23 de junio de 2016.

- OMC. (2016). Los Miembros de la OMC examinan el camino a seguir en las negociaciones sobre la agricultura. Disponible en https://www.wto.org/spanish/news_s/news16_s/agn_09mar16_s.htm y consultado el 04 de julio de 2016.
- OMC. (s.f.) Mecanismo de salvaguardia especial para los Países Miembros en desarrollo. Disponible en https://www.wto.org/spanish/thewto_s/minist_s/mc10_s/l978_s.htm y consultado el 28 de junio de 2016.
- OMC. (2000). Negociaciones de la OMC sobre la agricultura. Propuesta de negociación sobre el Grupo de Cairns. Competencia de las exportaciones. Comité de Agricultura; serie de Reuniones Extraordinarias; Documento (G/AG/NG/W/11). Disponible en https://www.wto.org/spanish/tratop_s/agric_s/negs_bkgrnd08_export_s.htm y consultado el 21 de junio de 2016.
- OMC. (2015). Nota informativa: Cuestiones relativas a la agricultura. Disponible en https://www.wto.org/spanish/thewto_s/minist_s/mc10_s/briefing_notes_s/brief_agriculture_s.htm#specialsafeguard y consultado el 28 de junio de 2016.
- OMC. (2013). Nota informativa: La apuesta en las negociaciones sobre la agricultura: “recolectar” algunos “frutos al alcance de la mano”. Disponible en https://www.wto.org/spanish/thewto_s/minist_s/mc9_s/brief_agneg_s.htm#generalservices y consultado el 14 de abril de 2016.
- OMC. (2015). Paquete de Nairobi. Disponible en https://www.wto.org/spanish/thewto_s/minist_s/mc10_s/nairobipackage_s.htm y consultado el 28 de junio de 2016.
- OMC. (s.f.). Subvenciones a la exportación y competencia de las exportaciones. Disponible en https://www.wto.org/spanish/tratop_s/agric_s/negs_bkgrnd08_export_s.htm y consultado el 20 de junio de 2016.
- OMC. (s.f.). Trato especial y diferenciado: un apoyo más firme al desarrollo. Disponible en https://www.wto.org/spanish/thewto_s/minist_s/min05_s/brief_s/brief17_s.htm y consultado el 27 de junio de 2016.
- Pérez, L. (2010). Prácticas de Estructura Económica Mundial. Universidad Autónoma de Madrid. Disponible en http://www.uam.es/personal_pdi/economicas/laurap/EEM/4-Balanza%20de%20Pagos.pdf y consultado el 04 de julio de 2016.
- Ramírez, D. (2013). Novena Conferencia Ministerial de la OMC en Bali. Instituto Español de Estudios Estratégicos (IEEE). Disponible en http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_analisis/2013/DIEEEA68-2013_Doha_OMC_DRM.pdf y consultado el 14 de abril de 2016.
- Terrádez, M. (s.f.). Análisis de conglomerados. Proyecto e-Math; Secretaría de Estado de Educación y Universidades. Disponible en <http://www.uoc.edu/in3/emath/docs/Cluster.pdf> y consultado el 04 de julio de 2016.
- Triunfo, P. (s.f.). Monopolio. Disponible en <http://decon.edu.uy/~mito/nota%20monopolio.pdf> y consultado el 27 de junio de 2016.



Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura

Apartado Postal 55-2200 San José, Vázquez de Coronado, San Isidro 11101 – Costa Rica
 Teléfono: (+506) 2216 034
 Fax: (+506) 2216 0233
 Correo electrónico: david.williams@iica.int
 Página web: www.iica.int • www.infoagro.net/ambiente